

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	33
DISPOSICIONES	34
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	38
JUNTA ELECTORAL	39
LICITACIONES	39
COLEGIACIONES	49
TRANSFERENCIAS	49
CONVOCATORIAS	51
SOCIEDADES	63
VARIOS	73

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESOLUCIÓN N° 111-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2024-33812743-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 11/2025 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Sendero Matienzo, Ciudad Jardín Lomas del Palomar", en el partido de Tres de Febrero y;

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por Ley N° 15.480;

Que mediante Resolución N° 116/25 del Sr. Subsecretario de Obras Públicas del 28 de marzo de 2025, se aprobó la documentación licitatoria y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos un mil ochocientos cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos diez con setenta y ocho centavos (\$1.854.258.310,78), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura del 14 de mayo de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: RACAVAL S.A. (C.U.I.T. 30-70724853-6), USIMIX S.R.L. (C.U.I.T. 30-65282193-2), POSE S.A. (C.U.I.T. 30-70910712-3), GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. (C.U.I.T. 33-71491245-9), MARCALBA S.A. (C.U.I.T. 30-60867483-3), CONSTRUMEX S.A. (C.U.I.T. 30-69639421-7), PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (C.U.I.T. 30-71101956-8), CARBE S.A. (C.U.I.T. 30-60972974-7), DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-71101417-5), ROL INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T. 30-57844765-9), CA GROUP S.A. (C.U.I.T. 30-70722213-8), ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.E) EL PALOMAR (C.U.I.T. 30-59931029-7 y C.U.I.T. 33-56839753-9, respectivamente), DSI CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. 30-71607404-4), GUIGIVAN S.R.L. (C.U.I.T. 30-71496159-0), ANTARES OBRAS Y SERVICIOS S.A. (C.U.I.T. 30-58812116-6), ILUBAIRES S.A. (C.U.I.T. 30-69381186-0), EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. UNIÓN TRANSITORIA - OBRA SENDERO MATIENZO (C.U.I.T. 30-70702052-7 y C.U.I.T. 30-56520303-3, respectivamente), MACROFORM S.A. (C.U.I.T. 30-66375654-7) y BAUBER S.A. (C.U.I.T. 30-70944822-2);

Que en esta instancia, la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante PV-2026-05090705-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 12 de febrero del corriente, considera de mérito, oportunidad y conveniencia dejar sin efecto el acto licitatorio, declarando su cancelación y rechazando las ofertas presentadas, de acuerdo a la necesidad de realizar una revisión técnica del proyecto y evitar la consolidación de una obra que no satisfaga plenamente las metas prestacionales vigentes, garantizando así una futura licitación que refleje la realidad actual de las necesidades provinciales;

Que, conforme a los principios que rigen los procedimientos de contratación pública, el organismo contratante se encuentra facultado para dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento previo al perfeccionamiento del

contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios; Que, en consecuencia, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficientes las publicaciones efectuadas y dejar sin efecto la presente Licitación Pública, declarando su cancelación y rechazando las ofertas presentadas; Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones; Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control; Que en consecuencia resulta procedente dictar el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557 y su reglamentación y el artículo 2° del Decreto 653/18; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 11/2025 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Sendero Matienzo, Ciudad Jardín Lomas del Palomar" en el partido de Tres de Febrero, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 11/2025 "Puesta en Valor Sendero Matienzo, Ciudad Jardín Lomas del Palomar" en el partido de Tres de Febrero, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas: RACAVAL S.A. (C.U.I.T. 30-70724853-6), USIMIX S.R.L. (C.U.I.T. 30-65282193-2), POSE S.A. (C.U.I.T. 30-70910712-3), GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. (C.U.I.T. 33-71491245-9), MARCALBA S.A. (C.U.I.T. 30-60867483-3), CONSTRUMEX S.A. (C.U.I.T. 30-69639421-7), PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (C.U.I.T. 30-71101956-8), CARBE S.A. (C.U.I.T. 30-60972974-7), DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-71101417-5), ROL INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T. 30-57844765-9), CA GROUP S.A. (C.U.I.T. 30-70722213-8), ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.E) EL PALOMAR (C.U.I.T. 30-59931029-7 y C.U.I.T. 33-56839753-9, respectivamente), DSI CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. 30-71607404-4), GUIGIVAN S.R.L. (C.U.I.T. 30-71496159-0), ANTARES OBRAS Y SERVICIOS S.A. (C.U.I.T. 30-58812116-6), ILUBAIRES S.A. (C.U.I.T. 30-69381186-0), EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. UNIÓN TRANSITORIA - OBRA SENDERO MATIENZO (C.U.I.T. 30-70702052-7 y C.U.I.T. 30-56520303-3, respectivamente), MACROFORM S.A. (C.U.I.T. 30-66375654-7) y BAUBER S.A. (C.U.I.T. 30-70944822-2) de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Proceder a desafectar los créditos asignados al presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 112-SSOPMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2025-27938003-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción Complejo Museográfico Juan D. Perón", partido de Roque Pérez - Licitación Pública N° 123/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., suscribieron con fecha 6 de abril de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre de 2024 a marzo de 2025, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada

Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 14 a 20 correspondientes a los meses de septiembre de 2024, octubre de 2024, noviembre de 2024, diciembre de 2024, enero de 2025, febrero de 2025 y marzo de 2025, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuatrocientos setenta y siete millones seiscientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y nueve con ochenta y siete centavos (\$477.623.859,87) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos quinientos tres millones noventa y ocho mil quinientos sesenta y tres con noventa y tres centavos (\$503.098.563,93) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinticinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cuatro con seis centavos (\$25.474.704,06), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete con cuatro centavos (\$254.747,04) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete con cuatro centavos (\$254.747,04) del 1 % para embellecimiento y de pesos setecientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con doce centavos (\$764.241,12) para la reserva del 3 % en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiséis millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve con veintiséis centavos (\$26.748.439,26);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la contratista FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L de la obra: "Construcción Complejo Museográfico Juan D. Perón", partido de Roque Pérez- Licitación Pública N° 123/2022 - que agregado como IF-2026-12896176-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-41114533-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos quinientos tres millones noventa y ocho mil quinientos sesenta y tres con noventa y tres centavos (\$503.098.563,93) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinticinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cuatro con seis centavos (\$25.474.704,06), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete con cuatro centavos (\$254.747,04) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete con cuatro centavos (\$254.747,04) del 1 % para embellecimiento y de pesos setecientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con doce centavos (\$764.241,12) para la reserva del 3 % en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiséis millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve con veintiséis centavos (\$26.748.439,26).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - ACT INT ACB - JU 14 - PR 8 - SP 2 - PY 12856 - OB 54 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 693 - FF 13 - RA 75 - M 1 - UG 693 - CTA ESCRITURAL 531313500.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2026-12896176-GDEBA-DPAMIYSPGP	ae5f72cdb1c6b9c3263ff61e638de556ef1742b8263d0afca7ceae05bc6b74f2	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-41114533-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	4a7c5fd535021d3c577e05dfc17896d100397564c6d7b18924a1abd28614f87b	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 114-SSOPMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2025-15500176-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Edificio Fuero Contencioso Administrativo y Cámaras Civiles de La Plata", partido de La Plata, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JOSE LUIS TRIVIÑO S.A suscribieron con fecha 27 de marzo de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de junio a septiembre de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica renegociada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ochocientos cincuenta millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos uno con tres centavos (\$850.246.201,03) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 17 a 20 correspondientes a los meses de junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023 y septiembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos novecientos dos millones setecientos quince mil quinientos noventa y uno con sesenta y seis centavos (\$902.715.591,66) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos noventa con sesenta y tres centavos (\$52.469.390,63,) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos quinientos veinticuatro mil seiscientos noventa y tres con noventa centavos (\$524.693,90), del 1 % para dirección e inspección, de pesos quinientos veinticuatro mil seiscientos noventa y tres con noventa centavos (\$524.693,90) del 1 % para embellecimiento y de pesos un millón quinientos setenta y cuatro mil ochenta y uno con setenta y un centavos (\$1.574.081,71) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cincuenta y cinco millones noventa y dos mil ochocientos sesenta con catorce centavos (\$55.092.860,14);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JOSE LUIS TRIVIÑO S.A contratista de la obra: "Edificio Fuero Contencioso Administrativo y Cámaras Civiles de La Plata", partido de La Plata, que agregados como IF-2026-10606902-GDEBA-

DPAMIYSPGP e IF-2026-06483968-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos novecientos dos millones setecientos quince mil quinientos noventa y uno con sesenta y seis centavos (\$902.715.591,66) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos noventa con sesenta y tres centavos (\$52.469.390,63,) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos quinientos veinticuatro mil seiscientos noventa y tres con noventa centavos (\$524.693,90), del 1 % para dirección e inspección, de pesos quinientos veinticuatro mil seiscientos noventa y tres con noventa centavos (\$524.693,90) del 1 % para embellecimiento y de pesos un millón quinientos setenta y cuatro mil ochenta y uno con setenta y un centavos (\$1.574.081,71) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cincuenta y cinco millones noventa y dos mil ochocientos sesenta con catorce centavos (\$55.092.860,14).

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 2 - ACT INT 422 - PR 1 - PY 8538 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 - M 1 - UG 441 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 4°. La Secretaría de Administración de la Suprema Corte transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas el artículo 8° de la Ley N° 6.021 -dirección e inspección y 3 %- y al Instituto Cultural las correspondientes a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

IF-2026-06483968-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	b63230517f90ec06ca2710504fc81d8a0451cd35969247a46c9ee73e622519cf	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-10606902-GDEBA-DPAMIYSPGP	7dec0c26722f72a7e4ca34833e7e0a678732d540be720a28061cdef391f3df3a	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 117-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2025-17199174-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Terminación y construcción de la Etapa 1 Complejo Polideportivo, Edificio de Pileta, Municipio de Hurlingham, Localidad Villa Tesei", en el partido de Hurlingham, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557;

Que mediante la PV-2025-45823423-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 17 de diciembre de 2025, el Subsecretario de Obras Públicas elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Terminación y construcción de la Etapa 1 Complejo Polideportivo, Edificio de Pileta, Municipio de Hurlingham, Localidad Villa Tesei", en el partido de Hurlingham.

Que la obra en cuestión tiene por objeto principal la reforma y completamiento de la pileta semiolímpica y de sus espacios de apoyo que comprenden una cafetería, aulas-taller y áreas flexibles de trabajo. Asimismo, se prevé la ejecución por etapas, siendo la presente intervención la primera fase del plan integral, y la segunda fase la incorporación de canchas multipropósito cubiertas en el Polideportivo, ampliando así la oferta deportiva y recreativa disponible en el predio, todo ello conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Infraestructura Social ha elaborado la siguiente documentación técnica: Pliego de Especificaciones Técnicas y Cartel de Obra (PLIEG-2026-13089540-GDEBA-DPDISMIYSPGP), Memoria Descriptiva (ACTA-2025-43760479-GDEBA-DPISMIYSPGP) y Planos (PLIEG-2025-43760316-GDEBA-DPISMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-13729163-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos mil novecientos sesenta y tres millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos con cincuenta y ocho centavos (\$1.963.346.400,58), a la que agregándole la suma de pesos diecinueve millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro con un centavo (\$19.633.464,01) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cincuenta y ocho millones novecientos mil trescientos noventa y dos con dos centavos (\$58.900.392,02) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la ley 6.021 y la suma de pesos diecinueve millones seiscientos treinta y tres mil

cuatrocientos sesenta y cuatro con un centavo (\$19.633.464,01) para embellecimiento (artículo 3° de la Ley N° 6.174) hace un total de pesos dos mil sesenta y un millones quinientos trece mil setecientos veinte con sesenta y dos centavos (\$2.061.513.720,62), estableciendo para la ejecución de los trabajos un plazo de cuatrocientos cincuenta y cinco (455) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada: "Terminación y construcción de la Etapa 1 Complejo Polideportivo, Edificio de Pileta, Municipio de Hurlingham, Localidad Villa Tesei", en el partido de Hurlingham, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura Social (PLIEG-2026-13089540-GDEBA-DPDPISMIYSPGP, ACTA-2025-43760479-GDEBA-DPISMIYSPGP y PLIEG-2025-43760316-GDEBA-DPISMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2026-13729163-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos un mil novecientos sesenta y tres millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos con cincuenta y ocho centavos (\$1.963.346.400,58), a la que agregándole la suma de pesos diecinueve millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro con un centavo (\$19.633.464,01) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cincuenta y ocho millones novecientos mil trescientos noventa y dos con dos centavos (\$58.900.392,02) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos diecinueve millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro con un centavo (\$19.633.464,01) para embellecimiento (artículo 3° de la Ley N° 6.174) hace un total de pesos dos mil sesenta y un millones quinientos trece mil setecientos veinte con sesenta y dos centavos (\$2.061.513.720,62), estableciendo para la ejecución de los trabajos un plazo de cuatrocientos cincuenta y cinco (455) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en diarios locales y regionales, y hasta la fecha de la apertura en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones), así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

**ARTÍCULO 5°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT BEV - PR 15 - SP 3 - PY 15240 - OB 56 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 408 - FF 11 - M 1 - UG 408 - CTA. ESC. 710.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 8°.** Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Mercedes CONTRERAS (D.N.I. N° 26.133.653) y como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Sebastián MORALES (D.N.I. N° 34.888.102), Aldana Agustina STORTI (D.N.I. N° 36.259.173) y María Eugenia CALLEGARI (D.N.I. N° 32.700.052).

**ARTÍCULO 9°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 10.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas

(SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

## **RESOLUCIÓN N° 118-SSOPMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2025-41702853-GDEBA-DPTLMIYSPGP la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Restauración y puesta en valor solados de la Plaza Bristol, Recovas Casino y del Hotel Provincial - II Etapa", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por el sistema de ajuste alzado, y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley 15.557; Que a través de la providencia N° PV-2026-01770303-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 15 de enero de 2026 el Subsecretario de Obras Públicas elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Restauración y puesta en valor solados de la Plaza Bristol, Recovas Casino y del Hotel Provincial - II Etapa", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires;

Que la obra en cuestión tiene por objeto la restauración y puesta en valor de los solados y espacios verdes de las recovas del Casino y Hotel Provincial, de la denominada Plaza Bristol, aledaños al Skate Park, independización de las instalaciones de cloaca y agua de los locales comerciales que dan hacia la recova del Casino y los baños públicos bajo rambla, ubicados sobre el Paseo Bajo, en los sectores hacia el Casino (sector A) y hacia el Hotel Provincial (sector B);

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la de Patrimonio Arquitectónico dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la siguiente documentación técnica: Memoria Técnica (ACTA-2025-45933694-GDEBA-DPARIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2026-03731221-GDEBA-DPARIYSPGP), y Planos y Cartel de Obra (PLIEG-2026-03679804-GDEBA-DPARIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-13736319-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos cuatro mil setecientos ochenta y tres millones trescientos setenta y un mil cincuenta y uno con ochenta y tres centavos (\$4.783.371.051,83), a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y siete millones ochocientos treinta y tres mil setecientos diez con cincuenta y dos centavos (\$47.833.710,52) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos ciento cuarenta y tres millones quinientos un mil ciento treinta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$143.501.131,55) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos cuarenta y siete millones ochocientos treinta y tres mil setecientos diez con cincuenta y dos centavos (\$47.833.710,52) para embellecimiento, hace un total de pesos cinco mil veintidós millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos cuatro con cuarenta y dos centavos (\$5.022.539.604,42), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557 y su reglamentación, y el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Restauración

y puesta en valor solados de la Plaza Bristol, Recovas Casino y del Hotel Provincial - II Etapa", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley 15.557.

**ARTÍCULO 2°.** - Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2025-45933694-GDEBA-DPARIYSPGP, PLIEG-2026-03731221-GDEBA-DPARIYSPGP y PLIEG-2026-03679804-GDEBA-DPARIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2026-13736319-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

**ARTÍCULO 3°.** - Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos cuatro mil setecientos ochenta y tres millones trescientos setenta y un mil cincuenta y uno con ochenta y tres centavos (\$4.783.371.051,83), a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y siete millones ochocientos treinta y tres mil setecientos diez con cincuenta y dos centavos (\$47.833.710,52) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos ciento cuarenta y tres millones quinientos un mil ciento treinta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$143.501.131,55) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos cuarenta y siete millones ochocientos treinta y tres mil setecientos diez con cincuenta y dos centavos (\$47.833.710,52) para embellecimiento, hace un total de pesos cinco mil veintidós millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos cuatro con cuarenta y dos centavos (\$5.022.539.604,42), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

**ARTÍCULO 4°.** Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, y en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones), así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

**ARTÍCULO 5°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - ACT INT ABX - PR 8 - SP 2 - PY 12854 - OB 61 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11/13 - RA 75 - M 1 - UG 357 - CTA. ESCRITURAL 710/531313500.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 8°.** Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378), y como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y María DUARTE (D.N.I. N° 22.234.965).

**ARTÍCULO 9°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 10.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

## **MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 229-SSTAYLMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Abril de 2026

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2025-41189405-GDEBA-DMESCRAHMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0231-LPU26 tendiente a la adquisición de indumentaria específica (camperas, chombas, remeras, ambos y pantalones) para el personal operativo de la Dirección de Manejo de Emergencias y Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, quienes desempeñan funciones en atención a bordo de ambulancias, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios; Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...*El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...*";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 y modificatorios dispone: "...*Los procedimientos de*

selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publica principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, a orden N° 2, luce el Formulario de Requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria la cual informa: "...Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de dotar al personal con ropa adecuada que cumpla con los siguientes objetivos: 1. Identificación y profesionalismo: La utilización de indumentaria uniforme permite identificar claramente al personal de emergencias en situaciones críticas, mejorando la organización y la percepción profesional ante la comunidad. 2. Funcionalidad y confort: Las tareas realizadas por estos trabajadores requieren prendas cómodas, resistentes y adaptadas a condiciones climáticas variables, tanto en espacios cerrados como al aire libre, durante todo el año. 3. Seguridad: La ropa adecuada también contribuye a la seguridad del personal, facilitando su visibilidad y protección en distintos escenarios de emergencia. 4. Condiciones laborales dignas: Proveer al personal de indumentaria apropiada es parte de las obligaciones institucionales en relación con el bienestar y las condiciones laborales mínimas que deben garantizarse...";

Que, a órdenes N° 8/11, se incorporan los presupuestos de las firmas CASTRO ARANDA JUAN MATIAS, CONFECCIONES JOSE CONTARTESE Y CIA S.R.L., ROMERO JOSE LUIS y la negativa de presupuesto por parte del proveedor MASER INDUMENTARIA;

Que, a orden N° 13, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, a órdenes N° 15 y N° 17, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 21, ha tomado conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 36, la Dirección General de Administración solicita: "...se informen antecedentes de compras similares, período de consumo estimado y asimismo, se solicita se informe el talle de cada una de las prendas de indumentaria que se pretende adquirir";

Que, a órdenes N° 42/44, N° 46 y N° 133, lucen los Anexos de talles por Renglón;

Que, a orden N° 47, la Dirección requirente da cumplimiento a lo pedido a orden N° 36;

Que, a orden N° 52, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 90, se vincula la Solicitud del Gasto N° 99-6309-SG26 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 91, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a órdenes N° 101, N° 111 y N° 117, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 128/132, obran los Anexos de Especificaciones Técnicas por Renglón;

Que, a orden N° 136, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 137, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0231-LPU26;

Que, a orden N° 138, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 11 de mayo de 2026 a las 15:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGÉ, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ, que por Resolución N° RESO-2025-9558-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme al requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos quinientos millones quinientos setenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$500.577.500,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos de Talles por Renglón y los Anexos de Especificaciones Técnicas por Renglón, contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0231-LPU26 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de indumentaria específica (camperas, chombas, remeras, ambos y pantalones) para el personal operativo de la Dirección de Manejo de Emergencias y Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, quienes desempeñan funciones en atención a bordo de ambulancias, con la posibilidad de aumentar/disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 (\$5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 (\$1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos de Talles por Renglón y los Anexos de Especificaciones Técnicas por Renglón, contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0231-LPU26, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-12729206-GDEBA-DCYCMSALGP, IF-2025-44993302-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, IF-2025-44993309-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, IF-2025-44993324-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, IF-2026-11291815-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, IF-2025-44993370-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, IF-2026-11291703-GDEBA-

DMESCYRAHMSALGP, IF-2026-11291723-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, IF-2026-11291740-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, IF-2026-11291766-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP e IF-2026-11291795-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0231-LPU26 tendiente a la adquisición de indumentaria específica (camperas, chombas, remeras, ambos y pantalones) para el personal operativo de la Dirección de Manejo de Emergencias y Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, quienes desempeñan funciones en atención a bordo de ambulancias, por la suma estimada de pesos quinientos millones quinientos setenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$500.577.500,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de mayo de 2026 a las 15:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-6309-SG26, realizada mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Pamela Luján Gagliardo**, Subsecretaria.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 895-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-06309840-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se gestiona la solicitud efectuada por la ex agente Victoria Adelina OBREGON respecto al pago de licencia anual no usufructuada, correspondiente a los períodos 2025 y 2026, y

#### CONSIDERANDO:

Que Victoria Adelina OBREGON solicitó la compensación de la licencia anual no gozada, correspondiente a los períodos 2025 y 2026, en virtud de su cese por renuncia, el cual se dispuso mediante RESO-2026-116-GDEBA-MJYDHGP;

Que, la Dirección de Liquidaciones y Sueldos informó el monto a abonar, siendo el mismo de pesos quinientos cinco mil setenta y siete con un centavo (\$505.077,01), sujeto a las actualizaciones correspondientes;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable detalló la nomenclatura presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite;

Que, asimismo, tomaron intervención en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago a favor de Victoria Adelina OBREGON (DNI 25.943.393 - Clase 1977), respecto al pago de licencia no usufructuada, correspondiente a los períodos 2025 y 2026, por los argumentos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el presente trámite será atendido conforme a la siguiente partida presupuestaria:

Licencia no gozada:

Jurisdicción 1.1.1.16 - DGA 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 17 - Actividad 2 - Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección General de Administración. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 897-MJYDHGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-12151441-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Carolina RICCI, en un cargo de la planta temporaria - Personal de Gabinete -, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorias, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propició asignarle, a partir del 24 de abril de 2026, a Carolina RICCI una cantidad de mil ochocientos trece (1813) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 24 de abril de 2026, a Carolina RICCI (DNI 32.870.027 - Clase 1987), y asignarle la cantidad de mil ochocientos trece (1813) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 898-MJYDHGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-09016455-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Fernando Bernabé ROCCA (DNI 17.640.378), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 51;

Que, mediante documento NO-2026-06766269-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 13-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2026-06851727-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 14-;

Que los antecedentes y documentación aportados por el Señor ROCCA para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 12 y 17;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 205/2024;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Maitena Yanil VILLEGAS (DNI N° 31.936.336), y Fernando Bernabé ROCCA (DNI 17.640.378), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2026-13547661-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 169 - Categoría de Programa: Prog 1 - Ac 2 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$22.000.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 902-MJYDHGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Abril de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-00153221-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, a Juan Pablo JAURY a partir del 1° de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que por RESO-2024-761-GDEBA-MJYDHGP se extendió el permiso especial sin goce de haberes a Juan Pablo JAURY por el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025;

Que el citado agente cumplido dicho periodo se reintegró a prestar servicios en su cargo de la Planta Permanente - con estabilidad- del Agrupamiento Personal Profesional - categoría 9 con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU- a Juan Pablo JAURY;

Que, el agente mencionado precedentemente, cumple con los requisitos establecidos, toda vez que revistan en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional, y se ha adjuntado el correspondiente Acto Administrativo mediante el cual fue designada en el mencionado agrupamiento;

Que, se adjunta certificación emanada de la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no Bonificable, a Juan Pablo JAURY (DNI N° 31.337.360 - Clase 1984), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 75-SSTAYLMJYDHGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Abril de 2026

**VISTO** el expediente N° EX-2025-20671623-GDEBA-DDDASP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 9/2025, tendiente a contratar el servicio de reacondicionamiento y puesta en valor, de la cubierta y desagües cloacales primarios del sector de alojamiento de internos, de la Unidad Penitenciaria N° 25 de Lisandro Olmos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-1263-LPR25;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, los Anexos Especificaciones Técnicas, Constancia Visita a las Instalaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Planilla de Desagregado de Ítems y, Redeterminación de Precios, que registrarán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y, del artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Infraestructura Edilicia y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma total de pesos cuatrocientos once millones ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$411.085.655,63), con un plazo de prestación dentro de los ciento veinte (120) días corridos a contar desde el perfeccionamiento del contrato;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que lucen vinculadas, en los documentos GEDO N° NO-2025-35014634-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 60- y N° NO-2025-37232943-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 74-, notas enviadas a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando sus respuestas en los órdenes 122 y 123;

Que, en el documento GEDO N° IF-2026-12587901-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 124-, luce agregada la solicitud de gasto N° 169-5896-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 117-, Contaduría General de la Provincia -orden 100- y Fiscalía de Estado -orden 93-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2026-12753071-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 128-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 9/2025, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164- 1263-LPR25-, tendiente a contratar el servicio de reacondicionamiento y puesta en valor, de la cubierta y desagües cloacales primarios del sector de alojamiento de internos, de la Unidad Penitenciaria N° 25 de Lisandro Olmos, con un plazo de prestación dentro de los ciento veinte (120) días corridos a contar desde el perfeccionamiento del contrato, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 apartado 1 - Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, a los Anexos Especificaciones Técnicas, Constancia Visita a las Instalaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Planilla de Desagregado de Ítems y, Redeterminación de Precios, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2026-12751953-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-37601417-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-37600491-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-37600347-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-37600190-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-37600042-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-12587839-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2026-12752373-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática: 6-25-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Objeto del Gasto: MANT. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES 3-3-1-0 (\$411.085.655,63) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2026-12753071-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 15 de abril de 2026.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Contratación será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Maitena Yanil Villegas**, Subsecretaria.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

## MINISTERIO DE AMBIENTE

### RESOLUCIÓN N° 74-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2025-33770742-GDEBA-DDDPPMAMGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de jefe/a del Departamento de Evaluación Ambiental de conformidad con Decreto N° 363/96, y Decreto N° 89/22 la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Ambiente, y Decreto N° 24/24 y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Ambiente, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental, perteneciente a la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental, aprobado mediante Decreto N° 363/96 en la actualidad se encuentra vacante mediante RESO-2024-187-GDEBA-MAMGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Ministerio y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Jurisdicción;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24,

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental, dependiente de la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a, aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental dependiente de la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias, establecida en el documento ANEXO I (IF-2026-13114292-GDEBA-DDDPPMAMGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-09198594-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-13526337-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Ambiente Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31° del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

#### ANEXO/S

IF-2026-13114292-GDEBA-DDDPPMAMGP	2f16fdf24a92b135a2949823a016a14c9db870cf7a8485dcbbea548a48cbdd0e	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-09198594-GDEBA-DDDPPMAMGP	ad2802da5d9a3ec617cb7ea0700c056726d11b45d728dbbd99556525771f43e2	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-13526337-GDEBA-DDDPPMAMGP	a23ae6258c4fd34425bd15877731e9e275404554c12f5f15fd6cac22dc0e8240	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 75-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2025-33770010-GDEBA-DDDPPMAMGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de jefe/a del Departamento de Fiscalización de conformidad con Decreto N° 363/96, Decreto N° 89/22 la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Ambiente, y Decreto N° 24/24 y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Ambiente, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización, perteneciente a la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización, aprobado mediante Decreto N° 363/96 en la actualidad se encuentra vacante mediante RESO-2023-168-GDEBA-MAMGP.

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Ministerio y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Jurisdicción;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24,

Por ello,

#### LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización, dependiente de la Dirección de Fiscalización de Industrias, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones

jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a, aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección Fiscalización de Industrias, establecida en el documento ANEXO I (IF-2026-09199925-GDEBA-DDDPPMAMGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-13074891-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-13519010-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Ambiente, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

#### ANEXO/S

IF-2026-09199925-GDEBA-DDDPPMAMGP	1d23abcfcc1bdab0afafd796de48f1c5a7c3fa24f57f2b3bdd096f6ba450bedb	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-13074891-GDEBA-DDDPPMAMGP	27812269e162b0fb4041578b32267d75dc80001f594b30479c75324452e7caea	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-13519010-GDEBA-DDDPPMAMGP	6bca76a4bf55a160396190487dc2557044f0dbde89fec7754f60fab0cd716cd0	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

### RESOLUCIÓN N° 50-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Abril de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-31612122-GDEBA-DSTMHYDUGP del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, mediante el cual se propicia el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, determinada por el Decreto N° 641/2025, a favor de la agente Mónica Sandra MARTINO, quien revistan en un cargo de la Ley N° 10.430, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 641/2025 se determinó el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, que revista en la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada del artículo 111 inciso d) que perciba retribución equivalente a una categoría salarial bajo el mismo agrupamiento;

Que dicha norma estableció que quedan comprendidos en dicha Bonificación el personal de Planta Permanente con y sin estabilidad de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a, y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeñan como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as;

Que la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del agente alcanzado, con excepción del comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) de la Ley N° 10.430, que se desempeñan como Planta Permanente sin estabilidad, conforme se indica en los artículos 5° y 7° del Decreto N° 641/2025;

Que la agente Mónica Sandra MARTINO fue designada en un cargo de Planta Permanente sin estabilidad, artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, como Directora de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección Provincial de Prensa y Comunicación Institucional de esta Jurisdicción, a partir del 1° de julio de 2025, mediante RESO-2025-72-GDEBA-MHYDUGP;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano ha certificado que la agente alcanzada por la Bonificación, cumple con los requisitos legales establecidos, en relación a la certificación de atinencia, su situación de revista de acuerdo a las constancias y documentación obrante en su legajo personal, con encuadre en cargos de la Ley N° 10.430;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de esta Jurisdicción informa que existen créditos suficientes en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557-, para atender dicho requerimiento;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 641/2025;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E Y SUS  
MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.1.30, MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO, a partir del 1° de noviembre de 2025, a la agente Mónica Sandra MARTINO (DNI N° 20.329.779 - Clase 1969), quien revista en un cargo de Planta Permanente sin estabilidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, contemplada en el Decreto N° 641/2025, la que será de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, de conformidad con lo expuesto en el Considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- Unidad Ejecutora 553, PRG 1, ACT 1, Finalidad 3, Función7, Subsunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 15.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 54-MHYDUGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Abril de 2026

**VISTO** el expediente N° EX-2024-06055979-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de Ezeiza, el Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que por el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los Municipios -entre otros- como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6° del Decreto N° 22/26 se estableció que los subsidios para la financiación de gastos corrientes y de capital imputables al inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, exceptuando de ello, en el inciso b), a los aportes no reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del presupuesto de erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de gastos corrientes y de capital;

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales incorporó la solicitud y el proyecto de obra presentado por el municipio y la Dirección de Acuerdos Interjurisdiccionales impulsa el trámite y determina que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;

Que dicho proyecto tiene como objeto la provisión de infraestructura de servicios de agua potable, desagües cloacales, red de baja tensión y alumbrado público, en el marco del proyecto "*Intervención Integral para Mejoramiento del Hábitat en la Localidad de Tristán Suárez, Ezeiza*";

Que la Dirección de Normalización y Tecnología analizó la documentación del proyecto, determinando que resulta factible en su faz técnica y que se encuentra comprendida dentro de un prudente margen de razonabilidad económica;

Que se expidió la Dirección Provincial Ejecutiva de Proyectos sin formular objeciones desde el punto de vista económico y técnico;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano determina la razonabilidad técnica y económica de la propuesta presentada;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios informa que en lo que refiere exclusivamente al análisis aritmético efectuado sobre la conversión a Unidades de Vivienda del presupuesto presentado, no existen observaciones que formular;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF;  
Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-13361089-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se regirá por lo dispuesto el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido en el considerando;  
Que se ha dado intervención a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;  
Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;  
Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio registrado como CONVE-2026-13361089-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente medida, y otorgar al Municipio de Ezeiza, en concepto de subsidio, la suma de pesos trescientos doce millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con ochenta y tres centavos (\$312.948.663,83), equivalente a doscientas setenta y cuatro mil treinta y tres con diecinueve Unidades de Vivienda (274.033,19 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 11 de agosto de 2025, con destino a la ejecución del proyecto "Intervención Integral para Mejoramiento del Hábitat en la Localidad de Tristán Suárez, Ezeiza".

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Ezeiza. Comunicar a la Secretaría General de Gobierno, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

**Silvina Batakis**, Ministra.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 842-MDCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Abril de 2026

**VISTO** las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, la RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP y modificatoria RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP, y el EX-2026-12574200-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual se gestiona la suspensión por el término de noventa (90) días corridos del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", a partir del 1 de mayo de 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que por RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de junio de 2022, y modificatoria RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, como Anexo I (IF-2022-12072507-GDEBA-DPSYSAMDCGP), el Convenio entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, como Anexo II (CONVE-2022-19762109-GDEBA-SSTAYLMDCGP) y asimismo, los Anexos correspondientes a los modelos de Acta de Adhesión para Municipios, de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa con los Consejos Escolares, el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, el Marco Alimentario Nutricional, el Anexo de Rendición, el Anexo de Especificaciones Alimentos, el Anexo de Selección y

Recepción de Alimentos, el Anexo de Propuesta de Composición del Módulo Alimentario, el Manual de Marca Provincial, y el Manual de Marca MESA;

Que en número de orden 4, la Dirección del Sistema Alimentario Escolar SAE, solicita se evalúe y disponga en su caso la suspensión del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", por un plazo de 90 días corridos, con efectos a partir del 1 de mayo de 2026 y sin carácter retroactivo;

Que la Dirección menciona que el referido programa consiste en la entrega mensual de módulos alimentarios destinados a estudiantes en situación de vulnerabilidad social que asisten a establecimientos educativos de nivel inicial, primario, secundario y de la modalidad especial, de gestión estatal provincial y municipal, siendo su implementación operativa responsabilidad de los entes ejecutores - Municipios o Consejos Escolares- a quienes esta cartera ministerial liquida los fondos correspondientes conforme los cupos aprobados;

Que en el caso de los Consejos Escolares, la ejecución se rige por el Convenio celebrado entre este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación (CONVE-2022-19762109-GDEBASSTAYLMDCGP), aprobado por el artículo 2° de la RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP y respecto a los Municipios, la operatoria se encuentra instrumentada mediante las Actas de Adhesión suscriptas en el marco del Anexo Único aprobado por el artículo 2° de la RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP;

Que se impulsa la presente medida en el marco de la Ley N° 15.557, mediante la cual se declaró el estado de emergencia económica de la Provincia de Buenos Aires, en atención a la profunda recesión y a la afectación de los recursos provinciales, debido al incumplimiento, mora y/o detracción por parte del Estado Nacional de las transferencias automáticas y no automáticas que le corresponden a la Provincia de Buenos Aires, que ha afectado los recursos provinciales, y que compromete la continuidad y calidad de los servicios esenciales garantizados, y dicho contexto excepcional impone a la Administración el deber de adoptar decisiones orientadas a la asignación de los recursos públicos disponibles, priorizando aquellas prestaciones que integran el núcleo esencial de las políticas públicas bajo su órbita, procurando una aplicación eficaz y eficiente de los recursos públicos, de conformidad con los objetivos previstos en la Ley de Administración Financiera N° 13.767;

Que en este contexto, la Dirección señala que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) constituye una política pública regular, permanente y estructural, orientada a garantizar de manera diaria y continua el derecho a la alimentación de la población escolar mediante prestaciones organizadas y ejecutadas en el ámbito educativo y en contraposición el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" fue concebido como una herramienta de carácter excepcional y complementario, surgida en el contexto derivado de la suspensión de la presencialidad escolar y destinada a atender situaciones específicas de vulnerabilidad, que, en atención a su impacto positivo, fue luego sostenida como un dispositivo diferenciado y complementario del SAE;

Que en consecuencia, la diferenciación entre ambos dispositivos reviste carácter sustancial, en tanto, el Programa MESA ha probado ser una herramienta eficaz pero accesoria y complementaria del SAE, dado el dificultoso contexto económico que se encuentra transitando la Provincia, corresponde en esta instancia consolidar la inversión de los recursos provinciales en el SAE, por ser el eje central de la política alimentaria;

Que en tal sentido, resalta que el Programa MESA es financiado íntegramente con recursos provinciales, sin contar con aportes del Estado Nacional ni de otras fuentes de financiamiento, lo cual, en el contexto descrito, impone la adopción de medidas de reasignación presupuestaria orientadas a preservar la sustentabilidad del sistema alimentario escolar en su conjunto;

Que si se tiene en consideración que la Provincia ha debido asumir una mayor participación relativa en el sostenimiento del Servicio Alimentario Escolar (SAE), como consecuencia de la disminución de la participación del financiamiento nacional en dicha política, en un escenario de sostenido aumento en el costo de los alimentos, con impacto directo sobre el financiamiento de las prestaciones escolares, la disponibilidad de recursos provinciales exige priorizar y concentrar el esfuerzo presupuestario en aquellos dispositivos que constituyen el núcleo central de la política alimentaria escolar;

Que la medida que se propicia se entiende razonable y proporcional, en tanto no implica la supresión de la política alimentaria, sino una reconfiguración de su modalidad de implementación que permite su evaluación en función del contexto de emergencia vigente, y encontrándose garantizada la continuidad del derecho a la alimentación de la población destinataria a través del Servicio Alimentario Escolar (SAE), impulsando la presente la reorganización de la política alimentaria bajo criterios de eficiencia, integralidad y sostenibilidad, priorizando el fortalecimiento y la calidad del SAE;

Que la suspensión se propone con carácter transitorio, por el plazo de noventa (90) días corridos, a fin de garantizar la sostenibilidad y continuidad del Servicio Alimentario Escolar (SAE), asegurando su regularidad, calidad nutricional y cobertura, y a efectos de evaluar la situación actual de ejecución, la evolución de las condiciones económicas, la viabilidad del programa, y la posibilidad de coordinación de competencias con otras jurisdicciones, y asimismo se propicia sin carácter retroactivo, respetando las obligaciones devengadas, las rendiciones pendientes y las relaciones jurídicas en curso;

Que finalmente, a efectos de asegurar una adecuada implementación, se indica la adopción de las medidas necesarias para garantizar la articulación con Municipios y Consejos Escolares y la continuidad operativa del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que en números de orden 5 y 6 intervienen la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria y la Subsecretaría de Políticas Sociales propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 8 y 48 interviene la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que en número de orden 10 la Dirección de Contabilidad toma conocimiento de lo actuado atento a lo solicitado por la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que en número de orden 16 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, en número de orden 19 la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y en número de orden 21 la Subsecretaría de Hacienda del citado Ministerio;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 37 ha informado la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 44 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Suspender transitoriamente el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", aprobado por RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP y modificatoria RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 1 de mayo de 2026, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA, a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria para que por su intermedio notifique a los Municipios conveniados, a la Dirección de Administración de Subsidios y Subvenciones, a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y a la Dirección General de Cultura y Educación a sus efectos y para que por su intermedio notifique a los Consejos Escolares, sin perjuicio de las áreas de rigor. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 91-OPCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Abril de 2026

**VISTO**, el EX-2026-02794613-GDEBA-DPSOPCGP por el cual tramita el procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la ley 13.981-, iniciado contra la firma COBERJAUS S.R.L., CUIT N° 30-71733475-9 Legajo 108480 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra el proveedor COBERJAUS S.R.L., CUIT N° 30-71733475-9 Legajo 108480, en virtud del incumplimiento suscitado en el marco del Proceso de Compra Abreviado N° 382-3131-PAB24, en trámite por EX-2024-03975934-GDEBA-DPTAAARBA; EX-2024-03978511-GDEBA-DPTAAARBA; EX-2024-03979169-GDEBADPTAAARBA, para la adquisición de insumos de pintura, para el año 2024, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por EX-2025-11877311-GDEBA-DPTAAARBA tramitó la aplicación de las penalidades a la firma de marras, cuyos antecedentes se encuentran glosados en orden 4 de los presentes actuados;

Que, en IF-2024-19703382-GDEBA-CAPARBA la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejó la adjudicación del renglón 17, en primer término, a la firma DI TORO HNOS S.A. por la suma de pesos ciento dos mil (\$102.000) y para el supuesto de que dicha adjudicación no pudiera prosperar, propuso la adjudicación del citado renglón a la firma COBERJAUS S.R.L., por la suma de pesos ciento quince mil (\$115.000);

Que, ambas adjudicaciones se hallaban condicionadas a la regularización por parte de las firmas, de la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Provincial en el rubro correspondiente;

Que, en orden 6 del expediente de penalidad, obra incorporada como IF-2024-27012622-GDEBADPTGAYCARBA, la intimación cursada al proveedor para que en un plazo de 3 (tres) días, regularice su situación registral conforme lo dispuesto por el artículo 16 apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, atento a no encontrarse inscripto en el Rubro y Subrubro: 30-110.000, requerido para la adjudicación del renglón 17;

Que, si bien la empresa regularizó el requerimiento efectuado por la autoridad administrativa contratante, de la consulta efectuada ante el sistema web del Registro Único de Proveedores y Licitadores Provincial, se desprende que la solicitud de modificación de rubro fue iniciada el día 21/08/2024, esto es, casi un mes posterior a la intimación cursada;

Que, mediante Disposición Propia SEAYT N° 532/2024 se aprobó el Proceso de Compra N° 382-3131-PAB24 y, entre otras cuestiones, finalmente, se desestimó la propuesta de la firma COBERJAUS S.R.L. para el renglón anteriormente mencionado, por no encontrarse inscripta en los rubros requeridos;

Que, en consecuencia, por la Disposición Propia SEAYT N° 883/25, se aplicó a la firma de marras la penalidad equivalente al 5 % del monto preadjudicado, la cual asciende a la suma de Pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$5.750), de conformidad con lo normado el artículo 24 apartado 2, inciso 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias;

Que previo al dictado del acto administrativo referido, tomaron intervención Asesoría General de Gobierno (orden 20), Contaduría General de la Provincia (orden 43) y Fiscalía de Estado (orden 51), siendo coincidentes en su intervención, propiciando continuar con el dictado del acto que aplique las penalidades correspondientes;

Que, de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Registración de Recursos y Parametrización de Gasto de la Tesorería General de la Provincia mediante IF-2026-06103261-GDEBA-SDRRYPGTGP, la firma de marras abonó la penalidad impuesta en el plazo fijado;

Que, mediante la Disposición que resolvió aplicar la penalidad, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado en conjunto con la Dirección de Procedimientos Sancionatorios informaron que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto antes mencionado, se han procedido a registrar en el legajo del proveedor las penalidades aplicadas, conforme surge de las constancias incorporadas en la orden 3 de las presentes actuaciones;

Que la misma Dirección señaló que, considerando que la aplicación de la penalidad al proveedor lo ha sido en condición de

preadjudicatario en relación al renglón 17, el incumplimiento en cuestión debe encuadrarse en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, en virtud de lo establecido en la normativa precitada, se procedió a notificar al proveedor de acuerdo a la constancia que obra en orden 7 de las presentes actuaciones, con el propósito de que comparezca a tomar vista de las actuaciones y/o presente el descargo que considere ajustado a derecho, haciendo la firma uso del mismo, conforme constancia incorporada en orden 9;

Que, si bien, el proveedor indicó que su presentación no reviste carácter de descargo, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado le confirió un tratamiento análogo, a los fines de garantizar la transparencia e igualdad del procedimiento;

Que, la mencionada dirección provincial destacó que si bien COBERJAUS S.R.L. abonó la penalidad impuesta, ello no implica la eliminación ni la pérdida de vigencia del antecedente registrado, el cual se mantiene a los fines de sustentar y documentar la sanción de apercibimiento aplicada, como así también para evaluar la conducta del proveedor ante futuros incumplimientos;

Que, asimismo la penalidad continúa vigente en el legajo del proveedor por cuanto constituye el antecedente que fundamenta la imposición de la sanción de apercibimiento, derivada del desistimiento de la oferta oportunamente presentada;

Que, en consecuencia, la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, en conjunto con la Dirección de Procedimientos Sancionatorios, entendió que no corresponde hacer lugar a la presentación efectuada por la firma COBERJAUS S.R.L., CUIT N° 30-71733475-9 Legajo 108480, debiendo continuar con la sanción de apercibimiento oportunamente propiciada;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, este Organismo Provincial de Contrataciones estima que corresponde aplicar a la firma COBERJAUS S.R.L., CUIT N° 30-71733475-9 Legajo 108480, la sanción de apercibimiento propiciada; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma COBERJAUS S.R.L., CUIT N° 30-71733475-9, Legajo 108480 la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23;

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado y a COBERJAUS S.R.L., CUIT N° 30- 71733475-9, Legajo 108480, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 120-DEOPISU-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2025-38940196-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021 -sus modificatorias-, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 -sus modificatorias-, la Ley N° 15.477, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 3/2026 para la realización de la obra "Consolidación Parque Urbano León Gallo", en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991- AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)", del Decreto N° 1299/16 y modificatorios;

Que el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con 72/100 (\$2.953.602.977,72), tomando como mes base septiembre de 2025, y se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que, a través de la RESO-2026-28-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 2 de marzo pasado se realizó el acto de apertura de ofertas, en el cual se presentaron seis (6) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 63);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 65 a 77:

1- SZCZECH S. A. (CUIT 30-71538515-1), por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 89/100 (\$3.413.533.973,89);

2- CONINSA S. A. (CUIT 30-58778632-6), por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 93/100

(\$2.717.158.461,93);

3- POSE S. A. (CUIT 30-70910712-3), por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 04/100 (\$2.544.772.046,04);

4- PAINTCORP SUR PAINT COMPANY S. A. (CUIT 30-71692930-9) por un monto de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 33/100 (\$3.145.913.542,33);

5- CECOSA S. A. (CUIT 30-60506247-0) por un monto total de PESOS TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 21/100 (\$3.081.041.458,21);

6- TECMA S. A. (CUIT 30-62386652-8) por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 30/100 (\$3.116.154.604,30);

Que, al orden 64, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, por la que se lo pone en conocimiento del acta de apertura de ofertas;

Que, primeramente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a actualizar el presupuesto utilizando como mes base febrero de 2026, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 42/100 (\$3.118.784.356,42);

Que, sentado lo que antecede, dicha Comisión emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 82, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma POSE S. A., ya que la misma cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en el Pliego Licitatorio y su oferta es la más conveniente para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires ya que resulta un dieciocho con cuarenta y un centésimas por ciento (18,41 %) menor que el presupuesto oficial actualizado;

Que, en paralelo, sugiere desestimar la propuesta de la firma CONINSA S. A. dado que es más onerosa que la oferta de POSE S. A. y resulta en consecuencia desventajosa para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, finalmente, sugiere rechazar las ofertas formuladas por las firmas SZCZECH S. A., PAINTCORP SUR PAINT COMPANY S. A., CECOSA S. A. y TECMA S. A., atento a que no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación, sin perjuicio de que son más onerosas que la propuesta de POSE S. A.;

Que corresponde destacar que el dictamen de evaluación de las ofertas mencionado ha sido consentido por los participantes del proceso (v. constancias de notificación obrantes a órdenes 84 a 95);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 3/2026 para la realización de la obra "Consolidación Parque Urbano León Gallo", en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N°. BIRF 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)", del Decreto N° 1299/16 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma POSE S. A. (CUIT 30-70910712-3) por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 04/100 (\$2.544.772.046,04), ya que la misma cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en el Documento de Licitación y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, la oferta presentada por la firma CONINSA S. A. (CUIT 30-58778632-6), dado que es más onerosa que la de POSE S. A. y resulta en consecuencia desventajosa para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las propuestas de las firmas SZCZECH S. A. (CUIT 30-71538515-1), PAINTCORP SUR PAINT COMPANY S. A. (CUIT 30-71692930-9), CECOSA S. A. (CUIT 30-60506247-0) y TECMA S. A. (CUIT 30-62386652-8), ya que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación, y resultan desventajosas para los intereses del fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2026: Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 480 - Act. Int. DKW - Ej 2026 - In 4 - Ppr 2 -Ppa 2 - Spa 0 - FF 11 - UG 427 - OBRA 10461.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO CULTURAL  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 576-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-11894602-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. María Martina URRUTY, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Martina URRUTY, en los términos del instrumento AA-2026-13148421-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de escenografía en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13148421-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Martina URRUTY (D.N.I. N° 28.483.394 - C.U.I.T. N° 27-28483394-0,) en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como asistente de escenografía en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXOS**

AA-2026-13148421-GDEBA-DACPATAICULGP

9f90f2b5fffc2f13f748ffa5f2c7e270ce8fe551ef3d45c3461fb6a5c344c9c4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 577-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-09604534-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-12449794-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Gemma Natalia SCALIA, por desempeñarse como músico de refuerzo, parte real ejecución de violín, en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 29 de marzo de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-12449794-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Gemma Natalia SCALIA (D.N.I. N° 31.358.595), por desempeñarse como músico de refuerzo, parte real ejecución de violín, en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 29 de marzo de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.177.660,95).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-12449794-GDEBA-  
DACPATAICULGP

0aee6a3d6ae0f00f23a7d54b84e00850f6f681d2de4700047c13e7bb499de18c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 578-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-11071753-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María Natalia SUAREZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Natalia SUAREZ, en los términos del instrumento AA-2026-12812415-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Viviana SERAFINI, para desempeñarse como diseñadora de vestuario en el Taller Coreográfico los días 9, 10, 11 y 12 de abril de 2026, en la sala TACEC "Iris Scaccheri" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Sra. SUAREZ;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-12812415-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Natalia SUAREZ (D.N.I. N° 26.189.373 - C.U.I.T. N° 27-26189373-3), por comprometer la presentación artística de la Sra. Viviana SERAFINI (D.N.I. N° 5.795.469) , para desempeñarse como diseñadora de vestuario en el Taller Coreográfico los días 9, 10, 11 y 12 de abril de 2026, en la sala TACEC "Iris Scaccheri" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna COJ - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXOS**

AA-2026-12812415-GDEBA-  
DACPATAICULGP

c2b497a6cd5ec0de3ed2ad053cc3dfb4ac2cd679651206750ade0331ca005b01 [Ver](#)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

**RESOLUCIÓN N° 536-IPLYCMGGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-08265574-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual el agente Silvio Daniel CARUSO, perteneciente a la Dirección Provincial de Juegos - Área Ludopatía, solicita licencia decenal por el término de un (1) año, a partir del día 1° de abril de 2026 y hasta el día 31 de marzo de 2027 inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 12 el agente Silvio Daniel CARUSO (D.N.I. N° 21.672.295 - Clase 1970 - Legajo N° 364.369) solicita licencia decenal por razones de índole personal, por el término de un (1) año a partir del día 1° de abril de 2026 y hasta el día 31 de marzo de 2027 inclusive, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y a orden 3 obra conformidad de su superior;

Que el agente Silvio Daniel CARUSO revista en un cargo de la Planta Permanente de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Agrupamiento Técnico - Técnico en Tecnología de la Información "A" - Código 4-0772-I- A, Categoría 18, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y registra una antigüedad total en la Administración Pública de 26 años, 1 mes y 12 días, según lo registrado en el orden 4, pudiendo acceder al beneficio solicitado;

Que al orden 7, el Departamento Recursos Humanos de la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos certifica que el agente Silvio Daniel CARUSO no registra Permisos Especiales ni Licencia Decenal sin goce de haberes desde su ingreso a la Administración Pública,

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal:

Que a la fecha, la Secretaría Ejecutiva del Instituto se encuentra acéfala;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra en las previsiones del artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su

Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 8) y 4° del Decreto N° 272/17E -texto según Decreto N° 156/2024;  
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.4.19-00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, Licencia Decenal por el término de un (1) año, a partir del día 1° de abril de 2026 y hasta el día 31 de marzo de 2027 inclusive, al agente de Dirección de Provincial Juegos - Area Ludopatía, Silvio Daniel CARUSO (D.N.I. N° 21.672.295 - Clase 1970 - Legajo N° 364.369) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Técnico - Técnico en Tecnología de la Información "A" - Código 4- 0772-I-A, Categoría 18, con régimen de cuarenta (40) horas de labor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

**PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

**RESOLUCIÓN N° 91-PALB-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-09436663-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita el permiso especial sin goce de haberes solicitado por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Verónica Cecilia MARTÍNEZ, por el término de un (1) año, a partir del 16 de abril de 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Verónica Cecilia MARTÍNEZ solicita permiso especial sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir del 16 de abril de 2026, por motivos de índole particular y debidamente fundamentados;

Que la agente citada revista en la planta permanente en un cargo de la Ley N° 10430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, ADMINISTRATIVO AUXILIAR 'C', Código 3- 0003-VII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que se adjunta la documentación respaldatoria a dicho pedido;

Que a orden 8 esta Presidencia, presta conformidad a la presente tramitación;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO  
DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, permiso especial sin goce de haberes, desde el 16 de abril de 2026 hasta el 15 de abril de 2027, a la agente Verónica Cecilia MARTÍNEZ (D.N.I. 29.994.457 - Clase 1982), quien revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 11 - Clase 2 - Grado VII - denominación del cargo ADMINISTRATIVO AUXILIAR 'C', Código 3-0003-VII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la agente Verónica Cecilia MARTÍNEZ (D.N.I. 29.994.457 - Clase 1982), a la entrega del carnet personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Anibal Hnatiuk**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 92-PALB-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-08096330-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia al cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente Magalí Rocio GAUNA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 4 obra el formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 23 de marzo de 2026, de la agente Magalí Rocio GAUNA, quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento PROFESIONAL, Categoría 8, Código del Cargo 5-0012-XIV-4, Denominación del Cargo INICIAL (LICENCIADA EN PSICOLOGÍA), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera designada por DECRE-2024-2563-GDEBA-GPBA;

Que en orden 8 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente GAUNA no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión se encuadra en los términos de los artículos 14, inciso b) la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO  
DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 23 de marzo de 2026, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Magali Rocio GAUNA, (D.N.I. N° 34.548.461 - Clase 1989), quien revista en un cargo de Planta Permanente - Agrupamiento PROFESIONAL - Categoría 8, Código del Cargo 5-0012-XIV-4, Denominación del Cargo INICIAL (LICENCIADA EN PSICOLOGÍA), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor quien fuera designada por DECRE-2024-2563-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Magali Rocio GAUNA (D.N.I. N° 34.548.461 - Clase 1989), la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 93-PALB-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-01478915-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia al cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente, Sofía Aldana RODRIGUEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 4 obra el formulario de renuncia al cargo de revista obra el formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 8° de enero de 2026, de la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Sofía Aldana RODRIGUEZ, quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento PROFESIONAL, Categoría 8, Código del Cargo 5-0012-XIV-4, Denominación del Cargo LICENCIADO EN PSICOLOGÍA (INICIAL), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera designada por DECRE-2023-158-GDEBA-GPBA;

Que en orden 9 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente RODRIGUEZ no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión se encuadra en los términos de los artículos 14, inciso b) la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO  
DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 8° de enero de 2026, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Sofía Aldana RODRIGUEZ, (D.N.I. N° 40.145.423 - Clase 1997), quien revista en un cargo de Planta Permanente - Agrupamiento PROFESIONAL - Categoría 8, Código del Cargo 5-0012-XIV-4, Denominación del Cargo LICENCIADO EN PSICOLOGÍA INICIAL, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor quien fuera designada por DECRE-2023-158-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Sofía Aldana RODRIGUEZ (D.N.I. N° 40.145.423 - Clase 1997), la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

## RESOLUCIÓN N° 94-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2025-33915644-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento y la Bonificación por Título Universitario de Grado de la agente, Gloria Jaquelina ESCOBAR, y

### CONSIDERANDO:

Que la agente Gloria Jaquelina ESCOBAR, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Técnico, TÉCNICO, "INICIAL", Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que en orden 3 la referida agente solicita con fecha 12 de septiembre de 2025, su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional;

Que a orden 4 se presenta documentación a fin de acreditar que la agente ESCOBAR realiza tareas a fines al agrupamiento pretendido, contando con el título profesional correspondiente y matrícula habilitante;

Que en orden 6 esta Presidencia avala la gestión propiciada;

Que en orden 33 mediante Anexo Único identificado como IF-2025-39601760-GDEBA-DDDPPPLB se detalla cómo será reubicada la agente de marras;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que en orden 42 la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, se acompaña la pertinente la adecuación presupuestaria correspondiente a la transferencia de un (1) cargo, según IF-2026-01993736-GDEBA-DSTACPLB;

Que en orden 43 se agrega la imputación presupuestaria pertinente, conforme IF-2026-01993948-GDEBA-DSTACPLB;

Que por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se establece una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- destinada al Personal Profesional de la Ley N° 10.430;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del primer día del mes siguiente en la que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula vigente, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBAGPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto N° 13/26;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25  
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle: IF-2026-01993736-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de octubre de 2025, conforme surgen del Anexo Único individualizado como IF-2025-39601760-GDEBA-DDDPPPLB, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, ASISTENTE SOCIAL "INICIAL", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Gloria Jaquelina ESCOBAR (D.N.I. N° 28.131.001 - Clase 1980), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, TÉCNICO, "INICIAL", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y por el artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la agente Gloria Jaquelina ESCOBAR (D.N.I. N° 28.131.001 - Clase 1980), a partir del 1° de octubre de 2025 la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", destinada al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: IF-2026-01993948-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5°. Se encomienda a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados bonaerense, a impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta.

ARTÍCULO 6°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 95-PALB-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-13537462-GDEBA-SDTADPLB por el cual se gestiona la designación de la agente Candela Abril GUZMAN como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en carácter de remuneración, una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que por Resolución N° 23/17 del entonces Ministerio de Economía, se dispuso que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense se encuentra incluido en el régimen modular para el Personal de Gabinete, conforme lo normado en el Decreto N° 1278/16, correspondiéndole una cantidad de módulos equivalente a la establecida para las/os Subsecretarías/os;

Que por el presente, se propicia la designación de Candela Abril GUZMAN como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de abril de 2026;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle la cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de abril de 2026, a Candela Abril GUZMAN (D.N.I. N° 42.428.685 - Clase 2000), en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de ochocientos (800) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16).

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 103-PALB-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2025-29713728-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se tramita la apertura del Proceso de Selección de Personal tendiente a la cobertura del cargo como Jefe/a del Departamento Delegación Esteban Echeverría, dependiente de la Dirección Región 4 del citado Organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Patronato de Liberados Bonaerense, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Delegación Esteban Echeverría, dependiente de la Dirección Región 4, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Delegación Esteban Echeverría fue aprobado mediante Decreto N° 658/18 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° RESO-2025-295-GDEBA-PALB;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las

actividades desarrolladas por este organismo;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Por ello,

### **EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Delegación Esteban Echeverría, dependiente de la Dirección Región 4, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones, del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Delegación Esteban Echeverría, dependiente de la Dirección Región 4, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones Patronato de Liberados Bonaerense, establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-13746894-GDEBA-DDDPPPLB) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-13746898-GDEBA-DDDPPPLB) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-13757160-GDEBA-DDDPPPLB) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los contenidos temáticos a evaluar de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2026-14074364-GDEBA-DDDPPPLB.

ARTÍCULO 6°. Convocar al personal de planta permanente del Patronato de Liberados Bonaerense-Dirección Provincial de Regiones, Dirección Región 4, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Delegación Esteban Echeverría, dependiente de la Dirección Región 4, deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 8°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 9°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

#### **ANEXO/S**

IF-2026-13746894-GDEBA-DDDPPPLB	52c542da0cceeefed0a24f76a93e88c51914d6f592b9f07868c1141329064ac	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-13746898-GDEBA-DDDPPPLB	91ea378bd7cc1839286a3c3ceba65e43132540ded18c73502a1a49ac6c8dbec	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-13757160-GDEBA-DDDPPPLB	47f20ae716d282598b6260464948e6474039075893bf591f1de9d98c15956c3f	<a href="#">Ver</a>

### **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

#### **RESOLUCIÓN INTERNA N° 131/2026**

LA PLATA, 24/04/2026

**VISTO** el expediente N° 22700-942/2026 y su similar N° EX-2026-10508102-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/17 y modificatoria, al agente Juan Cruz LOPEZ, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Benito Juárez (B), en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local (I a CLXXX);

Que con el dictado de la Resolución Normativa N° 32/25 se modificaron los artículos 1° y 2° y los Anexos 1 y 2 de la

Resolución Normativa N° 19/17 y se cambió la denominación de los Centros de Servicios consignados en el Anexo 3 a fin de que la misma coincida con la denominación oficial de la localidad en la cual está emplazado el respectivo Centro de Servicio;

Que en su nueva redacción el artículo 2° determina el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXII), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, estableciendo en su artículo 3°, que a los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que el agente Juan Cruz LOPEZ, presenta la renuncia a la responsabilidad del Centro de Servicio Local Benito Juárez (B), a partir del 1° de abril del 2026;

Que la Gerenta General de Coordinación de Atención y Servicios, insta limitar por aceptación de la renuncia la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el desempeño como responsable del Centro de Servicio Local Benito Juárez (B) al agente Juan Cruz LOPEZ, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 256/2019, a partir de la fecha aludida precedentemente;

Que en virtud de lo expuesto deviene oportuno y necesario proceder al dictado del acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de abril del 2026, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior - Subgerencia de Coordinación Azul, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en virtud de la renuncia presentada por el agente Juan Cruz LOPEZ (DNI N° 26.261.156 - Legajo N° 851.014), a la responsabilidad del Centro de Servicio Local Benito Juárez (B), cuya asignación fuera dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 256/2019, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Profesional - Contador 'C' - Código: 5- 0031-VII-2 - Clase 2 - Grado VII - Categoría 15, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 7-TFA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Abril de 2026

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 120 bis del Código Fiscal (texto según Ley N° 15.558) y en el Acuerdo Extraordinario N° 100;

#### **Y CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo Extraordinario N° 100 se dispuso delegar en la Presidencia del Cuerpo el dictado de aquellas resoluciones que resulten necesarias para la utilización de la plataforma GDEBA, así como para la instrumentación de un Expediente Electrónico para las actuaciones propias que deban desarrollarse en la instancia, la implementación de un nuevo sistema para la realización de presentaciones a través de la plataforma de gobierno digital y, particularmente, la progresiva utilización de sistemas de notificación mediante mecanismos electrónicos.

Que por medio de la Ley N° 15.558 se ha incorporado el artículo 120 bis al Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, disponiéndose que: *"A fin de tener por cumplimentado el requisito de constitución de domicilio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, se deberá constituir de manera obligatoria un domicilio electrónico, en los términos de la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/2021."*

Que ya se encuentra operativa la aplicación Domicilio Digital para su utilización por este organismo, a los fines de la constitución del domicilio por las partes que intervengan en los recursos de apelación que se encuentren en trámite, así como los que se interpongan en el futuro. Todo ello se encuentra publicitado desde el 1° de febrero del corriente año en <http://www.tfaba.gov.ar/Apartados/DomicilioElectronico.asp>

Que conforme se encuentra previsto en el artículo 21 inciso h) del Decreto Ley 7603/70, la Presidencia de este Tribunal: *"Podrá dictar normas complementarias del procedimiento establecido en el artículo 20 bis, inciso c), tendientes a uniformar trámites procesales y cuestiones administrativas cuando no se encuentren previstas en el mismo."*

Que tratándose de un domicilio electrónico diferente al previsto en el artículo 33 del Código Fiscal, en el que se han venido practicando las notificaciones en las actuaciones precedentes, se considera oportuno y conveniente, a los fines de garantizar un trámite eficiente en la instancia, así como dar certeza a los recurrentes sobre el modo en que operaran las notificaciones electrónicas que se cursen en la misma, adoptar las pautas necesarias por las que cada notificación se considerará perfeccionada, adoptándose a tales fines un criterio similar al que ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a través del Acuerdo 4039 y sus concordantes anteriores (artículo 13 del Anexo Único Reglamento para las presentaciones y notificaciones por medios electrónicos)

Que frente al alcance de la normativa dictada, resulta oportuno el dictado de la presente a los fines de su efectiva implementación por este Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la obligatoriedad de la constitución de domicilio electrónico en los términos del artículo 120 bis del Código Fiscal (Texto según Ley N° 15.558), de conformidad con lo previsto en la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/2021, para todos los recursos de apelación que se interpongan desde el día 4 de mayo de 2026 inclusive.

Si dicho domicilio no se constituyera en la forma precedentemente indicada, se intimara por única vez al interesado al domicilio físico constituido o, en defecto de éste, al domicilio fiscal físico, para que lo constituya dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que los recurrentes podrán voluntariamente constituir domicilio electrónico en los términos del artículo 120 bis del Código Fiscal (Texto según Ley N° 15.558) en todas aquellas actuaciones que se encontraran en trámite a la fecha indicada en el artículo precedente. En caso de constituirse domicilio electrónico, éste reemplazara -a todos sus efectos- al domicilio físico que se hubiera constituido en los términos del artículo 120 de Código citado. Será suficiente manifestación de voluntad respecto de la adhesión a este sistema la presentación digital por la que se constituya dicho domicilio.

**ARTÍCULO 3°.-** Las notificaciones que se efectúen en el domicilio electrónico se considerarán perfeccionadas el día martes o viernes inmediato posterior a la fecha en que dicha notificación se encontrara disponible en el citado domicilio, o el día siguiente hábil administrativo, si algunos de ellos fuera inhábil.

En caso de producirse desperfectos técnicos expresamente verificados en el funcionamiento del portal, y previa certificación por el Actuario, la notificación se considerará perfeccionada el primer martes o viernes, o día hábil inmediato siguiente en su caso, posteriores a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento.

Será responsabilidad exclusiva de la parte recurrente acceder al domicilio electrónico constituido con la periodicidad necesaria para tomar conocimiento de las notificaciones allí enviadas.

**ARTÍCULO 4°.-** Los Secretarios de Sala podrán delegar la realización de las notificaciones al domicilio electrónico constituido, en personal del Organismo previamente capacitado al efecto. No obstante ello, serán responsables de la emisión de las notificaciones conforme lo previsto en la Ley N° 15.230, el Decreto 428/2021 y sus modificatorias, de acuerdo a lo establecido en la presente.

La constancia que emita el sistema en cada notificación que se practique deberá vincularse al Expediente Electrónico correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3°, las notificaciones podrán diligenciarse accediendo al portal fuera de la sede del Organismo, así como en días y horas no hábiles.

**Artículo 6°.-** Encomendar a las Secretarías de Sala y a la Unidad de Asistencia a la Gestión de la Presidencia la implementación de la presente, de acuerdo a sus respectivas competencias funcionales.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, publicar en el Boletín Oficial, dar amplia difusión por los medios institucionales disponibles y oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN N° 460

**Ángel Carlos Carballal**, Presidente; **María Verónica Romero**, Secretaria

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

#### **DISPOSICIÓN N° 59-DPCYCMYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2025-41702853-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Restauración y puesta en valor solados de la Plaza Bristol, Recovas Casino y del Hotel Provincial - II Etapa", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Resolución N° 118/26 del 23 de abril de 2026 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra denominada "Restauración y puesta en valor solados de la Plaza Bristol, Recovas Casino y del Hotel Provincial - II Etapa", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 118/26 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Restauración y puesta en valor solados de la Plaza Bristol, Recovas Casino y del Hotel Provincial - II Etapa", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, para el miércoles 27 de mayo de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 26 de mayo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director Provincial.

**DISPOSICIÓN N° 60-DPCYCMYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2025-17199174-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Terminación y construcción de la Etapa 1 Complejo Polideportivo, Edificio de Pileta, Municipio de Hurlingham, Localidad Villa Tesei", en el partido de Hurlingham y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Resolución N° 117/26 del 23 de abril de 2026 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra "Terminación y construcción de la Etapa 1 Complejo Polideportivo, Edificio de Pileta, Municipio de Hurlingham, Localidad Villa Tesei", en el partido de Hurlingham;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 117/26 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Terminación y construcción de la Etapa 1 Complejo Polideportivo, Edificio de Pileta, Municipio de Hurlingham, Localidad Villa Tesei", en el partido de Hurlingham, para el jueves 28 de mayo de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 27 de mayo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director Provincial.

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 576-HIPPMSALGP-2026**

SARANDI, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Abril de 2026

**VISTO:** El Expediente N° EX-2024-44544149-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el 3er llamado a Licitación Privada N° 46/2025 SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA tendiente a adquirir "EQUIPO DE ARCO EN C", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/2026 AL 30/06/2026, para el Servicio de "DIAGNOSTICO POR IMÁGENES" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar al 3er llamado a Licitación Privada N° 46/2025 SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES- 2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "EQUIPO DE ARCO EN C" para DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, por un monto total de \$95.000.000,00.- (PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1- Procedencia - Fuente 11 - Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial - \$95.000.000,00.- (PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100.-). EJERCICIO 2026.

**ARTÍCULO 2°:** Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

**ARTÍCULO 3°** Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

**ARTÍCULO 4°** Se fija como fecha de apertura el día 06 de mayo de 2026 a las 09:30hs.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 757-HIGAGSMMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Abril de 2026

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 69/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de TIEMPO DE PROTOMBINA CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO solicitado por el Servicio de HEMATOLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, HEMATOLOGIA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la

compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$136.387.000,00) conforme surge del Sipach NRO 744958.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HIGA SAN MARTÍN DE LA PLATA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 69/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 69/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 6 de MAYO de 2026 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$136.387.000,00); EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Luis Martin Pedersoli Castellani**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 475-HIGAPDLGMSALGP-2026**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Abril de 2026

**VISTO** el expediente N° EX-2026-02530192-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/26, tendiente a la ADQUISICIÓN de Insumos DESCARTABLES para UPA N° 9 , y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución No 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO con 50/100 (\$73.319.154, 50), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras No 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras No 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos descartables para UPA 9 con destino a la UPA N° 9, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de

Bienes e Insumos\*.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO UPA N° 9. Ejercicio 2026. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: UPA N° 9 HAEDO . Incisos Presupuestarios: 2-2-2, 2-5-2, 2-7-7, 2-5-9, 2-5-7, 2-9-6, 2-9-7, 2-3-3, 2-9-5, 2-9-3.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 05 de MAYO de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Adriana Gabriela Algaze**, Directora Ejecutiva

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor Rubén Darío VIDELA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 6 de noviembre de 2025, en el Expediente EX-2019-01379516-GDEBA-SGSPB, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 6 de noviembre de 2025... Resuelve:.. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Rubén Darío VIDELA, D.N.I. N° 24.898.998, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos novecientos cuarenta y siete mil trescientos setenta con cuarenta y nueve centavos (\$947.370,49) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo Tercero: Notificar al señor Rubén Darío VIDELA; el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese... publíquese.

Fallo: 713/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor RODRIGO HÉCTOR VALLEJOS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 05 de marzo de 2026, en el Expediente N° 4-061.0-2018, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de marzo de 2026 ...Resuelve: .. Artículo Sexto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, mantener el cargo de \$444.994,86 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo [Considerando Sexto, apartado 5.13.] del Fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que responderán en forma solidaria por la suma de \$ 16.375,35...el Ex - Director General de Asuntos Jurídicos Sr. Rodrigo Héctor Vallejos (apartado 5.13.1)...(artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Undécimo: Notificar a los Sres...Rodrigo Héctor VALLEJOS del cargo que se le mantiene por el Artículo Sexto en relación a lo resuelto en el apartado 5.13.1.). (importa la suma de \$16.375,35) y atento al depósito efectuado, conforme lo señalado en los Considerandos Sexto y Undécimo, no corresponde perseguir el cargo referido hasta la suma de \$16.375,35. Artículo Duodécimo: Notificar a los Sres...Rodrigo Héctor Vallejos... (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Cuarto: Rubríquese... Publíquese.

Fallo: 75/2026.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores CLAUDIO GABRIEL BAIGORRIA, MATÍAS EZEQUIEL THEAUX, JOSÉ VICENTE TESONE, HÉCTOR PABLO RUSSO y JORGE ANTONIO ROMERO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 05 de marzo de 2026, en el Expediente N° 4-061.0-2017, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de marzo de 2026 ...Resuelve: ...Artículo Sexto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, dejar sin efecto el cargo...que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo [Considerando Séptimo, apartado 6.5.]), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria...al agente municipal Claudio Gabriel Baigorria...al agente municipal Matías Ezequiel Theaux (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto el cargo...que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo [Considerando Séptimo, apartado 6.6.]), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria...al agente municipal José Vicente Tesone...al agente municipal Héctor Pablo Russo... al agente municipal Jorge Antonio Romero... al agente municipal Claudio Gabriel Baigorria (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo: Notificar a los Sres... Claudio Gabriel Baigorria... Matías Ezequiel Theaux... José Vicente Tesone... Héctor Pablo Russo... Jorge Antonio Romero... (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Duodécimo: Rubríquese... Publíquese.

Fallo: 74/2026

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor MARIANO NAHUEL GARCIA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de noviembre de 2025, en el Expediente EX-2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de noviembre de 2025 ... Resuelve: ... artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Rubén Darío VIDELA, DNI N° 24.898.998, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos novecientos cuarenta y siete mil trescientos setenta con cuarenta y nueve centavos (\$947.370,49) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo Tercero: Notificar al señor Rubén Darío Videla; el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese... Publíquese.

Fallo: 713/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

abr. 24 v. abr. 30

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito de General Pueyrredón y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "MAR DEL PLATA ES"

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert.**

abr. 29 v. may. 4

## LICITACIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 21/2026**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Colector Norte Olavarría.

Partido: Olavarría.

Apertura: El 15 de mayo del 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$5.023.208.141

Anticipo Financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %).

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 14 de mayo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [dcop@minfra.gba.gov.ar](mailto:dcop@minfra.gba.gov.ar), hasta el 8 de mayo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-21838148-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 23 v. abr. 29

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

#### **Licitación Pública N° 1/2026**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/26: Concesión de Uso con Destino Comercial de Kiosco Plaza 9 de Julio de la localidad de Arribeños.

Presupuesto oficial: \$300.000 (Pesos Trescientos Mil) como canon mensual de base.

Fecha de apertura: 21/05/2026 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/05/2026 a las 10:00 hrs., en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito - Disponible en <http://www.generalarenales.gob.ar/>.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires y/o en <http://www.generalarenales.gob.ar/>.

abr. 23 v. abr. 29

### **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

#### **Invitación a Presentar Propuestas de Interés**

POR 5 DÍAS - Anexo I. Se invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo con la normativa vigente, los siguientes Espacios Terrestres y Acuáticos disponibles en jurisdicción del puerto La Plata:

Polígono 21: 1.938 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria.

abr. 23 v. abr. 29

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

#### **Licitación Pública N° 4/2026**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2026, para la Contratación del Servicio SAE Comedor y DM por Tres (3) Meses. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 11 de mayo de 2026. Horario: 9 hs.

Valor del pliego: \$400.000.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás. Distrito San Nicolás.

Disposición N° 073/2026.

Expte. interno N° 097-073-2026.

abr. 27 v. abr. 29

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0192-LPU26**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0192-LPU26 - Expediente N° EX-2025-45724148-GDEBA-DPTGADMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Materia Prima (Principios Activos) con el fin de producir medicamentos en el Instituto Biológico Dr. Tomas Perón, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Seiscientos Setenta y Ocho

Mil (\$3.499.678.000,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 12 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

RESO-2026-218-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 20 de abril del 2026.

EX-2025-45724148-GDEBA-DPTGADMSALGP

abr. 27 v. abr 29

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 12/2026**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra Nueva sala de Cine-Pasaje Dardo Rocha según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y su Anexo A, la Memoria Descriptiva y el Pliego Especificaciones Técnicas Particulares.

Valor de pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2026.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Dieciséis Millones Trescientos Noventa Mil Setecientos Cuatro con 53/100 (\$316.390.704,53).

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial precitado.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 20/05/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día viernes 15 de mayo de 2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" y el Anexo I Propuesta Económica que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares - Anexo A, sin los cuales no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2125047/2026.

abr. 27 a. may. 4

**MINISTERIO DE SALUD  
HIGA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 70/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 70/2026 - Rentas Generales donde se pretende el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por el Servicio de Seguridad Operativa, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de mayo del 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Visita técnica obligatoria: 5 de mayo 2026 - 10 hs. en el servicio de Seguridad Operativa del HIGA San Martín de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Ciento Setenta con 00/100 (\$418.582.170,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-779-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-12097226-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECRETARÍA DE ESPACIO Y SERVICIO PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 37/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Pala Retro, Mini Pala Cargadora, etc.

Fecha apertura: 13 de mayo 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$220.500.000.- (Doscientos Veinte Millones Quinientos Mil).

Valor del pliego: \$220.500.- (son Pesos Doscientos Veinte Mil Quinientos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 2038/INT/2026.

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026 para la obra Concesión de Lote 13 A-Servicio de Plaza, Complejo Viva el Río-Leandro Mansilla.

Valor del pliego: \$3.000.000,00 (Más Fondos Municipales)

Límite de venta: Hasta el 15/05/2026 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo

Fecha de apertura: 22/05/2026, a las 10:00 horas. Oficina de Compras - Municipalidad de Ramallo. Av. San Martín y Belgrano, prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-66-7174. Email: osvaldojvillarreal@gmail.com

Expte. 4092-29022/26

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

**Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026. Ejecución de Red de Agua y Cloacas Programa Habitar 11.

Consultas al pliego: Dirección de Hábitat: mheredia@areco.gob.ar.

Oficina de Compras: comprasoficinaareco@gmail.com

Apertura de sobres: 19 de mayo de 2026 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de la ofertas: Hasta el 19/05/2026 a las 11:30 hs.

Expediente administrativo N° 4102-1110/2025.

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Patio Posterior en Teatro Don Torcuato, ubicado en calle Reybaud, entre Ombú y Camacua, de la localidad de Don Torcuato Oeste, partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$386.002.900,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Seis Millones Dos Mil Novecientos con 00/100).

Valor del pliego: \$386.002,90 (Pesos Trescientos Ochenta y Seis Mil Dos con 90/100).

Fecha de apertura: 22 de mayo del año 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 19/05/2026 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0047344/2026.

abr. 28 v. abr. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 22/2026**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Restauración y Puesta en Valor Solados de la Plaza Bristol, Recovas Casino y del Hotel Provincial-II Etapa. Partido: General Pueyrredón.

Apertura: El miércoles 27 de mayo de 2026 a las 12:00 horas, sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata

Presupuesto oficial: \$4.783.371.051,83

Con un anticipo equivalente al cinco por ciento (5 %).

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: El martes 26 de mayo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [dcop@minfra.gba.gov.ar](mailto:dcop@minfra.gba.gov.ar), hasta el viernes 15 de mayo de 2026.

N° de expediente: EX-2025-41702853-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 29 v. may. 6

### **Licitación Pública N° 23/2026**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Terminación y Construcción de la Etapa 1 Complejo Polideportivo, Edificio de Pileta, Municipio de Hurlingham, localidad Villa Tesei. Partido: Hurlingham.

Apertura: El jueves 28 de mayo de 2026 a las 12:00 horas, Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata

Presupuesto oficial: \$1.963.346.400,58.

Con un anticipo equivalente al cinco por ciento (5 %).

Plazo: 455 días corridos.

Presentación de ofertas: El miércoles 27 de mayo en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [dcop@minfra.gba.gov.ar](mailto:dcop@minfra.gba.gov.ar), hasta el lunes 18 de mayo de 2026.

N° de expediente: EX-2025-17199174-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr 29 v. may. 6

### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

#### **Licitación Privada N° 9/2025 - Proceso PBAC N° 164-1263-LPR25**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 9/2025 -Proceso PBAC-164-1263-LPR25 para Contratar el Servicio de Reacondicionamiento y Puesta en Valor de la Cubierta y Desagües Cloacales Primarios del Sector de Alojamiento de Internos de la Unidad N° 25 (Lisandro Olmos) autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-75-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 28 de mayo de 2026 a las 13:00 hs.

EX-2025-20671623-GDEBA-DDDGPSPB.

abr. 29 v. abr. 30

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA**

#### **Licitación Privada N° 23/2026**

POR 1 DÍA - Objeto: Prestación del Servicio de Transporte Terrestre (Ida y Vuelta) para el traslado de alumnos (Mayo-Dic. 2025) - 146 Días Hábiles.

Monto presupuestado: \$239.691.996,00.

Valor del pliego: \$160.000 (ómnibus y minibús), \$130.000 (combi y tipo kangoo o similar), \$90.000 (taxis y remises).

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351. E-mail [ce064@abc.gov.ar](mailto:ce064@abc.gov.ar).

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351 del 29 y 30/04/26, de 8 a 13 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351, de 8 a 13 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 4 de mayo de 2026, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351.

Fecha de apertura de ofertas: 4 de mayo de 2026 - Hora: 12:00.

Expediente interno N° 64-54-2026.

### **CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**

#### **Licitación Privada N° 3/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2026, tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos (ida y vuelta), para el traslado de Alumnos de los niveles: Educación Inicial, Primario, y Secundario, y de las modalidades de Educación Especial, Educación Agraria, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social de las áreas urbanas, rurales de los establecimientos educacionales del distrito de Patagones, de la provincia de Buenos Aires, solicitado por sus directivos. Durante el lapso comprendido entre el mes de mayo (desde la adjudicación) hasta febrero 2027, con un presupuesto estimado de pesos Doscientos Veintinueve Millones Quinientos Sesenta Mil Trescientos con 00/100 (\$229.560.300,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 05/05/2026 y hasta las 09:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51, hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 05/05/2026 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. [ce078@abc.gov.ar](mailto:ce078@abc.gov.ar).

Disposición N° 96/2026.  
Expte. N° 078-018/2026.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Solicitud de Cotización N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Fortalecimiento Estratégico de las Herramientas Tecnológicas y Operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Puesta en Valor del Sistema de Detección y Extinción por Agentes Limpios del Centro de Procesamiento de Datos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).

El proyecto PNUD ARG/22/013 "Fortalecimiento Estratégico de las Herramientas Tecnológicas y Operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)", llama a Solicitud de Cotización N° 2/2026 para la Contratación de la Puesta en Valor del Sistema de Detección y Extinción por Agentes Limpios del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).

Cierre de recepción de ofertas: 12:00 horas del día 20 de mayo de 2026, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Apertura de sobres: 12:30 horas del día 20 de mayo de 2026, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Consulta y descarga de pliegos y anexos: El Pliego de Bases y Condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/22/013, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-9-221-429-4522 o por correo electrónico con firma digital a la dirección electrónica: contrataciones.uepec@arba.gov.ar, a partir del día 29 de abril de 2026 en el horario de 10 a 17 hs. o a través de las siguientes páginas web: [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar) / [www.undp.org.ar](http://www.undp.org.ar).

El pliego es gratuito y su retiro en las oficinas del proyecto no resulta imprescindible para participar.

Visita de obra obligatoria: Se llevará a cabo dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación del llamado, en el Centro de Procesamiento de Datos sito en calle 508 y 16 de Manuel B. Gonnet, de la ciudad de La Plata, Argentina. La fecha será publicada mediante los mecanismos previstos de publicación.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0231-LPU26**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0231-LPU26, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Adquisición de Indumentaria Específica (camperas, chombas, remeras, ambos y pantalones) para el personal operativo de la Dirección de Manejo de Emergencias y Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, quienes desempeñan funciones en atención a bordo de ambulancias, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a la suma total de Quinientos Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Quinientos (\$500.577.500,00) -

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 11 de mayo de 2026 a las 15:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: [https://pbac.cgp.gba.gov.ar.](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

RESO-2026-229-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 22 de abril de 2026.

EX-2025-41189405-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP.

abr. 29 v. abr. 30

## **HIGA PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 46/2025**

#### **Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a 3er. Llamado Licitación Privada N° 46/2025 - Subsecretaría Administrativa, para la Adquisición de Equipo de Arco en C, para el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Noventa y Cinco Millones con 00/100.- (\$95.000.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2026-576-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX. N° 2024-44544149-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **HIGA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 69/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Tiempo de Protombina con Provisión de Equipamiento, solicitado por el Servicio de Hematología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de mayo del 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Seis Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil con 00/100 (\$136.387.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-757-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-9363384-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

## **HIGA PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

### **Licitación Privada N° 26/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2026 para la Adquisición de Insumos Descartables UPA N° 9, para cubrir el Período de 31 de Marzo de 2026 al 31 de Julio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA N° 9,

Apertura de propuestas: Se realizará el 5 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$73.319.154,50 (son Pesos Setenta y Tres Millones Tresciento Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 50/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-475-GDEBA-HIGAPDLGMSALG.

EX-2026-02530192-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Mantenimiento de Arbolado Público para 400 árboles de gran porte y 10.000 árboles chicos dentro de la ciudad cabecera y localidades del interior del partido.

Localidad: 25 de Mayo.

Partido: 25 de Mayo.

Provincia: Buenos Aires.

Fecha: 19 de mayo de 2026.

Recepción de sobres: 19 de mayo de 2026 hasta las 10 hs.

Hora de apertura: 11 hs.

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00. (IVA incluido).

Precio del ejemplar: \$175.000,00.

Plazo de ejecución: 4 meses.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 16/2026**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 16/2026, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar SAE para las modalidades DM-Comedor, Desayuno-Merienda Listo Consumo, Comedor Listo Consumo, DM Patologías, Comedor Patologías y Programas Patios Abiertos y Coros y Orquestas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$26.275.671.012,00 (Pesos Veintiséis Mil Doscientos Setenta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Doce), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de mayo de 2026; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, adquiriendo el mismo sin costo.

Expediente N° 4003-53611/2026.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

### **Licitación Pública N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Contratación Transporte de Material para Estabilización de Caminos Rurales.

Presupuesto oficial: \$123.000.000,00.-

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: Equivalente al 1 % del presupuesto oficial.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 19/5/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: [compras.glm10@gmail.com](mailto:compras.glm10@gmail.com) - Teléfono: 02286-401161.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 20/5/2026 a las 10:00 hs.-

Fecha de apertura: El día 20/5/2026 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-2375/26.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 43/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Restitución Fotogramétrica Urbana.

Fecha apertura: 15 de mayo de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto: \$619.650.000. (Seiscientos Diecinueve Millones Seiscientos Cincuenta Mil).

Valor del pliego: \$619.650. (Son Pesos Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2037/INT/2026.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 21/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 21/2026 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Descartables de Baja Complejidad para la Dirección de Logística Hospitalaria dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2026

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.613.936.934,72

Valor del pliego: \$1.610.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 4, 5 y 6 de mayo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de mayo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/05/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1687/2026

Expte. 4132-02415/2026.

abr. 29 v. abr. 30

### **Licitación Pública N° 22/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/2026 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Descartables de Mediana Complejidad para la Dirección de Logística Hospitalaria dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2026

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$2.310.631.383,66

Valor del pliego: \$2.310.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 4, 5 y 6 de mayo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de mayo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/05/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1683/2026

Expte. 4132-02499/2026.

abr. 29 v. abr. 30

### **Licitación Pública N° 23/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/2026 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Descartables de Alta Complejidad para la Dirección de Logística Hospitalaria, dependiente de la Secretaría de Salud de la

Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 21 de mayo de 2026 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$1.993.299.497,60.

Valor del pliego: \$2.000.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 4, 5 y 6 de mayo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de mayo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/05/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1688/2026.

Expte. N° 4132-02537/2026.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Piedra Partida.

El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>.

Presupuesto oficial: \$400.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Millones con 00/100 Centavos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Centavos).

Adquisición del pliego: Desde el día 29 de abril de 2026 hasta el día 14 de mayo de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes -Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.) en horario de de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección [licitaciones@mercedes.gob.ar](mailto:licitaciones@mercedes.gob.ar).

Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes, Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.) el día 18 de mayo de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.

EX-2026-00032534-MERCEDES-COMP#SEH.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 18/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pavimentos Flexibles - II Etapa en distintos barrios de la ciudad de Pergamino - Año 2026.

Presupuesto oficial: \$388.000.000.-

Apertura: 20 de mayo de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Correo electrónico: [direccioncompraspergamino@gmail.com](mailto:direccioncompraspergamino@gmail.com)

Expediente: D 257/2026.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO**

#### **Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 03/26 para la obra Concesión de Lote 14 A -Servicio de Plaza, Complejo Viva el Río- Leandro Mansilla.

Valor del pliego: \$3.000.000,00 (más fondos municipales).

Límite de venta: Hasta el 15/05/2026 de 8:00 a 11:30 horas, en la municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 22/05/2026, a las 10:00 horas. Oficina de Compras - municipalidad de Ramallo. Av. San Martín y Belgrano, prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-66-7174. Email: [osvaldojvillarreal@gmail.com](mailto:osvaldojvillarreal@gmail.com)

Expte. 4092-29023/26.

abr. 29 v. abr. 30

## **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 4/2026 para la Obra Construcción Escuela Secundaria N° 4 Hebe Noemí Baez.

Valor del pliego: \$2.539.680,04 (incluidos Fondos Municipales).

Límite de venta: Hasta el 20/05/2026 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 27/05/2026, a las 10:00 horas. Oficina de Compras - Municipalidad de Ramallo. Av. San Martín y Belgrano, prov. de Buenos Aires.  
Consultas: Tel. 03407-422900/906 int. 216. Email: obrasyserviciospublicos@muniramallo.com.ar.  
Expte. 4092-29092/26.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 14/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la: Demolición y Cicatrización de Viviendas en Barrios Populares y Otros Puntos del partido de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 28 de mayo de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$1.501.087.609,22 (Pesos Un Mil Quinientos Un Millones Ochenta y Siete Mil Seiscientos Nueve con 22/100)

Expediente: EX-2026-151352-SI-SSOBPU

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 26/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/26 por la Contratación de la obra Ejecución de Limpieza de Desembocaduras en calle Melo, Vernet y Borges - Vte. López, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$264.700.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$264.700,00.

Presentación y apertura: 12 de mayo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1231-2026.

abr. 29 v. abr. 30

### **Licitación Pública N° 27/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/2026 por la contratación de la obra: Ejecución de Nuevos Accesos en CRAMA, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$1.040.000.000,00.

Pliego de bases y condiciones: \$1.040.000,00.

Presentación y apertura: 13 de mayo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1325-2026.

abr. 29 v. abr. 30

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° EE-012-CO**

POR 1 DÍA - Objeto: Desconexión, Provisión, Instalación e Interconexión de los Sistemas de CCTV del Banco por Remodelación - Sucursal Villa Italia.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$63.019.625.

Fecha de la apertura: 14/05/2026 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 06/05/2026.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras

y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-012-CO.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. MANGIAMELE ROQUE, DNI 10619425 Domiciliado El Ceibo 211, localidad Haedo, partido de Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. VELOZO GUSTAVO ALBERTO, DNI 24626038, domiciliado Av. Carlos Ratti 3028, localidad y partido de Ituzaingó. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi, MIGUEL ÁNGEL AMIGO, DNI 5518181, dom. Vieytes N° 1108 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 382, a favor de Francisco Ezequiel Bocca, DNI 44490439, dom. D'Orbigny 2104 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Daniel Néstor Pie, adscripta del Registro N° 69, dom. Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 17-04-2026. Daniel Néstor Pie. Notario. Miguel Ángel Amigo, DNI 5518181; Francisco Ezequiel Bocca, DNI 44490439.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi, CAROLINA ELIZABET BLANCO, DNI 27195440, dom. Huaura 220 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 078, a favor de Tomas Agustín Blanco, DNI 45033185, dom. Huaura 220 de Bahía Blanca. Escribano interviniente: Daniel Néstor Pie, adscripta del Registro N° 69, dom. Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 17-04-2026. Daniel Néstor Pie. Notario. Carolina Elizabet Blanco, DNI 27195440; Tomas Agustín Blanco, DNI 45033185.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ROXANA CARINA BUSTOS, DNI 17.934.621 transfiere a la Sra. Nayla Romina Kowalski, DNI 33.746.405 el Fondo De Comercio de rubro Lavadero denominado Wash Market, situado en calle 511 N° 1308 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Roxana Carina Bustos, DNI 17.934.621, Vendedora; Nayla Romina Kowalski, DNI 33.746.405, Compradora.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GRUPO TRI&CO S.A., CUIT 30714910694 transfiere a Trincado Enrique, CUIT 23265819729 el Fondo de Comercio de Venta de Art. para el Hogar, Jardín y Piscinas. Sito en Independencia 269, Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Colacilli German, DNI 30930589; Trincado Enrique, CUIT 23265819729.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Haedo**. SAAVEDRA MATIAS FERNANDO, DNI 28.082.855 transfiere Titularidad de Fondo de Comercio, actividad Verdulería La Academia a Felicidad Ventura Limachi, DNI 41.365.514, ubicado en calle Gelly y Obes N° 642, Villa Sarmiento, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Saavedra Matias Fernando, Vendedor, DNI 28.082.855; Felicidad Ventura Limachi, Comprador, DNI 41.365.514.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. SERGIO GÓMEZ, DNI 17.874.225, transfiere a través de Cesión de Derechos a Bayres Juegos S.R.L., CUIT 30-71849930-1 la Habilitación Municipal del Establecimiento Industrial sito en Fraternidad 1353 de J. L. Suárez, pdo. San Martín, rubro Fabricación de Artículos Confeccionados en Materiales Textiles, Excepto Prendas de Vestir. Reclamo Ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Sergio Gomez, DNI 17.874.225; Sergio Gomez, DNI 17.874.225, Gerente Bayres Juegos S.R.L.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. XUE CHUNFU, CUIT N° 20-94011262-2, transfiere Fondo de Comercio al Sr. Lin Zhi,

CUIT N° 23-94007898-9, del negocio Supermercado, sito en la calle José C. Paz 2747, pdo. de José C. Paz. Reclamos de Ley en el mismo. Xue Chunfu, CUIT 20-94011262-2; Lin Zhi, CUIT 23-94007898-9.

abr. 24 v. abr. 30

**POR 5 DÍAS - Escobar.** JUAREZ LEANDRO EMANUEL, CUIT 20-38557762-2 transfiere a Espinoza Elizabeth Leonor, CUIT 27-36560343-5 el Fondo de Comercio Despensa, sito en Colón 1570, localidad de Escobar, partido de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Juarez Leandro Emanuel, DNI 38557762; Espinoza Elizabeth Leonor, DNI 36560343.

abr. 24 v. abr. 30

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Pcia. Bs. As. BENDS S.R.L., CUIT 30716096188, Gerente Mezzera Damián Maximiliano, DNI 23261129, transfiere Fondo de Comercio Venta de Indumentaria en General -Art. Textiles - Marroquinería - Bijouterie y Accesorios, en Pte. Perón 7628/Lola Mora 151, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. a Chino S.R.L., CUIT 30715087061, Gerente Canale Diego Valentín, DNI 25477003. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Mezzera Damián Maximiliano, DNI 23261129, Gerente Bends S.R.L., Vendedor; Canale Diego Valentín, DNI 25477003, Gerente Chino S.R.L., Comprador.

abr. 24 v. abr. 30

**POR 5 DÍAS - Rafael Calzada.** SHAN LIU, CUIT 27-94031092-5, cede y transfiere a Song Chen, CUIT 20-96298357-0, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Lavalle 1524, de Rafael Calzada, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Shan Liu, DNI 94.031.092; Song Chen, DNI 96.298.357.

abr. 24 v. abr. 30

**POR 5 DÍAS - Escobar.** MARIANA GABRIELA KORDESCH, CUIT 27-22994382-6. transfiere a Gisela Vanesa Nuñez CUIT 27-30413150-6 el Fondo de Comercio de La Taberna (Pizzería-Resto Bar-Canto Bar) sito en Colectora Oeste N° 3374, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Mariana Gabriela Kordesch, CUIT 27-22994382-6; Gisela Vanesa Nuñez, CUIT 27-30413150-6.

abr. 24 v. abr. 30

**POR 5 DÍAS - San Martín.** BRIGUEZ AGUSTINA, CUIT 27-30278826-5 transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio, sito en (69) San Martín 4744, a Yaqiang Huang, CUIT 20-96118364-3, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de Ley en Avenida Vélez Sársfield 4507, Munro, provincia de Buenos Aires. Briguez Agustina CUIT 27-30278826-5; Yaqiang Huang, CUIT 20-96118364-3. Briguez Agustina 27-30278826-5; Yaqiang Huang, CUIT 20-96118364-3.

abr. 27 v. may. 4

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** ARANDA MARIA CELIA, DNI 17.812.732, CUIT 27-17812732-2, con domicilio real en Plus Ultra N° 1722, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires cede/transfiere a Farmacia Gempal S.C.S., CUIT 30-71921429-7, con domicilio social en Avenida Libertad 5579, Mar del Plata, el Fondo de Comercio con rubro Perfumería Anexo a Farmacia del establecimiento sito en Avenida Libertad 5579 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deberán formularse dentro del término legal en el domicilio Sargento Cabral 43 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas (Estudio Contable CP María Marcela Etcheto). Aranda Maria Celia, DNI 17.812.732, Vendedora; Facundo Palkin 41.430.487, apoderado del comprador Farmacia Gempal S.C.S., CUIT 30-71921429-7. Aranda Maria Celia, DNI 17.812.732; Facundo Palkin, 41.430.487.

abr. 27 v. may. 4

**POR 3 DÍAS - La Matanza.** En cumplimiento de la Ley 11.867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia que BAÑA MARIA ESTER DNI 6.254.864 CUIT 27-06254864-4 y SABINO STELLA MARIS DNI 6.131437 CUIT: 27-06131437-2 ceden y transfieren la Titularidad del Establecimiento Educativo Privado comúnmente denominado Instituto Modelo Paula Albarracin, Nivel Primario (DIEGEP 8535), ubicado en la Av. Rocamora 5469, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Buenos Aires, a la firma Instituto Modelo Paula Albarracin SRL CUIT 30-71915763-3, representada por Gabriela Bustamante y Mariana Lorenzo, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Baña María Ester DNI 6.254.864 Titular - Vendedor, Sabino Stella Maris DNI 6.131437 Titular - Vendedor; Gabriela Bustamante DNI: 22.826.956 Socio Gerente SRL - Comprador, Mariana Lorenzo DNI 23.967.563 Socio Gerente SRL - Comprador,

abr. 28 v. abr. 30

**POR 5 DÍAS - Zárate.** GUILLERMINA VALDEZ, CUIT 27-43788455-8 transfiere el Fondo de Comercio a favor de la sociedad denominada Galsen Rek S.R.L., CUIT 30-71931050-4. Ramo: Textil. Denominación comercial o de fantasía: África. Ubicación del establecimiento: Rivadavia 1056, Zárate, prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley en Alberti 971, Campana, prov. de Buenos Aires, en el horario de 9 hs a 12 hs. Guillermina Valdez, DNI 43788455; Aliou Thiam, DNI 19115021 (Socio Gerente).

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** María V. Garnica, Martillera Mat. 2658, of. Olazábal 811 - Ituzaingó avisa: ARTIGA MIGUEL ANGEL, CUIT 20-35405662-6 cede, transfiere a Vizcaino Perez Fabiana Lucia, CUIT 27-94151689-6. Fondo de Comercio: Restaurante-Parrilla. sito en Av. Pte. Perón 8568/80 - Soldado Argentino 3105/9/11/13, Ituzaingó. Reclamos de ley mismo domicilio comercial. Artiga Miguel Angel, DNI 35.405.662; Vizcaino Perez Fabiana Lucia, DNI 94.151.689

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS - San Martín.** Se hace saber que la Sra. ANITA DEL VALLE NASSIF, DNI 18.592.798, con domicilio en Güemes 2542, San Martín (CP 1650), transfiere a título de donación onerosa el Fondo de Comercio del rubro Panadería,

sito en Santa Rosalía 2397, San Andrés (CP 1651), a favor de Pablo Nicolás Reyes Guzmán, DNI 37.896.915, con domicilio en Güemes 2542, San Martín (CP 1650). Anita del Valle Nassif, DNI 18.592.798; Pablo Nicolas Reyes Guzmán, DNI 37.896.915.

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS - Laferrere.** CHEN JINGWEN, DNI 95998991 cede habilitación a Zhuang Yuhao, DNI 96119980, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Da Vinci 3749, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Chen Jingwen, DNI 95998991, (Vendedor); Zhuang Yuhao, DNI 96119980, (Comprador).

abr. 29 v. may. 6

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** FREIRIA ANDREA, con DNI 23.375.461 comunica que transfiere a Valentina Zandivares Zaccone, DNI 47.099.019, la Habilitación Municipal de Agencia de Lotería, Prode y Quiniela, domicilio comercial y oposiciones en Avenida General Mosconi 228 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Andrea Freiria Valentina, DNI 23.375.461, (Vendedor); Zandivares Zaccone, DNI 47.099.019, (Comprador).

abr. 29 v. may. 6

## CONVOCATORIAS

### **LA PRIMERA DE MARTINEZ S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2026 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Nuestras Malvinas N° 2275 - Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DE DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4°) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia art. 261 Ley General de Sociedades.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS 19.550. El Directorio.

Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

### **PLANTAR S.R.L.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### Convocatoria

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social cita en calle 44 y 242 de La Plata, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 3) Aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2025 y su distribución. Aprobación de distribución de utilidades en exceso de lo establecido por el art. 261 de la LSC.
- 4) Aprobación de la gestión de la gerencia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.

Soc. no comp. art. 299 LSC.

Camilletti Sergio Javier. Socio gerente.

abr. 23 v. abr. 29

### **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 11 de mayo del 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.

- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Ratificación del Reglamento de Uso del Gimnasio y del Reglamento de Uso de cancha de pádel, aprobados por el Directorio.
- 7- Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
- 8- Informe del desarrollador sobre estado de avance de escrituración de parcelas residenciales.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 26 de abril del 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

## **A.G.M. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de mayo de 2026, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 525 e 119 y 120 N° 69, Tolosa, de La Plata, Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor y Distribución de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 8 de mayo de 2026.

Sociedad no comprendida en art. 299 L.S.C.

Contador, Pablo Agustin Ricciardi.

abr. 23 v. abr. 29

## **BALREMO S.A.C.I.F.I.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Balremo S.A.C.I.F.I. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Paunero 1179, dpto. 1, San Miguel, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la demora de la convocatoria para tratar los estados contables del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 5) Rendición de cuentas y consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de eventual promoción de acciones de responsabilidad contra directores y administradores. En su caso, propuesta de remoción con causa de los miembros del Directorio.
- 7) Aprobación de las remuneraciones percibidas por la señora Marta L. Balzaretti en concepto de gerente administrativa por \$2.580.000.
- 8) En caso de que corresponda, determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

Notas: i) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme artículo 238 de la Ley 19.550.

ii) La documentación contable a considerar se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social en los plazos de ley.

No comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Dra. Vanesa Lopez Inguanta, Abogada T 55 F 290 CALP.

abr. 23 v. abr. 29

## BALREY S.A.I.C.I.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Balrey S.A.I.C.I.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2026 a las 13 horas en primera convocatoria, y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Paunero 1179, dpto. 1, San Miguel, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la demora de la convocatoria para tratar los estados contables del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 5) Rendición de cuentas y consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de eventual promoción de acciones de responsabilidad contra directores y administradores. En su caso, propuesta de remoción con causa de los miembros del Directorio.
- 7) Aprobación de las remuneraciones percibidas por la señora Marta L. Balzaretti en concepto de gerente administrativa por \$962.000.
- 8) En caso de que corresponda, determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

Notas: i) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme artículo 238 de la Ley 19.550.

ii) La documentación contable a considerar se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social en los plazos de ley.

No comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Dra. Vanesa Lopez Inguanta, Abogada T 55 F 290 CALP.

abr. 23 v. abr. 29

## ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Amarras) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 15 de mayo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 31/12/2024.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 4, cerrado el 31/12/2024.
- 5- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 31/12/2025.
- 6- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 31/12/2025.
- 7- Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 5, cerrado el 31/12/2025.
- 8- Designación de dos (2) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por encontrarse vacantes dichos cargos.
- 9- Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
- 10- Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y la competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
- 11- Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Urbanización y Convivencia de la Asociación Civil,
- 12- Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Edificación de la Asociación Civil.
- 13- Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Parquización y Forestación de la Asociación Civil.
- 14- Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Uso de Costas de la Asociación Civil.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Cristian Luis Gerlero, Vicepresidente/Apoderado.

abr. 23 v. abr. 29

## CARPES ALL S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 12/5/2026 a las 12 horas, en la Sede Social de Matacos y Alborada s/n barrio Campo Grande, lote 105, Villa Rosa, Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Análisis, Aprobación de Balance y Memoria del ejercicio cerrado el 30/11/2025;
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y designación de Órgano Directivo y Comisión Fiscalizadora;
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio;
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Juan Pablo Pesculich, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

**DEPÓSITO JUNCAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo normado por el estatuto el directorio de Depósito Juncal S.A., CUIT 30-71435229-2 convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea extraordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 2026 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sede social de San Lorenzo 6040 a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Fondo de Riesgo, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.
- 2) Consideración de la gestión y remuneración del directorio.
- 3) Consideración resultado ejercicio y distribución de utilidades.
- 4) Consideración aumento de capital social por capitalización de resultados no asignados.
- 5) Consideración constitución de reservas libres.

Para asistir a las asambleas los accionistas deberán comunicar su presencia de conformidad con el artículo 238 Ley 19.550.

Fdo. Dr. Víctor Hugo Nichelmann, DNI 17.593.977, Abogado. T° VI F° 341 CAMDP. T°59 F° 328 CFAMDP.

Nichelmann Víctor Hugo, Abogado, T° VI F° 341CAMDP T°59 F° 328 CFAMDP.

abr. 23 v. abr. 29

**TICEM S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 19/5/2026 13 hs. en 12 N° 695 Berisso, 2do. Llamado 14 hs.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación 2 accionistas p/firmar acta.
- 2) Lectura última acta.
- 3) Considerar documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2025.
- 4) Gestión Directorio, distribución de Resultados. Documentación en sede social.

Sociedad no comprendida art. 299 LSC.

Ramón Finamore, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

**LA BAGUALA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Baguala S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 15 de mayo de 2026 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 13:00 hs. en segunda, en la sede social de 25 de Mayo N° 72, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 49 cerrado el 30/09/2025 y destino del resultado;
- 3) Elección y renovación de autoridades por vencimiento de mandato;
- 4) Aceptación de la compra de inmuebles efectuada en comisión para la sociedad por el Sr. Fernando Micheletti mediante Escritura Pública N° 421 del 15/09/1978;
- 5) Autorización de trámites notariales y registrales para la regularización dominial de dichos inmuebles;
- 6) Aprobación de Plan de Pagos de Rentas por deuda en "Loteo La Cumbre";
- 7) Consideración referente al estado y situación general de los inmuebles de la sociedad; estado de ocupación del Establecimiento "El Fiscal" ubicado en Ruta 5 km 103 de Santiago Del Estero, deudas impositivas;
- 8) Autorización para designar accionistas y/o contratar profesionales para el relevamiento, administración y disposición de los inmuebles sociales;
- 9) Autorización para la venta de los lotes adquiridos por la escritura del punto 4, designación de intermediarios;
- 10) Previsión y autorización de gastos para acciones prejudiciales y judiciales;
- 11) Informe de gestión del proceso de escisión, ratificación de gastos y honorarios pendientes y distribución de dividendos;
- 12) Autorización al Directorio para suscribir o renovar contratos de arrendamiento;
- 13) Informe sobre el estado general de conservación de los vehículos de la sociedad y consideración sobre su eventual venta, estableciendo prioridad de adquisición a favor de los accionistas;

14) Autorización para realizar actos de administración y disposición sobre inmuebles en la provincia de Córdoba, autorizar transmisiones a flía. González, Comuna Guasapampa y/o Arzobispado de Cruz del Eje.

Nota: los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia conforme art. 238 Ley 19.550 con tres días hábiles de anticipación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Matías Micheletti, DNI 20.589.885, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

## **CASGUT S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. Massey 253 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 16 de mayo de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación que prevé el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 para el ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, y su remuneración.
- 4) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- 5) Composición del Directorio. Su reestructuración.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Ariel Helman, Presidente del Directorio.

abr. 24 v. abr. 30

## **ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 12 de mayo de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de un Director titular y un suplente Clase A.
- 6- Designación de un miembro titular y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Fondo de Reserva. Consideración de incremento de aportes.
- 8- Fondo de Obras, propuesta de continuidad para futuros proyectos.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 27 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18 hs.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

## **S.F.G. SOCIEDAD FIDUCIARIA GÜEMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de S.F.G. Sociedad Fiduciaria Güemes S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 2026, en la sede de calle 48 número 726, piso 10 "C" de la ciudad de La Plata, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para la firma del Acta.

- 2) Aprobación de Balances y estados contables, pendientes de aprobación correspondientes a los períodos 2022 a 2025.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio y su eventual remuneración.
  - 4) Designación de nuevo Directorio.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.  
Juan Carlos Leuzzi, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Las Glorietas, sito en Av. de los Lagos 4300, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 13 de mayo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
- 9- Fondo de Obras, ampliación del plazo de recaudación.
- 10- Proyecto quincho y gimnasio, estado de avance.
- 11- Informe estado Ecosistema lago Barrancas del Lago - Glorietas.
- 12- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de abril de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14.30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

## **ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 14 de mayo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un director titular y un suplente clase "D".
6. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
7. Consideración de la modificación del artículo 1.21 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: 1.21. Todo socio que haya vendido, alquilado u otorgado el uso de su propiedad debe notificar de inmediato ese hecho al Directorio de la Sociedad, a fin de facilitar el conocimiento de los residentes temporarios de las viviendas existentes en su ejido, por estrictas razones de seguridad y control de acceso a personas, no pudiendo alquilar su propiedad por un período menor a doce meses. Para el caso de tomar conocimiento de una locación menor al término de doce meses se considerará como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones: a) Una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo hasta que cese la infracción, b) Una sanción pecuniaria determinada por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 1000 lt. de nafta súper según valor vigente en estación de servicio YPF localidad de Nordelta y un máximo de 5000 lt. de nafta súper según valor vigente en estación de servicio YPF.-
8. Consideración de la reforma del artículo 9° del Reglamento del estatuto social, el texto vigente será reemplazado por el

siguiente texto: Novena. Los socios temporarios y los socios temporarios golfistas serán aquellos que no siendo propietarios de una parcela o acción en la Sociedad, resulten inquilinos o comodatarios de una propiedad dentro del complejo residencial, y que fueran admitidos por el Directorio para utilizar en reemplazo del titular las instalaciones sociales por un plazo determinado de tiempo. Para la admisión de nuevos socios temporarios se requiere la presentación de dos cartas de referencia dirigidas al Directorio. Si el propietario de una acción clase "C" diera en locación o comodato su inmueble, su inquilino o comodatario también podrá utilizar la cancha de golf, en reemplazo del titular, mientras dure su locación o comodato, y previa admisión por el Directorio.- También serán considerados socios temporarios y temporarios golfistas aquellos propuestos por Nordelta SA y sean aceptados por el Directorio.- Nordelta SA solo podrá ejercer esta prerrogativa hasta que se hayan vendido un 80% de las acciones de las clases "A" y "C", tanto respecto de su emisión original de acciones como de las ampliaciones expresamente contempladas en este Reglamento.-

9. Consideración de la reforma del artículo 24° del Reglamento del estatuto social, el texto vigente será reemplazado por el siguiente texto: Vigésimo Cuarta. El directorio de la sociedad a través de los reglamentos respectivos establecerá las normas de funcionamiento del Tribunal de Disciplina.- El Tribunal de Disciplina podrá aplicar sanciones de apercibimiento, inhabilitación transitoria, suspensión o expulsión a los infractores.- Podrá aplicar la sanción de multa en forma independiente o como complemento de las sanciones precedentes, dentro de los márgenes que fije la asamblea. Sin perjuicio de ello, el Tribunal de Disciplina no tendrá injerencia en el cumplimiento de las normas de la práctica del deporte golf, el debido uso de la cancha y demás instalaciones incluyendo el Club House de Golf, que será verificado en cambio por la Subcomisión de Disciplina del Golf que la Comisión de Golf designe al efecto y determine su funcionamiento. Las conductas de los accionistas Clase "A" y Clase "D" propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo que se aparten de las normas establecidas en los reglamentos de la sociedad serán pasibles de sanción por la Subcomisión de Disciplina del Yoo, de conformidad con la reglamentación que al efecto dicte y apruebe el Directorio de la Sociedad. Las decisiones del Tribunal de Disciplina, de la Subcomisión de Disciplina del Golf y de la Subcomisión de Disciplina del Yoo son apelables únicamente ante El Directorio.-

10. Ratificación de la modificación de los artículos 28.4 y 28.5 del Reglamento de Edificación.

11. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 29 de abril de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

## **ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Riberas) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 19 de mayo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 31/12/2025.

2- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 31/12/2025.

3- Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 5, cerrado el 31/12/2025.

4- Disolución del Directorio. Designación de autoridades.

5- Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por encontrarse vacantes dichos cargos.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Gómez, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

## **COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LTDA. DE PEDRO LURO**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30/4/2026 a las 18:30 hs., en el Salón de Usos Múltiples sito en calle 101 N° 1058 de la localidad de Pedro Luro, pdo. de Villarino, prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor y Proyecto de Distribución de Excedentes correspondientes al Ejercicio N° 78 cerrado el 31/12/2025.
- 3) Consideración de Balance Social.
- 4) Consideración Plan de Forestación para Pedro Luro.
- 5) Informe de Altas de Asociados.
- 6) Designación de tres asambleístas para integrar la mesa escrutadora.
- 7) Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares por finalización de mandato.
- 8) Elección de seis (6) Consejeros Suplentes por el término de un (1) año.
- 9) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de un (1) año.

Se hace saber que la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (art. 33 Estatuto Social).

Guillermo Cura, Presidente.

abr. 27 v. abr. 29

### **SANTILLI SCOFANO Y CÍA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Santilli, Scofano y Cía. S.A, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025, que tendrá lugar en la sede social, calle Barrancas del Paraná 2471 de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 21 de mayo de 2026 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
  - 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
  - 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/7/2025.
  - 4.- Remuneración de Directorio.
  - 5.- Consideración de la situación económico-financiera, operativa, comercial y jurídica de la sociedad; análisis de la continuidad de la explotación y de las medidas de reestructuración, adecuación operativa y preservación del interés social propuestas por el Directorio.
  - 6.- Consideración de la futura estrategia de gestión de la sociedad.
- Juan Carlos Graselli en carácter de Presidente.

abr. 27 v. may. 4

### **TOSTEX S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 15 de mayo del 2026, a las 9:00 horas, en el domicilio de su sede social en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
2. Aumento del número y designación de Directores Titulares;
3. Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente;
4. Consideración del ingreso de la Sociedad al Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto para la emisión de Obligaciones Negociables;
5. Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto por hasta V/N UVA 20.000.000 (Unidades de Valor Adquisitivo veinte millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor);
6. Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse;
7. Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación;
8. Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior; y
9. Otorgamiento de autorizaciones.

Firmado: Lucas Mario Bruzzese, Presidente.

abr. 27 v. may. 4

### **ENERGEN S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-70816796-3 - Legajo D.P.P.J. N° 117.778 - Matrícula N° 62.133. Por decisión del Directorio, se convoca a los señores accionistas de Energen S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en primera convocatoria el día 20 de mayo de 2026 a las 18:00 horas, y en segunda convocatoria el mismo día 20 de mayo de 2026 a las 19:00 horas, en la sede ubicada en Av. Libertador N° 17.432, Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que la sede social estatutaria se encuentra en Génova N° 1429, Dock Sud, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y que la realización de la asamblea en domicilio distinto obedece a la imposibilidad material y transitoria de acceso a dicha sede, manteniéndose ésta inalterada.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio:
  - a) Destino a reserva legal;
  - b) Constitución de reserva facultativa extraordinaria para contingencias judiciales;
  - c) Distribución de dividendos.
- 4) Ratificación de las remuneraciones del Directorio correspondientes a diciembre de 2025, enero de 2026 y marzo de 2026. Fijación de honorarios para el ejercicio en curso.
- 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de autoridades.
- 6) Consideración de la situación crítica de la Sociedad y medidas de continuidad empresarial.
- 7) Consideración y eventual aprobación de la formación de una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) con Egesia S.A. para la continuación de actividades en Puerto Dock Sud.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

Horacio Osvaldo Iglesias, Presidente Energen S.A.

abr. 27 v. may. 4

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 12.724**

**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad conferida por el artículo 14° inc. c) de la Ley 12724, ha resuelto convocar a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Representantes de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires para el día 26 de junio de 2026 a las ocho (8) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 10° de la mencionada ley, a celebrarse en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires sito en Diagonal 74 N° 1463 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de autoridades de la Asamblea.
2. Designación de dos (2) representantes para firmar el acta de Asamblea.
3. Informe de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
5. Consideración del presupuesto de gastos ejecutado en el año 2025. Reformulación del presupuesto del año 2026 y proyecto de presupuesto para el año 2027.
6. Consideración aplicación de la recaudación del 5% de la Ley 13948.
7. Informe del Estudio Técnico-Actuarial.
8. Establecer el valor del caduceo y las pautas para su ajuste.
9. Designación de los profesionales de la Zona I, un titular, un suplente primero y un suplente segundo que completarán la terna que auditará los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027.
10. Consideración del Plan de Inversiones julio 2026 a junio 2027.
11. Pautas para la fijación del Cargo por Administración del Sistema establecido en el Régimen Especial de Capitalización para el año 2027.
12. Fijación de las retribuciones establecidas en el artículo 9° inciso c) de la Ley 12.724.

Nota: El tratamiento del punto 6 corresponde a la Asamblea Extraordinaria.

Acta C.D. N° 948.-

La Plata, 13 de marzo de 2026.-

Dr. Luis A. Calatroni, Contador Público, Secretario de Seguridad Social; Dra. Lucía S. Barcia, Contador Público, Presidente.

abr. 28 v. abr. 30

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 10.620**

**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Representantes a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, de conformidad a lo prescripto en la Ley 10.620, Título II, Capítulo 4), art. 52 inc. a) y 53 al 62 que se celebrará el día 26 de junio de 2026 en diagonal 74 N° 1463, La Plata, a las catorce (14) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de autoridades de la Asamblea: Presidente, Secretario y dos Asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables al 31/12/2025.
- 4.- Consideración de la Memoria Anual del H. Tribunal de Ética al 31/12/2025.
- 5.- Fijación de pautas de carácter general para la confección del presupuesto anual de la Institución Ejercicio año 2027. art. 55° inc. d) Ley 10.620.
- 6.- Consideración de la adopción de la Edición 2024 del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores emitido por el IESBA.
- 7.- Fijación de asignaciones compensatorias, según lo prescripto en el art. 55° inc. e) de la Ley 10.620.

Nota: El tratamiento del punto 6 corresponde a la Asamblea Extraordinaria. Acta C.D. N° 948

Hugo A. Aquino, Contador Público, Secretario General; Lucía S. Barcia, Contador Público, Presidente.

abr. 28 v. abr. 30

**EL CACIQUE SA**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de El Cacique S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2026 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Güemes N° 555, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del Acta;
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025;
- 3) Fijación del número de miembros del Directorio y elección del mismo;
- 4) Consideración del destino utilidades de los ejercicios.

Sociedad no comprendida por Art. 299 de la Ley 19550.

Dora María Ballardini, Presidente.

abr. 28 v. may. 5

**TEXTIL MORÓN SA**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Textil Morón SA convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29/05/2026 a las 11:30 hs. en el estudio del Dr. Diego Granzurger sito en la calle Ntra. Sra. del Buen Viaje 1225, P. 2, D. "A", Morón para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- Tratamiento de la renuncia presentada por el Sr. Gianluca Manduci de Presidente y Director Titular
- Designación de un nuevo Director Titular y redistribución de cargos del Directorio.

Nota: Los accionistas deben registrar sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación.

El plazo vence el día 22 de mayo de 2026 debiendo efectuarse la misma en el domicilio anteriormente denunciado a partir del lunes 18 de mayo entre las 14 y 16 hs.-

Dr. Diego Granzurger, Autorizado.

abr. 28 v. may. 5

**ASOCIACIÓN MUTUAL AMADIZ**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de Asociación Mutual de Asistencia al Discapacitado y su Familia Santa Rosa de Zarate Amadiz en cumplimiento del estatuto social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2026 a las 11 hs., a realizarse en la sede social calle 19 de Marzo N° 385 piso 1, de la ciudad de Zárate, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Explicaciones de la Comisión Directiva del llamado fuera de término a Asamblea General Ordinaria para la consideración de los ejercicios cerrados al 31/8/2024 y al 31/8/2025 respectivamente.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Notas, Anexos, Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/8/2024 y al ejercicio cerrado el 31/8/2025.
- 4) Ratificación de las actualizaciones de los valores de las cuotas sociales y servicios según lo resuelto por la Comisión Directiva durante los ejercicios cerrados al 31/8/2024 y al 31/8/2025.
- 5) Gestión de lo actuado por la Comisión Directiva durante los ejercicios cerrados al 31/8/2024 y al 31/8/2025.

Ali Jorge Mario, Presidente.

**COOPERATIVA DE TRABAJO MANUEL BELGRANO Limitada**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Cooperativa de Trabajo Manuel Belgrano Limitada, Matrícula Nacional N° 34.611, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Extraordinaria que se llevara a cabo el día jueves 21 de mayo a las 18 h en su sede ubicada en calle Los Darwin N° 2379, localidad de Luján, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario;
- 2) Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares para ocupar los cargos de Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a. Elección de 2 (dos) Consejeros Suplentes. Y elección de 1 (un) Sindico Titular y 1 (un) Sindico Suplente. Para ocupar los cargos para el periodo 2026-2027;
- 3) Cambio de domicilio real, social y fiscal.  
Golini Lucas Javier, Presidente.

### **CUATRO DE SEPTIEMBRE SATCP**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de mayo de 2026 a las 17:00 hs. horas y en segunda convocatoria el mismo día a las 18:00 hs.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 y 294 inc. 5 Ley 19.550 por ejercicio económico cerrado el 31/12/2025,
- 2) Consideración de la gestión de directores y síndicos;
- 3) Destino de los resultados del ejercicio y distribución anticipada de dividendos,
- 4) Elección de 5 directores titulares y 5 suplentes,
- 5) Elección de 3 síndicos titulares y 3 suplentes,
- 6) Remuneración de directores y síndicos;
- 7) Acciones en cartera.

El Directorio.

Dr. Juan E. della Croce, Abogado.

abr. 29 v. may. 6

### **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en la calle Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 19 de mayo de 2026, a las 13:30 horas en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Designación de un director suplente clase "A" para completar el mandato otorgado en Asamblea del 8 de abril de 2024.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente

abr. 29 v. may. 6

### **ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA SA**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 18 de mayo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

6. Informe sobre estado de obras de mantenimiento y mejoras en el puente del Complejo Residencial.

7. Informe sobre status de obra de construcción del nuevo Club House, redefinición del monto de cuota.

8. Consideración de factibilidad de construcción de una bajada náutica.

9. Consideración de la reforma del art. sexto del Estatuto Social, el texto vigente será reemplazado por el siguiente texto: "Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por siete Directores titulares e igual número de directores suplentes. Un director titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase A, otro director titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas clase D y los restantes cuatro Directores Titulares deberán ser electos por la mayoría de los accionistas Clase B. Cada clase de acciones podrá designar un Director Suplente por cada Director Titular electo, quienes reemplazarán al Director Titular de su clase en caso de ausencia. El mandato de los Directores clase A, C y D será de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos los Directores designados por los accionistas Clase A, C y D únicamente por un solo período adicional de tres ejercicios de forma consecutiva, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Si los Directores clase A, C y D han sido reelectos, no podrán ser designados nuevamente para el cargo, sino con el intervalo de un mandato. El mandato de los Directores designados por los accionistas Clase B será de tres ejercicios y podrán ser reelegidos sin limitación alguna, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Los Directores en su primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, cuyos cargos recaerán en los directores designados por la Clase B de Acciones. El Vicepresidente reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. El quórum lo constituirá la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán por mayorías de votos presentes, en caso de empate el Presidente tiene doble voto. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto, el cual será firmado por todos los Directores Titulares presentes y el Síndico Titular de corresponder. A las reuniones podrán asistir pero sin voto, los Directores suplentes. La representación social estará a cargo del Presidente del Directorio, o del Vicepresidente, en caso de ausencia, vacancia o impedimento. A su vez son funciones del Presidente presidir legalmente las Asambleas y convocar reuniones de Directorio. Dos o más directores podrán tener la misma representación, para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos. Para adquirir, gravar y enajenar inmuebles deberá contar con la aprobación de la asamblea extraordinaria de accionistas, la que deberá constituirse con la presencia de accionistas que representen el cien por ciento (100 %) de acciones con derecho a voto, debiendo la resolución que se adopte ser resuelta en forma unánime. Asimismo, esta facultado para operar en Bancos Oficiales o Privados y demás instituciones de crédito y otorgar Poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o mas personas, dictar y hacer cumplir los reglamentos que sean necesarios para la adecuada convivencia de los integrantes del complejo residencial. Dictar y adoptar los reglamentos para el ejercicio ordenado de las actividades sociales y culturales, como así también la convivencia armónica dentro de la órbita del complejo residencial, fijar las contribuciones y administrar los fondos que abonarán los socios del complejo residencial para el mantenimiento, conservación y funcionamiento de las áreas recreativas, espacios circulatorios, lagos, canales, marinas, amarras, fondeaderos e instalaciones deportivas, sociales y prestación de servicios comunes del complejo residencial y del nuevo núcleo urbano Emprendimiento Urbano Integral Nordelta, establecer las categorías de socios y los derechos y obligaciones de los mismos, respecto de la utilización de los servicios a cargo de la sociedad y fijar las cuotas sociales correspondientes a cada categoría, hacer cumplir los reglamentos internos que dicte la sociedad y la Asociación Vecinal Nordelta S.A., aplicando las sanciones establecidas en dichos reglamentos, contratar todo tipo de obra o servicio con destino al funcionamiento del barrio y/o sectores comunes, y explotar, por si o a través de concesionarios que al efecto podrá designar, cualquier servicio auxiliar; puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, y crear comisiones o subcomisiones, designado sus miembros a fin de atender tareas que se vinculen con la actividad social, cultural y deportiva de la entidad; y podrá, también, constituir un comité ejecutivo conforme lo prescripto en el art. 269 de la Ley de Sociedades Comerciales, el cual, en el carácter de órgano delegado del directorio ejecutará los pasos necesarios para atender los asuntos ordinarios de la sociedad. A tales efectos, el directorio especificará las atribuciones y normas de funcionamiento de dicho órgano. Cada Director deberá depositar la suma de pesos mil, en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión, o de corresponder adecuarse a lo que establezca en el futuro la autoridad de contralor."

10. Consideración del Reglamento del Consejo Vecinal.

11. Ratificación de la modificación de los artículos 28.4 y 28.5 del Reglamento de Edificación.

12. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 3 de mayo de 2026 en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18.00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 29 v. may. 6

## CLÍNICA PRIVADA MODELO DE MAGDALENA SA

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2026 a las 20 hs., en primera convocatoria y en la segunda convocatoria a las 20:30 hs., en la sede social de la calle Chacabuco N° 548 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Informe del Síndico;
- 3) Memoria y Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Renovación total del Directorio y Síndicos;
- 5) Retribución de Directorio y Síndicos;
- 6) Distribución de utilidades.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Magdalena, 27/4/2026.

Jorge Omar Vázquez, Clínica Privada Modelo de Magdalena SA (Síndico).

abr. 29 v. may. 6

## ▲ SOCIEDADES

### DELACK APLICACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión Unánime de Socios del 18/2/2026 reforman artículo primero: Cambio de Jurisdicción a prov. de Buenos Aires y traslado de sede social a Bouchard 3955, localidad de San Andrés, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Jorge Juan Gerchkovich, CP.

### OUTFIT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 12/03/2026 se resolvió modificar la sede social actual de la Sociedad a 438 n° 3752 de Villa Elvira, provincia de Buenos Aires. Se rectifica la misma. Dr. Juan Manuel Battista. Abogado. T 67 F 311 CALP.

### TERRALEMA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S.- 1) Rubén Oscar Lema, argentino, nacido el 22/1/1955, DNI 11.385.300, CUIT 20-11385300-0, divorciado de sus primeras nupcias de María Cristina Álvarez, comerciante, domiciliado en Nazca 2096, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y María Sol Lema, argentina, nacida el 7/6/1980, DNI 28.229.404, CUIT 23-28229404-4, casada en primeras nupcias con Martín Diego Parzajuk, comerciante, domiciliada en Habana 3780, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 2) Escr. 272 del 16/4/2026, Escribano Juan Francisco Dusserre, Adscripto Reg. 49 Morón.- 3) "Terralema S.A."- 4) Sede social: Ruta Provincial Número 24, Kilómetro 22, Lote 525, Country "Terravista", de la ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a: A) Constructora: Construcción, ejecución de proyectos, dirección, financiación, comercialización, y administración de obras de cualquier naturaleza sean públicas o privadas, B) Inmobiliaria: Compraventa, intermediación, locación y administración de toda clase de inmuebles propios o de terceros; tomar, dar y ejercer mandatos y representaciones de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas con el presente objeto, C) Fideicomisos: Actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, en fideicomisos inmobiliarios con facultades para administrar y disponer de todo tipo de bienes.- La sociedad no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la Sociedad entre las sociedades regladas por inciso 4 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados.- 6) 99 años desde su constitución. 7) \$30.000.000.- 8) El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durac. 3 ejercicios.- Fisc.Art. 55 Ley 19550 ley general sociedades. Directorio: Presidente (Rep. Legal): Ana Gabriela Lema (argentina, nacida el 24/6/1977, DNI 26.096.114, CUIT 23-26096114-4, casada en primeras nupcias con Juan Manuel Sánchez, comerciante, domiciliada en Ruta número 24, kilómetro 22, Lote 525, Country Terravista, ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia Buenos Aires); y Directora Suplente: María Sol Lema. 9) Cierre ejercicio 31/12 de cada año. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

### GLOBALCOMP CONSORCIO DE COOPERACIÓN EMPRESARIA

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión del Comité Operativo del 17/12/2025 se reúne en la sede de Globalcomp Consorcio de Cooperación Empresaria con domicilio Pringles 1432 - Ituzaingó - Pcia. de Bs. As. y se decide por unanimidad la ratificación de la aceptación de la renuncia anticipada de Euroatlantica S.A. Se aprueba por unanimidad la incorporación del socio adherente Mas Tecnología S.R.L. y Dr. Verde S.R.L.; Asimismo, se resolvió por unanimidad la redistribución de las participaciones en partes iguales entre los seis miembros (16,66% c/u). También por decisión unánime designan al Sr. Gracian Luis Cuadrado Caldero CUIT 20-23987546-8 como representante legal quedando facultado a sus efectos fijando

su domicilio en la sede del Consorcio y quien autoriza a la Dra. Sabrina Somma, DNI 30.979.160 y/o Dr. Martín Arra DNI 34.151.013 a inscribir dichas decisiones antes la DPPJ y demás facultades cctes. Firmado: Dr. Martín Arra, DNI 31.151.013.

## TECNOLOGÍA INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 10 de fecha 17/4/2026. Se protocoliza Asamblea General Extraordinaria número 12 de fecha 19 de enero de 2026 los socios resolvieron por unanimidad: 1) la modificación del artículo séptimo del Estatuto Social: "Séptimo. Los títulos representativos de las acciones y de los certificados provisorios contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Se deja establecido que en el supuesto que un accionista decida o tenga la intención de transferir sus acciones a terceros, a modo de restricción a la libre transmisibilidad de las mismas y en un todo de acuerdo con lo normado por el art. 214 de la LGS deberá respetarse, con excepción de los herederos forzosos en primera línea sucesoria de los actuales accionistas que pueden recibir e integrar libremente la sociedad, el siguiente procedimiento: a) El socio que tenga intenciones de transferir en todo o en parte su participación social deberá en primer término proceder a poner en conocimiento por medio fehaciente al presidente del directorio de su intención y requerimiento de oferta de venta con detalle de las condiciones. b) Recibida la comunicación el presidente del directorio procederá a convocar, dentro de los 40 días, a una asamblea extraordinaria a los fines de poner en conocimiento de todos los accionistas la intención de venta del socio y el alcance de su oferta. Se deja establecido que los socios poseen preferencia irrevocable de adquisición de las acciones que se pretenden transferir a terceros, en cuyo caso se deberá respetar el derecho de acrecer y de suscripción preferente de todos los socios. Expresada la voluntad positiva de adquisición en todo o en parte, el o los socios interesados procederán a remitir al socio interesado en transferir una concreta comunicación de aceptación de la oferta. c) En caso de no acceder los socios a mostrar interés en la oferta de transferencia de acciones a terceros, la sociedad goza de la preferencia sustituta de adquirir por rescate las acciones a los fines de evitar el ingreso de socios ajenos a la sociedad en resguardo del tenor cerrado y familiar de la misma, en tanto y en cuanto se perfeccione las posibilidades normativas que rige el art. 220 de la LGS. d) No expresada la voluntad por parte de socios de adquirir las acciones y/o no siendo rescatadas por la sociedad el socio puede avanzar con la oferta a terceros, otorgando siempre antes de perfeccionar la venta, el derecho de los socios o la sociedad de igualar la oferta la oferta aceptada y ser preferido a la transferencia a terceros. No será válida y por ende tampoco oponible la cesión o transferencia de acciones a terceras personas, que no haya dado cumplimiento con el procedimiento establecido en el presente artículo." 2) la modificación del Artículo Noveno del Estatuto Social: "Noveno. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de cuatro (4) y un máximo de cinco (5) directores titulares, y un mínimo de uno y un máximo de tres suplentes, los que se incorporarán al Directorio por orden de su designación, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe autoridades. El término de su elección es de Tres ejercicios; la Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. En su primera reunión se designará un Presidente, y un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio se reunirá por lo menos cada tres meses y sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente, careciendo de validez las decisiones que no respeten el quorum y las mayorías fijadas. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y en caso de muerte o incapacidad comunicada o acreditada, la misma estará a cargo del vicepresidente hasta el cese de la incapacidad o el desarrollo de una nueva asamblea al efecto. Se deja establecido que en los casos previstos por el artículo 161 del Código Civil y Comercial de la Nación, se autoriza la aplicación del procedimiento allí establecido, a los fines de evitar los obstáculos que impidan adoptar decisiones. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. Para casos determinados y previa decisión del directorio podrán designarse a cualquier de los directores para obligar a la sociedad. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia establecer todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, adquirir inmuebles, muebles registrables y no registrables, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Y para los casos de disposición o afectaciones por medio de garantías o derechos reales de la sociedad o afectación de sus bienes, deberá requerir autorización previa a la asamblea de accionistas, quien con mayoría simple podrán autorizar dichos actos. En garantía de sus funciones, los titulares depositarán en la Caja Social o en un banco a su nombre la suma de Pesos Quinientos Mil y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. El directorio puede autorizar que cualquiera de los accionistas cumpla con prestaciones accesorias a favor de la sociedad, las que se regulan por el art. 50 de la ley de sociedades, al autorizar tales prestaciones el directorio deberá determinar la modalidad de su cumplimiento, la posible retribución y si corresponde el plazo de duración de la prestación. Ningún accionista por sí podrá atribuirse la posibilidad de realizar este tipo de prestaciones sin aprobación previa del directorio, en tal caso será considerado obligación con tercero."; 3) la modificación del Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social: "Asambleas. Décimo tercero. Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará al artículo 237 antes citado. El quorum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se traten. En caso de empate en la decisión asamblearia, se otorga derecho de desempate al presidente de la sociedad. La Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará válidamente con el treinta y cinco por ciento de las acciones presentes con derecho a voto."; 4) Incorporación de un nuevo artículo referido a la preferencia en caso de fallecimiento o divorcio de socios: "Décimo sexto: En caso de fallecimiento de un socio, se deja establecido que los familiares -herederos forzosos o legatarios - tienen la preferencia facultativa de ejercer la adjudicación de dicho paquete accionario a los fines que las acciones se mantengan dentro del escenario de administración familiar. Se deja establecido que los socios en cumplimiento de lo establecido en el presente artículo podrán pactar la herencia futura sobre las acciones de las que resultan titulares en los términos normados por el artículo 1010 del Código Civil y Comercial de la Nación, todo ello con miras a la conservación de la unidad de la gestión empresarial y a la prevención o solución de conflictos. En su caso los herederos o legitimarios deberán proceder a

unificar personería dentro de los 30 días de haberse determinado su vínculo sucesorio, facultando interinamente al administrador social a que ejerza la representación social en dicho interín. En caso de no ejercer la adjudicación preferencial establecida, los restante socios podrán proceder a la adquisición de dicho paquete accionario conforme el valor de la acción que determine la asamblea extraordinaria que se convoque al efecto. En caso de divorcio de socios con regímenes de comunidad sobre sus acciones, se deja establecido que los titulares de las mismas gozan de preferencia para la adjudicación en la disolución de la sociedad conyugal, y en caso de no ser ello posible, los restantes socios y la sociedad gozan de la preferencia sucesiva en la adquisición de tales acciones tendientes a mantener el conjunto de socios fundadores en los extremos propios de la línea sanguínea fundadora. En cuyo caso la asamblea general de accionistas extraordinaria determinará el método valuativo de las acciones en cuestión y el plazo de adquisición de las mismas, que no podrá en ningún ejercicio comprometer más del 30% de los resultados positivos líquidos y exigibles.” 5) Incorporación de un nuevo artículo relativo a la resolución alternativa de conflictos. “Décimo séptimo. Para el caso de divergencias entre los socios, o entre los socios y la administración social o entre estos y la sociedad, se deja establecido que se debe en todos los casos evitar la judicialización directa y en tales casos proceder en primer término al desarrollo de un arbitraje especializado conforme esquema y reglamento seguido por el “Instituto Argentino de la Empresa Familiar” - IADEF. Dicho ente deberá conforme sus reglamentos proceder a designar árbitro especializado en la materia, pudiendo las partes designar a sus representantes en el proceso de arbitraje de derecho. Las partes se obligan a cumplir el laudo que se dicte, pudiendo en su caso recurrir el mismo por ante las cámaras de apelaciones que resulten competentes.” Autorizado Fdo. Escrib. Otilia del Carmen Zito Fontan.

**BAU DEVELOPMENT GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S.- 1) Elio Leonel Martin, argentino, nacido 11/8/1985, DNI 31.829.452, CUIT 20-31829452-7, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Florencia San Martín, domiciliado en Tacuarí 620, piso 1, Departamento 101 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, y Lucas Gabriel Kravchuk, argentino, nacido 15/3/2003, DNI 44.709.528, CUIT 23- 44709528-9, comerciante, soltero, hijo de Lisandro Gabriel Kravchuk y de Verónica Mariela Martin, domiciliado en Colón 3643 ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. 2) Escr. Nº 281 del 21/4/2026, Escribano Juan Francisco Dusserre, Adscripto Reg. 49 Morón. 3) "Bau Development Group S.R.L.". 4) Sede social: Almeira número 3019, de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Constructora: Construcción, ejecución de proyectos, dirección, financiación, comercialización, y administración de obras de cualquier naturaleza sean públicas o privadas. B) Inmobiliaria: Compraventa, intermediación, locación y administración de toda clase de inmuebles propios o de terceros; tomar, dar y ejercer mandatos y representaciones de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas con el presente objeto. C) Fideicomisos: Actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, en fideicomisos inmobiliarios con facultades para administrar y disponer de todo tipo de bienes. La sociedad no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la Sociedad entre las sociedades regladas por inciso 4 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la leyes o este estatuto. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán prestados por profesionales debidamente matriculados. 6) 99 años desde su constitución. 7) \$20.000.000. 8) y 9) Gerentes Elio Leonel Martin y Lucas Gabriel Kravchuk, indistintamente por tiempo indeterminado. Fisc.Art.55 Ley General de sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9): 31/03 de cada año. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

**SPINNAPOLIURETANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 30/3//2026. Renuncia al cargo de Gerente Luca Nicolas Spinnato se designa: Gerente Claudio Ariel Spinnato. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada. TºLXV Fº462 CALP.

**QUILBROWN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.Ext.: 6/4/26 2) Disolución social. 3) Designa Liquidador: Diego Alejandro Escosteguy, DNI 22.668.146 con Dom. especial en Sargento Cabral 3450, Lote 200, Canning, Ptdo. De Esteban Echeverría, Pcia de Bs. As. Mario Cortes Stefani Abogado, Tº19, Fº 303 CALZ.

**QUÍMICA MORÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art.10 LGS. 1) Acta de Reunión de socios unánime del 20/4/2026: Renuncia el gerente Alberto Hernán Romero cuya gestión y renuncia se aprueban por unanimidad. Autorizada Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

**TALLER NAVAL PILMAR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mauricio Alejandro Angulo, argentino, nacido el 13/12/1991, soltero, empleado, DNI 36.794.698, CUIL 23-36794698-9, con domicilio en calle Jesús María número: 1944, departamento: 1 de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires y Karen Marisol Pucheta, argentina, nacida el 18/11/1994, soltera, empleada, DNI 38.563.757, CUIL 27-38563757-3, con domicilio en Jesús María número: mil novecientos cuarenta y cuatro, departamento: 1 de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires. 2) Escritura Pública Nº

16, Fº 44 del 12/2/2026 y Escritura Pública Nº 46, Fº 143 del 21/4/2026 3) "Taller Naval Pilmar S.A.". 4) Domicilio: calle Falucho Nº 669 de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: A) Industria naval: Instalación reparación, conservación, modificación, alistamiento, diseño, construcción, compra y venta, importación, exportación, distribución, representación, explotación, arrendamiento de dagas, quinchos y todo tipo de embarcaciones y maquinarias navales, de ferrocemento, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre si, se trate de embarcaciones, de trabajo para la industria pesquera y/o transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas, exportación, importación y provisión de repuestos, accesorios, partes, motores, instrumental y equipamiento náutico en general por cuenta propia o de terceros. B) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros. C) Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de inmuebles; realización de obras de ingeniería y arquitectura; y realización servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por si o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, etcétera, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, públicas, nacionales, provinciales o municipales; importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción. D) Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades, las cuales tengan capacidad para contratar, constituidas o a constituirse así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Al efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 90 años. 7) \$30.000.000 (30.000 acciones de \$1.000 y 1 voto c/u). Suscripción: 24.000 acciones de \$1.000 valor nominal y 1 voto c/u o sea \$24.000.000 y Karen Marisol Pucheta 6.000 acciones de \$1.000 valor nominal y 1 voto c/u o sea \$6.000.000.- 8) 1 a 5 por 3 años. S/ Sindicatura. 9) Presidente: Mauricio Alejandro Angulo, Director Suplente: Karen Marisol Pucheta. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en calle Falucho Nº 669 de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires 10) 31 de diciembre. Firmando: Ana Clara Sabatini Ayarra, Escribana Pública a cargo del registro 27 de Baha Blanca, COLESCBA. Carnet 6467.

### **LAMARGONFA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Carlos Omar Ramírez, DNI 4.918.337, viudo, argentino, comerciante, nacido el 3/11/1940, domiciliado en Echagüe 1736, Libertad, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; y Manuela Sandobal, DNI 0.994.683, viuda, argentina, comerciante, nacida el 17/6/1935, domiciliada en French 1105, San Antonio de Padua, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 23/4/2026; 3) Denominación Lamargonfa S.R.L.; 4) Domicilio: Echague 1736, Libertad, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia comercial, incluyendo elaboración, desarrollo e implementación de estrategias de ventas y marketing. Análisis de mercados, estudios de viabilidad y planes de negocio. Optimización de procesos comerciales y de atención al cliente. Capacitación y formación de personal en técnicas de gestión y ventas. Asesoramiento en negociación con proveedores, clientes y socios estratégicos. Realizar actividades complementarias o conexas que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto principal, pudiendo actuar tanto en el ámbito nacional como internacional.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$2.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Carlos Omar Ramírez como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/3 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA Tº73 Fº79. LEG. 18679-1.

### **ERAIKI APLICACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juana Echarte, Argentina, DNI 43471487, CUIT 27434714872, Calle 28 N°518, Balcarce, Buenos Aires, 6/7/2001, soltera, comerciante, hija de Ana Paula Thomas y Remigio Echarte; Remigio Echarte, Argentino, DNI 24464420, CUIT 20244644202, Calle 20 N°777, Balcarce, Buenos Aires, 21/2/1975; soltero, comerciante, hijo de Marta Prario y Miguel Raúl Echarte; 2) 19/11/2025; 3) Eraiki Aplicaciones S.A.; 4) Avenida Centenario 1076, Balcarce, Bs. As.; 5) Constructora: constructora de obras públicas o privadas en todas sus formas, compra, venta, comercialización, distribución, representación de materiales para la construcción. Textil: fabricación, elaboración, transformación y comercialización de tejidos a punto, vestimenta e indumentaria. Industrial: servicios para la industria confeccionista. Organización de eventos: Eventos, reuniones, acontecimientos deportivos o sociales. Hotelería y Gastronomía: Establecimientos hoteleros y/o gastronómicos, centros de compras, conjuntos comerciales y recreativos. Inmuebles: adquirir, arrendar, permutar, explotar inmuebles urbanos o rurales. Agropecuaria, forestal y ganadera: Agropecuaria, forestal y ganadera. Transporte: Transporte de cargas de mercaderías propias o de terceros, en cualquiera de sus modalidades. Financiación de las operaciones sociales como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962. Operaciones financieras con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o reemplazo, Capacidad jurídica inclusive art. 375 y ctes del CCYC. 6) 99 años desde insc. registral. 7) \$30.000.000; 8) Pte. Juana Echarte; Sup. Remigio Echarte, 3 ej.: art. 55; 9) 1 a 5 directores titu. y 1 director sup; 10) 31/7. Miguel Ángel Longhi Contador Público Nacional. Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional. Tº 139, Fº 49, CPCE Cap. Fed. Tº 36, Leg. 9844-2 CPCE Bs. As.

### **LURO 6885 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Atento que por error involuntario se consignó de forma errónea el monto del capital social en el edicto

constitutivo, se aclara que el capital social es de \$5.000.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

**VANDYSELO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 105 del 3/12/2025 y N° 108 del 10/2/2026 se decide Disolución y nombramiento Liquidador: Sr. Martin Enrique Alarcon, DNI 25.205.926, CUIT/CUIL 20-25205926-2, con domicilio real y especial en Sarmiento 311 de Cte. Nicanor Otamendi, pdo. G. Alvarado, pcia. de Bs. As. Se designa como Depositario al Sr. Martin Enrique Alarcon, DNI 25.205.926, CUIT/CUIL 20-25205926-2, con domicilio real y especial en Sarmiento 311 de Cte. Nicanor Otamendi, pdo. G. Alvarado, pcia. de Bs. As. y se aprueba balance final de liquidación y proyecto de distribución. Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, C.A.M.D.P. T° XVIII F° 365.

**CODCARE S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 28/11/2025 Renueva Presidente: María Elena Prieto Varela, DNI 22.365.113, CUIT 27223651130; y Director Suplente: Guillermo Federico Prieto Varela, DNI 43.082.517, CUIT 20430825179. Ambos con domicilio especial en Magallanes 1695, localidad de Llavallol, parido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres, Abogado, C.P.A.C.F. T° 112 F° 280.

**ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO MARINOVIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 58 del 10/4/26 ante Esc. Juan M. Etchepare; Pablo Damián Marinovic, argentino, nacido 25/11/1975, Doc. 24.847.277, empresario, casado, Dom. Concordia n° 1436, CABA y Julieta Fernanda Marinovic, argentina, Nac. 24/08/79, DNI 27.534.638, empresaria, soltera, dom. Camarones número 2761 piso 9 departamento "A", CABA constituyen "Establecimiento Agropecuario Marinovic S.R.L.", Dom. soc. en calle Jorge Newbery N° 241, loc. y pdo. Chascomús. PBA; Capital: \$2.000.000 (1000 cuotas sociales de \$2000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Distribuc: comerc y distribuc relac objeto. Comerc.: Compra, venta, impo., expo. y distrib. textil, agropec., y mat. Constr. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. Product. textil, agropec. y aliment. Transp.: Transp. cargas. Inmo.: Adq, venta, arrend. Inmuebles. Construcc.: Construcc. y refacc. edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, industria, química, electrónica y en sistemas. Estudio de proy. y direcc. de obra: 1) proyectos y obras. 2) infraestructura 3) Montajes. 4) Registro Patentes. Fideic: Ctatos de fideicomiso. Mandat.: Mandatos, y consignac. relac.. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. físicas. Compra, vta. títulos, acc., bonos y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Licitaciones: licitaciones, públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales. Gerente Pablo Damián Marinovic y Julieta Fernanda Marinovic, por tiempo Indeterminado. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 30/06 c/año. Fdo. Llanos Etchevery Agustin, T° 73 F° 189 CALP.

**COMPACART S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 27/03/2026, los socios de la sociedad de Compacart S.R.L., con CUIT 30-71401635-7, han resuelto por unanimidad reformar la cláusula cuarta del Contrato Social, referida al Objeto Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o del extranjero las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, producción, procesamiento, compra, venta, importación, exportación, conservación, representación, intermediación, consignación, deposito, distribución, y cualquier otra forma de industrialización y comercialización de toda clases de productos necesarios, materias primas o derivados, vinculados o relacionados, directa o indirectamente con el negocio de la construcción, servicios y publicidad; b) Alquiler de locales, salones, confiterías bailables o cualquier otra propiedad o edificio para la realización de exposiciones, eventos publicitarios, ferias de artículos publicitarios y/o vinculados a la publicidad, venta o fabricación del negocio publicitario; c) Construcciones y servicios mediante la dirección, administración y ejecución de proyectos y/o obras civiles privadas, publicas, internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, viales ,movimientos de suelos, sanitarios, eléctricos y electromecánicas líneas de alta, media y baja tensión, tablero de distribución, subestaciones, urbanizaciones, establecimientos industriales, pavimentos, viviendas y edificios, inclusive destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de silos; refacción o demolición de las obras enumeradas; alquiler de camiones de todo tipo, hidroelevadores, hidrogruas, y maquinas viales de la propiedad de la empresa o de terceros, comercializar todos los materiales vinculados con la construcción o refacción, plomería ,gas ,agua, electricidad, alumbrado público, semáforos, señalitica, grafica visual, artículos de ferreteria, vidrios, pintura, carpintería, herrería, mobiliarios de oficina, para edificios públicos o privados, de construcción propia o de terceros, relacionados con la actividad constructora; d) La explotación de establecimientos granjeros y ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, almacenamiento, acopio, refrigeración y distribución de ganado en pie o faenado; permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor, por si o por terceros, de animales de toda clase, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne; e) Explotación de establecimientos para la venta por mayor o menor de todo tipo de carnes, menudencias, productos de granja en general y lácteos, su comercialización, fraccionamiento y distribución; f) Comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de mercaderías, perecederas o no, para uso personal y/o del hogar, en minimercados, supermercados y/o hipermercados, ferias, shoppings, paseos de compra y outlets. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados a tal efecto. Podrá participar, dentro de los límites que marca la ley, en otras sociedades de objeto afín o análogo. Para el cumplimiento de todo lo estipulado en esta cláusula cuarta la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto, en caso de ser necesario. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de

carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, conforme lo estipulado en el Código Civil y Comercial y demás legislación vigente". Diego Valentín Romero, Autorizado. DNI 23.537.904.

**SYNATECH S.R.L.**

POR 1 DÍA - José Eduardo Ganim, DNI 21.445.849, nac. 28/01/1970, soltero, dom 500 N° 873 Gonnet - La Plata; Javier Edgardo Lapérgola, DNI 25.191.100, nac 16/06/1976, cas. 1° nup. Paula Romina Hualde, dom 492 N° 1840 Gonnet - La Plata; Fernando Diego Santolaria, DNI 23.829.254, nac. 19/02/1974, cas. 1° nup. Romina Noelia López, dom. 10 N° 125 - La Plata; todos comerciantes y arg. 2) Priv. 20/04/2026. 3) Synatech S.R.L. 4) 33 N° 1.036 loc y part. La Plata 5) Consultoría, Ingeniería y Tecnología Sist. Inf. y Gestión, Arq. De software. Seg. Informatica. Capacitación y Formación Prof. cursos, talleres. Marketing. Financiera, No ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$600.000. 8) Adm: Gerente uno o más forma indistinta. Gerentes: José Eduardo Ganim, Javier Edgardo Lapérgola y Fernando Diego Santolaria. Fisc. Socios 9) Rep. Gerentes. 10) 31/12. Alejo H. Costanzo, CPN.

**REPUESTOS VIFRAN II S.R.L.**

POR 1 DÍA - Subsanación Social: de "De Marte Domingo De Marte Vicente Sociedad de Hecho" CUIT 30667702069 con domicilio legal en Roma 970, ciudad de Garin, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires en "Repuestos Vifran II S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: Vicente De Marte, argentino, nacido el 11/4/1941, casado en primeras nupcias con María Cristina Morillo, comerciante, con DNI 4.459.813, CUIT 20045798136, con domicilio en Sarmiento número 239, ciudad de Belen de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; y Domingo Gustavo De Marte, argentino, nacido el 12/5/ 1962, soltero, hijo de Vicente De Marte y María Cristina Morillo, comerciante, con DNI 14.915.815, CUIT 20-14915815-5, con domicilio en Sarmiento número 239, ciudad de Belen de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, únicos integrantes de la Sociedad de Hecho. 2) Lugar y fecha del instrumento de aprobación de la subsanación: Ciudad Autónoma de Buenos Aires 20/3/2026 se aprueba por unanimidad la subsanación de la Sociedad de Hecho De Marte Domingo De Marte Vicente Sociedad de Hecho sin contrato constitutivo en Repuestos Vifran II S.R.L. continuadora de la anterior; 3) Se aprueba el contrato de constitución de Repuestos Vifran II S.R.L. 4) A la fecha de aprobación de la subsanación y del Estatuto de la continuadora no existen socios que se retiren o que se incorporen. 5) Denominación social: Repuestos Vifran II S.R.L. 6) Domicilio y sede social: Roma 970, ciudad de Garin, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. 7) Objeto social: a) Comercialización: Compra, venta, importación y exportación de automóviles, por cuenta propia o de terceros, consignación, permuta y alquiler de automóviles con o sin chofer, nuevos o usados. Locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta; pudiendo establecer agencias en cualquier parte del país. B) Representaciones y mandatos: gestión de todo tipo de representaciones y mandatos cualquier sea su forma de concesión. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio. C) La compra y venta de cámaras, cubiertas, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de vehículos y/o automotores, cambio, reparación y colocación de las mismas, venta y colocación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas, y brindar servicios de mecánica ligera, así como demás servicios en general vinculados al automotor. D) Lubricentro: Compra, venta, fabricación, importación, exportación y distribución de todo tipo de lubricantes, aceites, partes, piezas, repuestos, accesorios, insumos, herramientas y artículos de vehículos automotores, motocicletas y cualquier otro vehículo, así como cascos y productos de indumentaria vinculada al rubro. E) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de automotores nuevos y usados, sus partes, repuestos y accesorios; prestación de servicio de mantenimiento del automotor, mediante la explotación de un taller de mecánica, comercialización de repuestos y accesorios, distribución, representación de repuestos y accesorios de todas las marcas de automotores. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 8) Plazo de duración de 99 años a partir del 20/3/2026. 9) Capital social: \$10.000.000, representados por 1.000.000 cuotas de \$10 de VN cada una y un voto por cuota. Administración y representación: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por vigencia social. Fiscalización a cargo de los socios. Gerente: Domingo Gustavo De Marte, con domicilio especial en Roma 970, ciudad de Garin, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio: 30/12. Matias Hernan Torres, Abogado T° 112 F° 280 C.P.A.C.F.

**MOLLITIAM NL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/4/2026 1) Se modifica el objeto social ampliando las actividades relacionadas al servicio técnico automotor (inciso C) y las actividades comerciales (inciso D). Para ello se reforma el Artículo Tercero del estatuto quedando dichos incisos redactados de la siguiente manera: "Artículo tercero: ... C) Servicios Tecnicos del Automotor: Servicios técnicos asistenciales y gestión de grúas y auxilio mecánico para todo tipo de vehículos. Instalación y/o contratación de talleres de atención, mantenimiento y reparación mecánica de todo tipo de motores, camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles, grúas, camionetas, micrómnibus, ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas, motocarros, "scooters" triciclos, cuatriciclos, tractores, o todo otro vehículo automotor, cualquiera fuera su denominación, su cilindrada, su categoría, su peso o su principio de funcionamiento, alineación de dirección y balanceo de ruedas y mantenimiento general de todo tipo de automotores, en especial vehículos pesados. Servicios en la especialidad de mecánica integral, reparación instrumental, tren delantero y trasero, electricidad, chapa, pintura, tapicería, cerrajería, gomería, montaje de vehículo, mantenimiento, reparación y rectificación de motores, tornería mecánica, fabricación de piezas mecánicas en general, de matrices y sus componentes. Instalación de talleres mecánicos y de mantenimiento. Asimismo, las actividades de reparación y mantenimiento pueden ser desarrolladas en el lugar donde se encuentre la maquinaria. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título

habilitante, será realizada por medio de estos. D) COMERCIALES: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, ropa de bebé, indumentaria, calzados, accesorios para la moda, mueblería, carpintería, iluminación, decoración, bazar, blanquería, marroquinería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; implementos y utensilios para el confort del hogar, sea a través de contrataciones directas, indirectas o de licitaciones, públicas o privadas, por toda clase de medios, terrestres, aéreos, marítimos y fluviales, en todo el territorio de la nación y del extranjero. artículos de electrónica, productos informáticos, todo tipo de electrodomésticos, celulares y accesorios; insumos de computación, equipos de audio e iluminación, artículos de tecnología. Prestación de servicio técnico de celulares, computadores, notebooks y todo tipo de objetos electrónicos y electrodomésticos. Explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, todas ellas relacionadas con el objeto social. La comercialización y distribución al por mayor y al por menor de pastas, carnes rojas, menudencias, chacinados, pescado, sushi, alimentos congelados, productos de granja, pollo y sus derivados, como así también su elaboración, producción, almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución. Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, rebozados, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, golosinas, galletitas, cigarrillos, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, pudiendo desarrollar dicha actividad comercial en forma directa al público o a través del otorgamiento de representaciones a terceros, ya sea desde su iniciación y habilitación o por el alquiler, compra o venta de los fondos de comercios respectivos. Elaboración artesanal y comercialización de todo tipo de productos de panificación y derivados, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que pudieran crearse; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, rosas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería, pastelería y afines; servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol. Compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de bazar, menaje, artículos de librería, papelería, embalaje, bolsas, artículos de regalería, artículos de cotillón, descartables para el hogar, artículos navideños, artículos de blanquería, artículos de limpieza, artículos de perfumería, artículos de pinturería, papel aluminio y manteca, film de PVC, artículos de goma, plásticos, herramientas, piezas, accesorios, maquinarias domésticas e industriales, materiales eléctricos, ferretería, ferretería industrial y corralón, artículos de burlonería, bulonería, cerámicos, amoblamientos, sanitarios, herrajes, e indumentaria de seguridad. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, venta presencial, venta por internet, plataformas digitales, e-commerce y tiendas online..". 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Neuquén N° 479, MdP, Gral. Pueyrredón C.P.N. Ignacio Pereda.

**OSALPA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 8/1/26: Designan Directorio por vencimiento de mandatos: Presidente: Daniel Fabián Smiriglia; Director Suplente: Verónica Teresa Smiriglia. Ezequiel Pinto, Abogado.

**TERCEDRET S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 23/1/26: 1) Se designa Presidente Luis Alberto Cesari DNI 11.891.292. y Director Suplente Carlos Alberto Pierri DNI 16.724.567. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**TEAMDUO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/4/2026, por renuncia de Lifeng Huang al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Jie Lin, CUIT 20-94514004-7, domic. Maipú N° 705, Ezeiza, partido de Ezeiza. C.P.N. Ignacio Pereda.

**WAKRA CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 25/03/26 se designó gerente a María Angelica Ciocca. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustin. T° 73 F° 189 CALP.

**PUPEME GASTRONOMÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Anexo a contrato de constitución de fecha 14/01/2026. Socios: Manuel Perrin, CUIT 23-31457651-9; Valentin Alfredo Merodio, CUIT 20-39590038-3; Cristian Alejandro Pucheta, 20-32042727-5. Bahía Blanca, 21/04/2026. Valentin Merodio, Gerente.

**ELECTRO HOGAR INTERNACIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria y Directorio ambas de fecha 25/11/2025, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Antonio Alejandro Rosa, argentino, soltero, comerciante, 11.491.807, 24/11/1954, 20-11491807-6, Teresa de Calcuta 1006, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Ariel Morrone, argentino, soltero, comerciante, 29.468.923, 11/07/1982, 20-29468923-1, La Prensa y J. Miro, Barrio Cerrado "La Tradición", partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Rivadavia 439, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Leandro Damian Arrieta, Abogado

**MARKET ROCHA 699 S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 120 del 16/04/26 ante Esc. Guillermo Mario Hourquebie; Domingo José Miele, DNI 14.942.115, Nac. 20/06/62 y Felisa Beatriz D'Agostino, DNI 16.570.907, Nac. 8/2/64. Ambos cónyuges, argentinos, comerciante, dom. calle 838 n° 2675 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Constituyen "Market Rocha 699 S.A.", Dom. Soc.: Dardo Rocha n° 699, localidad y partido de Berazategui, PBA; Capital: \$ 30.000.000 (3000 acc. Ord. de \$10.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc: almacén, supermerc, y compra, venta, import., expor. de product y merc. relac. al objeto. Alimen. y Bebidas: elaborac. y comerc. de bebidas y alimen. Distribuc.: comerc. y distribuc. relac. objeto. Transp.: transp. cargas. Logístic.: servic. de logística. Expo. e impo.: todo tipo de bien relac. objeto. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. product. agropec. y aliment. Agropec.: Explot. Establ. Rurales, cría, mestizaci, cruza ganado, tambo, feed lot, forestac. y reforestac. Mandatar.: mandato, comisión y consignac. Construct.: Construcc. y refacc. de edificios. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmueble. Fideicomiso: Ctatos. de fideicomiso. Financ.: Aportes. Compra, vta., papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., públic. o priv., mun., prov. o nac. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur 3 ejer. Repres. Leg.: Directora Titular y Presidente: Domingo José Miele. Director Suplente: Felisa Beatriz D'Agostino. Fisc art. 55. Cierre ejerc. 31/03 c/año. Fdo. Agustin Llanos Etcheverry. T° 73 F° 189 CALP.

### **AEDIFICO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea de 18/2/2026 designa: Presidente: Gustavo Hernán Marcassio, CUIT 20237804059. Directora suplente: Fabiana Alicia Peralta, CUIT 27180328829. Ambos con domicilio especial en Libertad 1494 de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres, Abogado C.P.A.C.F. T° 112 F° 280

### **TASEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Algarañaz, Diego Fernando, f. nac. 21/09/1973, casado, argentino, empresario, Dom: Coraceros N° 3.500, casa 94, V. Santos Tesei, Hurlingham, Bs. As., DNI 23.371.339, CUIT 20-23371339-3; Lizarraga, María Cristina, f. nac. 24/02/1974, casada, argentina, empresaria, Dom.: Coraceros N° 3.500, casa 94, V. Santos Tesei, Hurlingham, Bs. As., DNI 24.021.377, CUIT 27-24021377-5. 2) Por Inst. Privado del 25/03/2026. 3) denominación "Tasel S.R.L.". 4) Domicilio de la sociedad: Av. Pte. Perón N° 8.095, esq. La carreta, V. Udaondo, Ituzaingó, Bs. As. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en comisión y/o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) fabricación, compra, venta, mantenimiento, limpieza, colocación, reparación, distribución y comercialización, al por mayor y menor, de fundas a medida para asientos de automotores y vehículos en general, tapicería automotor, sillas, sillones, sofás, almohadones y mobiliario en general, particular y comercial, incluyendo sus partes y accesorios. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el supuesto de requerirse conocimientos especiales, estos, serán desarrollados por profesionales debidamente habilitados y/o idóneos, con el cargo de director técnico. 6) Duración: 99 años desde su constitución. 7) Capital social: doscientos mil pesos (\$200.000,-) dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de cien pesos (\$100,-) cada una. 8) Administración social: por uno o más socios o no, con el cargo de gerente. Designado: Algarañaz, Diego Fernando y Lizarraga, María Cristina, en forma indistinta. Duración del cargo por todo el término de la sociedad. Fiscalización: conforme Art. 158 Ley 19.550, por sus socios. 9) Representación legal: Por sus socios gerentes. 10) Fecha cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Suarez Nelson, Mariano Gabriel, Abogado.

### **ACEROS CAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 23/2/26 renuncia el Director Titular Emiliano Casalini y el Director Suplente Ramiro Casalini; y designan Directorio: Presidente: Ariel Gustavo Casalini, Director Suplente: Claudia Marcela Nario. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **OUVERTUREN S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 09/01/26 se designó director titular y presidente a German Czarnecki y los fines de la cobertura del cargo de director Suplente su propone la designación de Federico Matias Aimó. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustin, T° 73 F° 189 CALP.

### **PERTH INDUSTRIES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 13/3/26: 1) se designa Presidente Gabriel Hernan Dacuña DNI 27.755.285. y Directora Suplente Valeria Jorgelina Rossi DNI 32.336.539 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

### **MONTANARI MULTIMARCAS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Presidente: José Carlos Montanari, nac. 30/9/67, cas., DNI 18.584.665, 42 N° 503 Colón (B); Director Titular: Agustina Montanari, nac. 30/11/94, soltera., DNI 38.290.904, dom. 42 N° 503 Colón (B); Directores Suplentes: María Griselda Certo, nac. 4/12/69, cas., DNI 21.119.042, dom. 42 N° 503 Colón (B); María Jimena Lange, nac. 28/2/78, divorc., DNI 26.184.789, dom. 41 y 8 N° 352 Colón (B); y Martina Montanari, nac. 6/4/2000, solt., DNI 42.490.847, dom. 42 N° 503 Colón (B), todos arg., empresarios. Acta Asamblea 24 del 15/9/25: Desig. autorid.; Acta Directorio 66 del 15/9/25: distrib. de cargos. Plazo 3 años, finaliza el 30/6/27. Esc. Publ. 93 del 16/04/2026, Not. Ana P. Talerico. Firma: José Carlos Montanari, presidente. Jose Carlos Montanari (Presidente) "Montanari Multimarcas S.A."

**VILLAMON S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10/10/2025, se prórroga por Reconducción la vigencia de la sociedad, por 99 años. Se reforma el artículo segundo el que queda redactado así: "Segundo: La duración de la sociedad fue establecida originalmente en 20 años, a contar del 26 de marzo de 2003. Por reconducción se fija el término de duración social en Noventa y nueve años, a contar de la Inscripción de este Acta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires". Angel Alberto Montes, Presidente.

**AGRO AGUSTIN S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 4/2/26: a) Disolución (art. 94-1 LGS); b) Liquidador: José Horacio Merlo. Patricio Mc Inerny Abogado, T° 37 F° 153 CALP.

**ESTACIONES AMAPOLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 de fecha 22/04/2026 se resolvió el cambio de sede social a Espora 49, piso 9, departamento 4, de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Autorizados: Cristian Andrés Naiman, DNI 26.842.107 y Facundo Julián Della Porta, DNI 37.234.276. Legajo N° 281046, Matrícula N° 162456. Facundo Julián Della Porta, DNI 37.234.276, Autorizado.

**INGSOL S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 22/12/25 se designó por las acciones clase "A" director titular y presidente a Gabriel Fonseca y directora suplente a Valeria Barreiro. Por las acciones clase "B" se designo director titular a Cecilia Waselinka y director suplente a Christian David Toledo. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustin, T° 73 F° 189 CALP.

**SAFARI BHI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. Priv. complementario de fecha 14/04/2026 con certificación de firmas de fecha 14/4/2026, los socios Rocio Madarieta, argentina, DNI 30.564.815, CUIT 27-30564815-4, nacida el 29/08/1.983, de 41 años de edad, de profesión comerciante, divorciada de sus primeras nupcias con Luis Oscar Azcurra (DNI 29.614.185), con domicilio en calle Punta Alta N° 1.346 de la ciudad de Bahía Blanca y Diego Marcelo Macias, DNI 24.095.092, CUIL 20-24095092-9, argentino, mayor de edad, nacido el 4 de agosto de 1974, con domicilio en calle 13 N° 1010 de Pedro Luro, partido de Villarino, de ocupación comerciante, aclaran que al tiempo de celebrar el contrato social de Safari BHI S.R.L. (suscripto el 4 de agosto de 2020) el estado civil de Diego Marcelo Macias era divorciado de sus primeras nupcias con Milva Leila Lanzafame Perriard, DNI 25.576.217, por sentencia dictada el día 13 de abril de 2020 por el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Fdo. Juan Pablo Furlong, Abogado autorizado.

**CARDELLI HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios de 10/4/26: a) Prórroga del plazo de duración por 20 años; b) Reforma art. 1 y 2 del contrato social. c) Plazo duración: 50 años desde inscripción. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° 153 CALP.

**LUCELEONE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Contrato privado del 17/04/2026. Socios: Alejandra Paola Leone, DNI 29.752.985, nacida el 21/09/1982 divorciada domiciliada en José Alico 837 Aldo Bonzi, Lucas Ezequiel Lucero, DNI 38.380.569, nacido el 08/06/1991 soltero domiciliado en El Benteveo 1221 Ciudad Evita, Ambos: argentinos, comerciantes y viven en la Provincia de Buenos Aires 1) Luceleone S.R.L.; 2) 99 años, a partir de su inscripción; 3) José Alico 837 Aldo Bonzi, Buenos Aires; 4) Tendrá por objeto: dedicarse a la comercialización de automotores nuevos (0 km) y usados; comercialización de motovehículos nuevos y usados; compra y venta de casas rodantes, tráileres y unidades móviles; comercialización de repuestos, autopartes, accesorios y productos vinculados al rubro automotor; intermediación en operaciones vinculadas con su objeto; importación y exportación de bienes comprendidos en el objeto social; y gestión de trámites administrativos y registrales relacionados. 5) \$5.000.000, dividido en 5.000 cuotas sociales de \$1000, v/n c/u.; 6) Gerencia: 1 o más gerentes c/actuación indistinta por termino social. Gerente: Lucas Ezequiel Lucero, DNI 38.380.569, por tiempo indeterminado. Acepta el cargo; 7) 31/05, de cada año. CPN Vanina Melara, Contadora Autorizada, DNI 27.746.151.

**ECOSER AMERICANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 53 del 23/02/2017: 1) se designa Gerente a Mayra Fernanda Trejo DNI 38.695.189 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**PRODUCTOS Y SERVICIOS RECUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 11/12/2020 con certificación de firmas de fecha 11/12/2020, Melisa MUSSINI, DNI 27.331.094, CUIT 27-27331094-6, cede 45 (cuarenta y cinco) cuotas de valor nominal \$400 c/u en favor de Luciano Mussini, argentino, DNI 25.994.576, CUIT 20-25994576-4, nacido el 7/06/1.977, de 48 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Florencio Sánchez N° 209, piso 3, departamento B de la ciudad de Bahía Blanca, partido, provincia de Buenos Aires. Y por el mismo instrumento, Melisa Mussini, DNI 27.331.094, CUIT

27-27331094-6, cede 5 (cinco) cuotas de valor nominal \$400 c/u en favor de Juan Pablo Rotta Laver, argentino, DNI 32.253.213, CUIT 20-32253213-0, nacido el 24/02/1.986, de 40 años de edad, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Humboldt N° 2.469 de la ciudad de Bahía Blanca, partido, provincia de Buenos Aires. Fdo. Juan Pablo Furlong, Abogado Autorizado.

**CENTRO EDUCATIVO RUNWAY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1 Mario Cesar Calabria, argentino, 11/2/88, casado, docente, DNI 33.691.057, Toll 1441, Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires y Armando Esteban Correa Sepulveda, argentino, 18/7/88, soltero, docente, DNI 33.928.449, Lago Aluminé 2102, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado 21/4/26 3) Centro Educativo Runway S.R.L. 4) Pedro Etchegoyen 580, Burzaco, partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La explotación de servicios educativos integrales, ya sea para niveles iniciales, primario, secundario, terciario y/o universitario. Dictado de cursos y talleres. Brindar servicios educativos en empresas y organismos públicos y/o privados. Podrá celebrar convenios, acuerdos de cooperación e intercambio académico. Comercializar materiales educativos y académicos. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Mario Cesar Calabria, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, T° 19, F° 303, CALZ, Abogado.

**SKYGRIP TOOLS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 21/04/2026 Socios: Gustavo Daniel Lescano, argentino, nacido el 8/02/1974, empresario, divorciado, DNI 23.639.779, CUIT 20-23639779-4, domiciliado en Dr. Julian Medel de Monte Grande, pdo Esteban Echeverría, pcia. Bs. As., Nicolás Yabrun, argentino, nacido el 6/09/1995, empresario, soltero, DNI 39.268.823, CUIT 20-39268823-5, domiciliado en Las Heras 386 de Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As., Agustín Molina, argentino, nacido el 21/07/1997, empresario, soltero, DNI 40.536.736, CUIT 20-40536736-0, domiciliado en Mariano Castex 3350 de Canning, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As., y Manuel Emiliano Domina, argentino, nacido el 14/12/1997, empresario, soltero, DNI 40.747.458, CUIT 23-40747458-9, domiciliado en Sec. 1, Circ. 1, Mza 2, Casa 13 sin número de Ciudad Evita, pdo Ezeiza, pcia. Bs. As.; Plazo: 99 años. Objeto: compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de artículos de ferretería, materiales para la construcción, herramientas, maquinarias, equipos, repuestos, artículos eléctricos, sanitarios, pinturas, revestimientos e insumos en general vinculados a la construcción, industria y mantenimiento. Fabricación, elaboración, armado, ensamblado y transformación de dichos productos; servicios y obras, mediante la instalación, reparación, mantenimiento, asesoramiento técnico y ejecución de obras civiles, industriales y de infraestructura; logísticas, mediante el almacenamiento, depósito y distribución de bienes propios o de terceros; alquiler de bienes, mediante la locación, leasing o cesión de uso de herramientas, maquinarias y equipos; y representaciones, mediante el ejercicio de mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y franquicias vinculadas al objeto social. Capital: \$10.000.000 dividido en 10000 cuotas de \$1000 con un derecho a voto por cuota. Gustavo Daniel Lescano, suscribe 5000 cuotas, Nicolás Yabrun y Agustín Ariel Molina suscriben 1667 cuotas cada uno y Manuel Emiliano Domina suscribe 1666 cuotas. Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art.94-LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Gustavo Daniel Lescano; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Gral. Las Heras 386 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Nicolás Yabrun, Autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado.

**POLYFECTOS SRL**

POR 1 DÍA - Por acta de socios, del 18/03/2026 sea prueba por unanimidad 1) Reforma Art Quinto: plazo del cargo de la gerencia por la duración de la sociedad. 2) La renovación de la gerencia: Gerente Agustín Alberto Bellocchio, CUIT: 20-08443476-1. EL designado acepta su cargo y fija domicilio especial en sede social. C. P. Laura Inés Duó. CPCEPBA Legajo 21366/7.

**AGIRE SA**

POR 1 DÍA - Escritura: 23/4/26. Designación presidente: Sandra Bidese; Suplente: Luis Martín Morini, ambos fijan domicilio especial en Pedro Goyena 3051, localidad de Castelar, partido de Morón, Pcia. Bs. As. Resuelto por asamblea del 29/1/26. Gerson Gonsales, abogado autorizado.

**FERRALLA SA**

POR 1 DÍA - Accionistas: cónyuges en 1ras. nupcias Guillermo Luis Simonet: argentino, ingeniero, nacido el 20/12/1959, DNI 13789388 y Vilma Beatriz Bof: Argentina, contadora, nacida el 28/6/1960, DNI 14105221, ambos domiciliados en calle 30 N° 454, City Bell, La Plata, provincia de Buenos Aires. Escritura Pública del 31/3/2026. Denominación: Ferralla SA. Sede Social: Calle 467 número 5000 entre 143 y 148, Club de Campo Grand Bell - Lote 294, City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Objeto: a) Constructora: Construcción, dirección y administración de todo tipo de obras (viviendas, edificios, viales, hidráulicas y eléctricas), tanto públicas como privadas, incluyendo reparaciones y consultoría. b) Comerciales: Compraventa, importación y exportación de materiales para la construcción (arena, cemento, cerámicos, aberturas), artículos de decoración, calefacción e instalaciones eléctricas o de gas. c) Domótica y Eficiencia: Desarrollo y comercialización de software y dispositivos para la automatización de edificios y soluciones de eficiencia energética. d) Desarrolladora inmobiliaria: Administración, compraventa, alquiler y loteo de inmuebles urbanos o rurales; reciclaje, remodelación y mantenimiento de infraestructuras (excluyendo corretaje). e) Servicios: Prestación de servicios de limpieza, pintura, mantenimiento de espacios públicos/privados, asesoramiento en seguridad e higiene y educación ambiental. f) Agrícola Cultivo y cosecha de papas y otros productos; procesamiento de frutas y legumbres; acopio, acondicionamiento y

molienda de granos y cereales. g) Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos y avícolas; cría, engorde y comercialización de ganado; instalación de frigoríficos y carnicerías. h) Explotación y Administración de Campos: Administración de campos propios o de terceros; industrialización de carnes, productos tamberos y forestales. i) Alimentos: Compra y distribución mayorista y minorista de alimentos, comestibles y productos de almacén perecederos y no perecederos. j) Transporte: Transporte terrestre de cargas generales, materiales de construcción, alimentos y animales; servicios de logística, embalaje y operaciones de aduana. k) Financiera: Inversiones, aportes de capital, otorgamiento de créditos y negociación de títulos o valores (sin recurrir al ahorro público ni intermediación financiera Ley 21.526). l) Mandataria: Representaciones, mandatos, agencias y gestión de negocios para la administración de bienes y promoción de inversiones. m) Fideicomisos: Constitución y administración de negocios fiduciarios (de garantía, construcción o administración), excluyendo expresamente el fideicomiso financiero. n) Propiedad Intelectual: Registro, explotación y licenciamiento de patentes, marcas y diseños industriales. Duración: 99 años. Capital Social: \$30.000.000. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor directores suplentes por 3 ejercicios. Presidente: Santiago Andrés Simonet. Director Suplente: Matías Juan Simonet. Representante: Presidente. Fiscalización: Socios Art. 55 LGS. Cierre de Ejercicio: 31/7. Patricio Moran, Abogado T46 F95 CALP.

## **ADELA Y ANTONIO SRL**

POR 1 DÍA - Constitución SRL por escritura 50, 9/4/26, Ezequiel Estanislao Agosti, nacido el 8/5/1986, soltero, DNI 32.359.645, CUIT 23-35411209-4, empresario, domicilio: 1 de Mayo 2389, Azul, Partido de Azul, Pcia Bs As y Barcelonna Felicitas, nacida el 16/08/1990, soltera, DNI 35.411.209, CUIT 23-35411209-4 contadora domicilio: 1 de Mayo 2389, Azul, Partido de Azul, Pcia Bs As; Constituyen: a) Denominación: "Adela y Antonio S.R.L."; b) sede social: Colón 396, Azul, partido de Azul Provincia de Buenos Aires; c) Objeto: 99 años; d) Capital Social: \$3.000.000 dividida en 300 cuotas VN \$ 10.000 c/u suscriptas por cada socio 150 cuotas. Integración total en efectivo; e) Administración: Designase a los socios Ezequiel Estanislao Agosti y Felicitas Barcelonna con el cargo de Gerentes por todo el término de duración de la sociedad a contar del día de la fecha. f) Cierre ejercicio. 30/04; e) Objeto social: Transporte: Transporte automotor de cargas en general; Agropecuaria: explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, agropecuarios y ganaderos en general; Comercialización: Comercialización, compra, importación, exportación, representación, distribución, permuta, de ganado en general, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos; Inmobiliaria: toda clase de construcciones, obras civiles, en inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros; Intermediación: Cobro de comisiones, premios, relacionadas con la compra - venta de productos; Importación y Exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto; Administración y Gestión: administración y gestión de empresas y empresarios individuales; Actividades Gastronómicas: Explotación comercial de restaurantes, cafeterías, bares, confiterías, pizzerías, heladerías y patios de comidas. Esto incluye la elaboración, preparación, venta, despacho y distribución de alimentos y bebidas. Servicios de Entretenimiento y Recreación: Explotación de salones de juegos, áreas recreativas infantiles, salas de fiestas y eventos; Servicios de Eventos: Organización y gestión de eventos sociales, cumpleaños, talleres artísticos y shows infantiles; Comercialización: Compra, venta, importación y exportación de productos alimenticios, bebidas y artículos relacionados con la actividad gastronómica y de entretenimiento; g) Fiscalización: los socios Felicitas Barcelonna - DNI 35.411.209 Ezequiel E. Agosti - 32.359.645 Socia Gerenta Socio Gerente.

## **ALFA CENTAURO SA**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea de fecha 24/06/2025 y de Directorio de fecha 24/06/2025 protocolizadas por esc. 80 de fecha 10/04/2026 Reg. 8 de Florencio Varela, se designó como miembros del Directorio por el término de tres ejercicios a: Director Titular-Presidente: Damián Waeyenbergh, arg., nacido el 23 de marzo de 1963, Documento Nacional de Identidad N° 16.264.161, CUIT N° 20-16264161-2, casado y domiciliado en la calle San Clemente N° 1576, pdo Fcio. Varela, Pcia. Bs. As.; y Director Suplente: Sergio Hugo Bruno, argentino, nacido el 6 de diciembre de 1962, casado, Documento Nacional de Identidad N° 16.517.782, CUIT N° 20-16517782-8 y domiciliado en la calle Juan Domingo Perón N° 1614, pdo. Fcio. Varela, Pcia. Bs. As.; quienes acept. los cargos y const. dom. esp. conf. art. 256 Ley 19.550 en el dom. de la sede social, calle Juan Domingo Perón N° 1614, pdo. Fcio. Varela, Pcia. Bs. As. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.-



## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

POR 5 DÍAS - Embebido. La Dirección Provincial de Mediación notifica a ROBERTO MARCELO SAN MARTIN, DNI 16.022.608, lo resuelto mediante RESO-2026-436-GDEBA-MJYDHGP "Visto el EX-2025-29344236-GDEBA-DPMMJYDHGP, la Ley N° 13.951, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el Decreto Ley N° 7647/70, y Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas, y posteriormente no se arribare a un acuerdo en dicha etapa de

mediación, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; Que, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBA-DPMMJYDHGP); Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 informada por la mediadora María Alejandra Deheza - Matrícula: MO034, en la causa "Guerra, Juan Manuel c/San Martín, Roberto Marcelo s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)" - Expediente N° MO9158/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 29 de abril de 2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Roberto Marcelo San Martín, DNI N° 16.022.608, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 7 luce agregado por DOCFI-2025-29413052-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación contra Roberto Marcelo San Martín, DNI N° 16.022.608 por la Directora de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, a orden 11/12 se presenta el imputado y efectúa descargo en el que solicita se deje sin efecto la multa impuesta por cuanto aduce no vivir más en el domicilio al cual se cursó la citación a la mediación mencionada, lo que le impidió concurrir a la audiencia respectiva; Que, mediante RESO-2025-10-GDEBA-SSJMJYDHGP, el Subsecretario de Justicia dispuso rechazar el descargo e imponer la multa correspondiente conforme lo normado por el artículo 14 de la Ley N° 13.951, por cuanto los argumentos vertidos no constituían causal de fuerza mayor en los términos de dicha normativa, en cuanto el domicilio al que se envió la Carta Documento de notificación a la audiencia coincide con el informado por la Cámara Nacional Electoral (informe obrante a orden 4), siendo por tanto el último domicilio registrado en organismos oficiales; Que, luego de la notificación del acto administrativo supra citado, a orden 18/19 se presenta el imputado e interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en el que sostiene el incumplimiento del deber de fundamentación y motivación de los actos administrativos, lo que implica una violación del debido proceso y del derecho de defensa al omitir pronunciarse sobre el descargo presentado. Asimismo, sostiene que la multa impuesta resulta arbitraria e ilegítima, por cuanto ha mediado causa justificada de inasistencia a la audiencia de mediación; Que, en función de lo expuesto se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno quien ha emitido dictamen de su competencia, mediante ACTA-2025-36435680- GDEBA-SLN1AGG agregada a orden 24, en la cual se señala que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por Roberto Marcelo San Martín y conceda el jerárquico en subsidio, elevando las actuaciones al superior por cuanto se encuentra cumplida la condición impuesta por el señalado artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA, esto es, la circunstancia de no haberse celebrado la audiencia como consecuencia de la no comparecencia de quien fue notificado fehacientemente; tal extremo no se encuentra desvirtuado por el recurrente, debido a que los argumentos esgrimidos no enervan la decisión administrativa recurrida. Por consiguiente, la decisión impugnada luce ajustada a derecho; Que, atento lo expuesto el Subsecretario de Justicia, mediante RESO-2025-94-GDEBA-SSJMJYDHGP, procedió a rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por Roberto Marcelo San Martín, contra la RESO-2025-10-GDEBA-SSJMJYDHGP, quedando habilitada la vía jerárquica de conformidad a los artículos 91 y 92 del Decreto Ley N° 7647/70; Que, notificado fehacientemente el recurrente del derecho de ampliar o de mejorar su recurso (artículo 91 del decreto-Ley N° 7647/70), a órdenes 42/43 el imputado Roberto Marcelo San Martín presenta su ampliación de fundamentos, donde sostiene no haber podido comparecer a la mediación debido a que no residía en el domicilio al cual se cursó la notificación, lo cual justificaría su inasistencia. Asimismo, señala que la sanción impuesta resulta irrazonable y desproporcionada, por haberse aplicado de manera automática sin ponderar las circunstancias del caso, y que la Resolución atacada incurre en vicio de motivación suficiente, puesto que no se habría expedido sobre los argumentos defensivos oportunamente introducidos; Que, no habiéndose aportado nuevos elementos de hecho o de derecho que permitan desvirtuar el acto atacado, corresponde rechazar el recurso jerárquico deducido en subsidio, quedando agotada la vía administrativa; Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno -orden 48-; Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley N° 7647/70; Por ello, en ejercicio de las facultades que confiere el DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y modificatorias El Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto contra la RESO-2025-10-GDEBA-SSJMJYDHGP, presentado por Roberto Marcelo San Martín, DNI N° 16.022.608, quedando agotada la vía administrativa. Artículo 2°. Registrar, comunicar, notificar al interesado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar."

**Juan Martín Mena**

abr. 23 v. abr. 29

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa Contravencional N° 10258, Expediente N° 40002658/22, al Sr. VENIALGO ANTONIO VIVIANO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Raul D. Gusmerotti**, Ofi. Subinspector.

abr. 23 v. abr. 29

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a JORGE MIGUEL CRUZ, DNI N° 32.975.229, y a CARLOS MARTIN GALINDRE, DNI N° 20.527.168, del auto de imputación por una presunta infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, la cual se transcribe: Auto de imputación Por las actuaciones de referencia tramita presunta infracción al Decreto-Ley N° 10.081/83, en virtud del Acta obrante a orden 3 labrada por el Comando de Patrulla Rural de Las Flores quien a raíz de una denuncia telefónica sobre la

presencia de un vehículo detenido en inmediaciones del Establecimiento "El Colibrí", procede a constituirse en el lugar e intercepta un vehículo modelo Hilux dominio colocado ECW 788 con dos (2) ocupantes, quienes transitaban con especies de la fauna silvestre producto de la caza, por lo cual se labran actuaciones por presunta infracción al Decreto-Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires) Los encartados fueron identificados como Jorge Miguel Cruz, DNI N° 32.975.229, con domicilio en calle 16 N° 51 y Carlos Martin Galindre, DNI N° 20.527.168, con domicilio en calle 16 N° 345, ambos de la localidad y partido de Mercedes, quienes tenían en su poder una (1) mulita y dos cuartos (2/4) de ñandú, siendo, estos últimos, entregados a la Sociedad Amigos del Animal, para consumo de los animales allí alojados. Con respecto a los animales transportados, es dable destacar que se encuentra prohibida su caza, por ser especies protegidas, conforme lo establece el artículo 287 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo establecido por el Decreto-2018-279-GDEBA-GPBA. Asimismo, los encartados tenían en su poder seis (6) perros galgos los cuales fueron entregados a los mencionados. Por lo expuesto, esta Dirección de Instrucción Sumarial procede a imputar al señor Jorge Miguel Cruz, DNI N° 32.975.229, con domicilio en calle 16 N° 51 y Carlos Martin Galindre, DNI N° 20.527.168, con domicilio en calle 16 N° 345, ambos de la localidad y partido de Mercedes, una presunta infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia De Buenos Aires. Se les hace saber que tiene cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley 8785/77, art. 14°/Ley N° 18.284, art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gov.ar>. Asimismo, se indica que, en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente.

**Carla Natalia Giorno**, Directora

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a IVÁN LEONEL FERREYRA (DNI N° 47.426.953) de la DISPO-2025-915-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Iván Leonel Ferreyra (DNI N° 47.426.953) con domicilio en calle 47 e/52 y 54 de la localidad de Batán, partido de General Pueyrredón con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro (\$476.313,84) equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 del Decreto-Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la provincia de Buenos Aires). Artículo 2°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima al sumariado a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gov.ar> en donde se encontrará un video tutorial. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario); 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a [pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar](mailto:pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar) o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el Artículo 3° de la presente dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Marina Lourdes De La Paz De Sousa**, Directora.

abr. 24 v. abr. 30

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10439, Expediente N° 06409676/23, a la firma DARK STAR S.R.L. (CUIT 30-71138996-9), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Raul D. Gusmerotti**, Of. Subinspector.

abr. 27 v. may. 4

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

1. 2147-113-1-287/2015 Nomenclatura catastral: VI - W - Ch. 197 (según dominio) y VI - W - Ch. 197 - Mz. 197-f - Pc. 1

- Ptda. 113-17.701 (según catastro) - Casa 8 Barrio ATE VII - Punta Alta. RIVERO Osvaldo Cayetano y RIVAS Nicolás.

**Bettina M. J. Caporicci**, Notaria.

abr. 27 v. abr. 29

**Del Partido de Lincoln**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización domínial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-60-1-9/2025.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Mz. 292, Pc. 10-c.

Dirección: Massey 1669 de Lincoln, partido de Lincoln.

Titular: Marina Giraud, Alpino Giraud, Liria Giraud, Azucena Blanca Giraud, Pacífico Giraud, Ana Giraud, República Argentina Giraud, Juan Giraud, Américo Giraud, María Alejandra Giraud.

**Lidia Rossi**, Notaria.

abr. 27 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs.As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.  
Expte. 4076-02508/26.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
126-B-03°	JOSE ANGEL SALINA SALINAS SERGIO JUSTA DE JESUS CONCHA SALINAS ANTONIO AMADO	26/03/1993 26/03/2002	SALINAS (FLIA)	MELIAN Y CASTANARES	MERLO
001BIS-B-03°	ANGEL GARCIA	28/09/1988 28/09/1993	BONADEO LUIS (FLIA)	J A ROCA N° 953	SAN A. DE PADUA
078-B-03°	ARCIDA SEQUEIRA	14/11/1993 14/11/1998	JUAREZ (FLIA)	CALLE 10 /15 Y 16	MERLO
093-B-03°	IRMA ESTER JUARES ACOSTA	14/09/1987 14/09/1994	ACOSTA (FLIA)	NOGUERA Y CASTANARES	MERLO
098-B-03°	BRITO SMITH LIBERO MABEL BRITO MABEL DE GIMENEZ GIMENEZ MARIANO RODRIGO	18/04/1991 18/04/2002	BRITO EDUARDO RUBEN	SULLIVAN ED. N° 1 DEP. "J" N° 1220	MERLO
129-B-03°	PASCUAL BRACCIA	20/03/1994 20/03/1999	ESPINI CRISTINA (FLIA.)	MERLO N° 80	MERLO
1142-B-03°	CELESTINO E MANZONE	01/09/1991 01/09/1996	FASCIOLI OMAR (FLIA)	A. DEL VALLE N° 860	MERLO
147-B-03°	MARIA GUILERA	24/10/1992 24/04/2007	MONTALTO JESUS (FLIA)	ALCORTA N° 1053	MERLO
151-B-03°	ENRIQUE PEDRO VISCA	27/10/1993 27/10/2002	CHILOTI OSVALDO (FLIA)	NICOLÁS DÁVILA N° 1771	RAFAEL CASTILLO
153-B-03°	CASIMIRO BAUTISTA SILVA	06/01/1994 06/01/1999	SILVA (FLIA)	ARENALES N° 458	MERLO
166-B-03°	JOSE RAMOS Y S. PEREZ	18/10/1991 18/10/2005	RAMOS SILVINA ALEJANDRA	SOMELLERA N° 1032	CASTELAR
171BIS-B-03°	NATALIA PIÑONEZ (T) GONZALO PIÑONEZ (T) MARIA L.PIÑONEZ (T)	20/07/1994 20/07/1996	PIÑONEZ (FLIA.)	PALMAR N° 1872	MERLO
184-B-03°	SELVA FARIAS	16/04/1987 16/04/1996	FARIAS (FLIA)	AV. UNIÓN N° 0	PONTEVEDRA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 29 de abril de 2026

195-B-03°	COSTILLAS J. FRANCISCO LIDIA OLGA COSTILLAS	30/04/1994 30/04/2006	GONZALES S. VERONICA	1 DE MAYO N° 446	MERLO
211-B-03°	ZENON RODOLFO SANCHEZ	15/07/1994 15/07/2004	SANCHEZ (FLIA.)	LA PORTEÑA N° 2473	SAN A.DE PADUA
249BIS-B-03°	ANGEL PERAZO	21/09/1988 21/09/1995	PERAZO JUANA (FLIA)	OLAZÁBAL N° 1331	MORENO
2777-B-03°	AVILA MANUEL JESUS	12/12/1990 12/12/1995	VERA MARGARITA (FLIA)	TALCAHUANO N° 328	MERLO
265-B-03°	INES DEL VALLE CORDOBA	15/08/2002 15/08/2015	CARRIZO GUILLERMO	AV. ARGENTINA N° 3830	MERLO
204-B-03°	ALEJANDRO FIXCHER	06/05/2009 06/05/2014	SCHULZ MARIA ELENA	AV. SAN MARTÍN N° 4220	MERLO
281-B-03°	RUIZ DOLORES M	13/01/2008 13/01/2013	BOVA VICENTE A	LAS CASUARINAS Y LOS PLATN	A. KORN
198-B-03°	GONZALEZ JOSE MANUEL	14/07/2011 14/07/2016	GONZALEZ SUSANA CELINA	MATANZA N° 762	MERLO
254-B-03°	LOPEZ ADORACION	21/02/2000 21/02/2005	LUGANO ENRIQUE	L. LONER N° 528	HAEDO
093BIS-B-03°	SANDRA MARCELA LIZARRAGA	11/11/2011 11/11/2019	ACOSTA NAHUEL ELOY	MARCONI N° 608	RAFAEL CASTILLO
116-B-03°	HILARIO RIVERO	30/01/2008 30/01/2013	RIVERO (FLIA.)	MAR DEL PLATA Y HOMERO	MARIANO ACOSTA
249-B-03°	BERTA ROJO GILLAN	09/01/1996 09/01/2001	ROJO BLANCA ROSA	G. SPANO N° 794	MERLO
004-B-03°	NAID CUELLO DE MARTINEZ	09/01/1997 09/01/2005	MARTINEZ (FLIA)	I. BELSKI N° 625	MERLO
294-B-03°	CASTRO MARGARITA	12/01/2008 12/01/2013	RIVERO (FLIA.)	VERTI N° 1165	MERLO
275-B-03°	GEREZ SARA PASTORA	21/11/2010 21/11/2015	GEREZ NICOLASA ROSARIO (FLIA.)	NAVARRO N° 268	MERLO
063-B-03°	BUSTAMANTE SIXTA	17/04/1995 17/04/2001	CIocca LUIS OSVALDO	CONGRESO N° 521	SAN A.DE PADUA
097-B-03°	LOPEZ MAGDALENA AMCHO KHALET ALI	21/04/1995 21/04/2000	HAMCHO JULIO	ING. HUERGO Y RAMALLO	MERLO
136-B-03°	MASSIMINO EDMUNDA CANTALICIA	30/04/1995 30/04/2000	FALCON SANTA	NOBEL N° 438	SAN A.DE PADUA
125-B-03°	LOPEZ FELISA GENOVEVA	09/05/1995 09/05/2002	CABRERA ENRIQUE S.	PATRICIAS ARGENTINAS N° 460	MERLO
138-B-03°	DE SANTIS CONCEPCION MARIA	15/05/1995 15/05/2005	SOLOMBRINO SANTA	PATRICIAS ARGENTINAS N° 920	MERLO
178-B-03°	ACOSTA ARGENTINA ROSARIO BERNARDO A CARABAJAL	04/07/1990 09/08/2007	ACOSTA A RGELINA	MELIAN N° 1221	MERLO
091-B-03°	DOBARRO AMERICO JORGE	16/08/1995 16/08/2000	VIVAS GIRELLI JULIA HODEYDA	11 DE NOVIEMBRE N° 482	SAN ANTONIO DE PADUA
311-B-03°	DE GREGORIO DONATO	27/08/1995 27/08/2000	GENARO DE GREGORIO	PANAMA N° 3290	MERLO
009-B-03°	DOMINGUEZ MODESTA ALCIRA	09/09/2009 09/09/2018	FIRPO PABLO ANTONIO (FLIA.)	BRASIL N° 2177	MERLO
037-B-03°	FERNANDEZ FLORINDA	30/10/1995 30/10/2008	TRILLO JORGE HORACIO	BRASIL N° 1366	MERLO
036-B-03°	ASPIROS EVER PEDRO	08/11/1995 08/11/2000	NIGRO RENEE	GRIGERA N° 28	BANFIELD
298-B-03°	CASAL MARIA ISABEL	29/05/1996 29/05/2005	VESSONI DARIO GUSTAVO	BALCARCE N° 460	MERLO
069-B-03°	RODRIGUEZ JOSE CECILIO	15/09/1996 15/09/2001	RODRIGUEZ EDUARDO TOMAS	AGUADO N° 774	MERLO
171-B-03°	RAMOS SABINA	27/01/1997 27/01/2002	RAMOS GLADIS BEATRIZ	PROHA Y PUERTO IGUAZÚ	MISIONES
307-B-03°	RONZIO JORGE ALBERTO	23/04/1997 23/04/2014	RONZIO JOSE DOMINGO	ARGERICH N° 2127	MERLO
292-B-03°	IMAZIO DAMIA MIGUEL	03/12/1997 03/12/2004	IMAZIO MIGUEL ANGEL	HAITÍ N° 2971	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 29 de abril de 2026

060-B-03°	BARRIENTOS GERONIMA	28/06/1998 28/06/2003	OVEJERO ALBERTO FACUNDO	TUPAC AMARU N° 210	MERLO
242-B-03°	PELAEZ WILMA LEONOR	24/07/1998 24/07/2003	ALEGRE VICENTE OSCAR	CHASCAMÚS N° 1121	MERLO
331-B-03°	SAAVEDRA DARIO	25/07/1998 25/07/2003	SAAVEDRA ANTONIO HERNANDEZ	CARDENAS N° 1410	MERLO
250-B-03°	GOMEZ PASCUALA	06/08/1998 06/08/2003	GODOY RAUL ORLANDO	ABRAMO N° 1069	MERLO
201-B-03°	RODRIGUEZ CARMEN	17/08/1998 17/08/2003	LAMAS ENRIQUE	AGUADO N° 1262	MERLO
075-B-03°	GATELLA LAURA	05/03/1994 05/03/2003	CRISCI LAURA	RIVAS N° 656	MORON
040BIS-B-03°	BENITEZ JORGE DOMINGO	21/09/1998 21/09/2003	BENITEZ CARLOS JUAN	CARABOBO N° 2581	ITUZAINGO
066BIS-B-03°	RADICI ANGELA	21/09/1998 21/09/2003	RADICI HUGO DALMIRO	SEGUROLA N° 175	MERLO
119BIS-B-03°	GONZALEZ MARIANO	21/09/1998 21/09/2003	ROMERO MIGUEL ANGEL	CARLOS TEJEDOR N° 701	MERLO
111-B-03°	CARUSO VICTORIO	29/03/1994 29/03/2003	MONSALVO JUANA PIA	CASTRO BARROS N° 71	S.A.DE PADUA
162-B-03°	REYNOSO FRANCISCO SILVESTRE	04/10/1998 04/10/2003	REYNOSO ALBERTO	YATAY N° 47	MERLO
174BIS-B-03°	ROMERO MARTA SANDRA	15/10/1998 15/10/2005	CARDOSO ALEJANDRO	CARLOS TEJEDOR N° 1570	MERLO
056-B-03°	ORTIGOZA RAMON MAXIMO	27/10/1998 27/10/2003	GOMEZ JOSE	BARILOCHE N° 2046	MERLO
158-B-03°	LOPEZ NICOLAS GUALBERTO	16/11/1998 16/11/2007	AGUILA IRMA JOSEFINA	COSTA RICA N° 1977	MERLO
100-B-03°	SANCHEZ LUIS ALBERTO	29/12/1998 29/12/2003	ALMIRON JUAN FRANCISCO	CONTITUCIÓN VIGIL N° 2581	PONTEVEDRA
132-B-03°	LORENZO ODULIA	22/01/1999 22/01/2004	MASSERONI ANGELA MARIA	GAONA N° 1246	SAN A.DE PADUA
051-B-03°	RODRIGUEZ DIEGO FERNANDO (T)	25/01/1999 25/01/2008	RODRIGUEZ DOMINGO ALBERTO	G. MISTRAL N° 3041	MERLO
252-B-03°	PONTORIERO JORGE ALBERTO	03/02/1999 03/02/2004	GUTIERREZ ELENA	PASCO N° 3875	MERLO
274-B-03°	GALLEGO ALICIA INES	11/02/1999 11/02/2007	GALLEGO JORGE ALFREDO	GÜEMES N° 1789	MERLO
335-B-03°	DIAZ PLACIDA	22/03/1999 22/03/2006	GONZALEZ MARIO DE JESUS	SAN BENITO N° 1337	MERLO
128-B-03°	MOREIRA TERESA DE JESUS	11/05/1999 11/05/2007	GARCIA JOSE ANTONIO	CATAMARCA N° 1245	MERLO
181-B-03°	LOMBARDO BEATRIZ LAURA	16/05/1999 16/05/2004	CANOSA RODOLFO	CROACIA N° 2936	CIUDADELA
057-B-03°	NUÑEZ DARIO ARIEL	17/05/1999 17/05/2008	NUÑEZ RAUL EDUARDO	BALLADARES Y CUBA	PONTEVEDRA
106-B-03°	ROLDAN SABINA PASCUALA	00/06/1999 18/05/2004	M	M	MERLO
237-B-03°	QUEVEDO DE ROSSI LIDIA DEL VALLE	04/06/1999 04/06/2004	ROSSI NUNCIO ANGEL	WARNES N° 755	MERLO
159-B-03°	BREA JULIA	05/06/1999 05/06/2006	MIRTO ALICIA	HAITI N° 1248	ITUZAINGO
092BIS-B-03°	COLOMBO JOSEFA LUISA	10/06/1999 10/06/2008	GIORDANO MARTA BEATRIZ	DIRECTORIO N° 877	SAN A.DE PADUA
272-B-03°	PALACIO ROSARIO	11/06/1999 11/06/2018	PALACIO HECTOR	LUGONES N° 630	HAEDO
248BIS-B-03°	SEROLE DOMINGA ANGELA	14/06/1999 14/06/2004	BARREIRO RICARDO HUGO	A. DEL VALLE N° 1860	MERLO
245-B-03°	GODOY JUAN BAUTISTA	18/06/1999 18/06/2006	LOBO MEDARDO	J. B. JUSTO N° 1190	MERLO
022-B-03°	ROJAS VICTORIA	19/06/1999 19/06/2004	AYALA JUAN CARLOS	12 DE FEBRERO N° 434	MERLO
102-B-03°	TAIARIOL LUIS	24/06/1999 24/06/2006	TAIARIOL LUIS FRANCISCO	TURQUÍA N° 3063	ITUZAINGO
170BIS-B-03°	GARCIA JOSE ANTONIO	01/07/1999 01/07/2004	GARCIA TERESA DEL VALLE	SUECIA N° 753	MERLO
041BIS-B-03°	BELLIDO MARIA ROSA AURORA	03/07/1999 03/07/2004	SANTILLAN FLORENCIA	11 DE NOVIEMBRE N° 461	SAN A.DE PADUA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 29 de abril de 2026

197BIS-B-03°	VAZQUEZ JULIA LEANDRA	03/07/1999 03/07/2004	FERRER LUCIA	MACIEL N° 652	MERLO
301BIS-B-03°	REYNOSO MARCELO ISIDORO	04/07/1999 04/07/2004	LARGERO JUSTA ELBA	SAYOS N° 73	MERLO
275BIS-B-03°	CANDIA MARGARITA JUANA	04/07/1999 04/07/2008	PALACIOS HOMONOVA	CRESPO N° 370	PONTEVEDRA
182-B-03°	TORRES HERNAN DAVID (T)	11/07/1999 11/07/2006	TORRES JULIO ALBERTO	LAUTARO N° 1700	MERLO
260-B-03°	LEGUIZAMON TEODULO	13/07/1999 13/07/2004	LEGUIZAMON CARLOS MARCELO	J. B. ALBERDI N° 1411	SAN A.DE PADUA
224-B-03°	TRAVI ANA	15/07/1999 15/07/2008	CAPRIA MARIA ROSA	EICHEVERRIA N° 450	SAN A.DE PADUA
264-B-03°	ARCE LIDIA CARMEN	25/07/1999 25/07/2004	ARCE MARIA TERESA	CUENCA N° 75	MERLO
039-B-03°	BENITEZ LILIAN MARIZA	06/08/1999 06/08/2008	BENITEZ VIRGINIA	ROCA N° 2843	ITUZAINGO
262-B-03°	FLEITAS JUAN CARLOS	11/08/1999 11/08/2004	MARTINEZ LIDIA BEATRIZ	VIEYTES N° 470	MERLO
301-B-03°	SALAZAR RICARDO	02/10/1999 02/10/2004	SALAZAR TIBURCIO	R. PEÑA N° 568	CAPITAL FEDERAL
058-B-03°	CASTILLO PASCUALA	03/10/1999 03/10/2021	CRUZ TEOLINDA DEL VALLE	BLANCO ENCALADA N° 1890	MERLO
270-B-03°	CONTRERA MARIA LIDIA	08/10/1999 08/10/2004	CONTRERA PABLO MARCIAL	PALPA N° 1878	MERLO
326BIS-B-03°	BODEMAN MAXIMO	08/10/1999 08/10/2022	BODEMAN JOSE ALBERTO	PIZARRO N° 571	MERLO
054-B-03°	MARRON REGINA DE GOMEZ	14/10/1999 14/10/2004	GOMEZ REGINA AMELIA	CORRIENTES N° 181	SAN A.DE PADUA
018-B-03°	CARO JOSE GUADALUPE	17/10/1999 17/10/2006	CARO JUAN ADOLFO	QUITO N° 450	MERLO
067BIS-B-03°	BENGOLEA ROBERTO	22/12/1999 22/12/2004	BENGOLEA MARCELO MARTIN	SOLER N° 2060	MERLO
322-B-03°	MISERE JUAN ARIEL	19/01/2000 19/01/2005	TANGA MIRIAN	CONSTITUCIÓN N° 1554	MERLO
170-B-03°	ROMERO TERESA	02/02/2000 02/02/2005	GOMEZ LETICIA CRISTINA	DITELLA N° 1154	AVELLANEDA
032-B-03°	FERNANDEZ TERESA	12/02/2000 12/02/2005	BRECIANO OSCAR HECTOR	LA PRENSA N° 177	MERLO
160-B-03°	TOLOSA MIRTA NOEMI	16/02/2000 16/02/2008	TOLOSA TOMAS MERCEDES	L. M. DRAGO N° 1462	MERLO
143-B-03°	RODRIGUEZ MARGARITA	07/03/2000 07/03/2010	TOLEDO RAUL RICARDO	A. DEL VALLE N° 4217	MERLO
040-B-03°	GERHART MARIA LUISA	03/05/2000 03/05/2005	GUERRA JORGE OSVALDO	A.NERVO Y FERRERO	PONTEVEDRA
291-B-03°	CORREA RAMON SIXTO	06/05/2000 06/05/2008	ROJAS ANTONIA HILDA	BACH N° 3477	MERLO
318-B-03°	DROEGE HECTOR ORLANDO	20/05/2000 20/05/2016	DROEGE ALFREDO OSVALDO	ARTIGAS N° 1220	MERLO
003-B-03°	ACOSTA IGNACIO	10/06/2000 10/06/2005	ROGELIO ACOSTA	CALLE 1 Y MURILLO	PONTEVEDRA
010-B-03°	PERALTA MARIA PETRONA	16/06/2000 16/06/2005	CARBALLO GABRIEL JOSE	RIVADAVIA N° 23898	SAN A.DE PADUA
208-B-03°	PEREZ GLADYS CONCEPCION	14/07/2000 14/07/2007	PEREZ JORGE	OLEGARIO ANDRADE N° 1566	SAN A.DE PADUA
320-B-03°	RUIZ DE DRAGO BENITA	17/08/2000 17/08/2005	SAJER ELENA TERESA	SÁENZ PEÑA N° 1358	SAN A.DE PADUA
107-B-03°	VIZCARRA CRISTIAN JAVIER	25/08/2000 25/08/2005	VIZCARRA ENRIQUE ANTONIO	OLMOS N° 1878	MERLO
256-B-03°	ALVAREZ JOSE LEONARDO	28/08/2000 28/08/2005	BORDON ALVAREZ WASHINTON RENE	ATUEL Y LA TRADICIÓN	MERLO
241-B-03°	POT LUIS PEDRO	12/09/2000 12/09/2007	POT NADINA RAQUEL	BAIGORRIA N° 570	MERLO
336-B-03°	RODRIGUEZ DA SILVA MANUEL	16/09/2000 16/09/2009	RODRIGUEZ DA SILVA JORGE ALBERTO	CURUPAYTI N° 1640	MERLO
140-B-03°	CACERES BINICIO	17/09/2000 17/09/2007	RAMOS JUAN RAMON	W. MORRIS N° 1128	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 29 de abril de 2026

156-B-03°	CAMARA DAVID ADRIAN (T)	17/09/2000 17/09/2007	BERNACHIA GRACIELA CRISTINA	SALADILLO N° 1059	MERLO
240-B-03°	KISNER REYMUNDO JOSE	23/09/2000 23/09/2005	ARENAZ MARCELO IVAN	BERUTI N° 1680	MERLO
176-B-03°	GONZALEZ ANDREA ROSARIO	25/09/2000 25/09/2005	AGUIRRE ROSARIO DEL TRANSITO	RAWSON N° 1117	MERLO
199-B-03°	NOTARI MIGUEL ORLANDO	27/09/2000 27/09/2006	VILLALBA ROSA	PAGOLA N° 465	MERLO
286-B-03°	RIVERO LEONCIA	30/09/2000 30/09/2005	PLEUS ANALIA VERONICA	GUAYANAS N° 3239	MERLO
131-B-03°	GIORDANO CELESTINO	01/10/2000 01/10/2007	GIORDANO DIEGO FABIAN	1 DE MAYO N° 25	MARCOS PAZ
120-B-03°	QUIROGA RAYMUNDO OSCAR	01/10/2000 01/10/2007	ROMERO FELIX UBALDO	GIACHINO N° 2091	PONTEVEDRA
113-B-03°	ARIAS VICTOR LEOCADIO	01/10/2000 01/10/2005	RODRIGUEZ RICARDO	CONGRESO N° 615	S.A. DE PADUA
263-B-03°	GOMEZ ERNESTO	02/10/2000 02/10/2005	GOMEZ CELINA JESUSA	AV. SAN MARTÍN N° 5995	MERLO
277-B-03°	NUÑEZ RAUL MATILDO	02/10/2000 02/10/2010	ANNETTA MARIA TERESA	FOURNIER N° 1615	MERLO
284-B-03°	DORADO JUANA BALBINA	02/10/2000 02/10/2006	BARBESINI ESTEBAN MIGUEL	SEGUROLA N° 1715	MERLO
087-B-03°	MARQUEZ ATILIO SIMON	04/10/2000 04/10/2005	MARQUEZ ATILIO SIMON (hijo)	NOBEL N° 1257	SAN ANTONIO DE PADUA
205-B-03°	DIAZ JORGELINA	05/10/2000 05/10/2005	JOFRE JORGELINA BEATRIZ	PUEYRREDON N° 2781	SAN ANTONIO DE PADUA
118-B-03°	LOPEZ ARTURO	12/10/2000 12/10/2005	SOSA MARIA DEL ROSARIO	PASCO N° 4099	MERLO
017-B-03°	BERKOVIC VICENTE	12/10/2000 12/10/2005	BERKOVIC LIDIA NOEMI	BILBAO N° 540	MERLO
052-B-03°	SOSA PEDRO MARTIRIANO	16/10/2000 16/10/2007	SOSA RAMONA	AV. VERGARA N° 2144	MERLO
074-B-03°	ROJAS BEATRIZ SOLEDAD	21/10/2000 21/10/2005	CABRERA GLADYS	ROJAS N° 108	MERLO
180-B-03°	FERNANDEZ IGNACIA CLEMIRA	22/10/2000 22/10/2015	MARUCHO CRISTINA	P. ARGENTINA N° 1340	MERLO
144-B-03°	VELAZQUEZ QUINTINA N	25/10/2000 25/10/2007	PADIN GUSTAVO JORGE	JUAN B. JUSTO N° 541	MERLO
041-B-03°	ARANDA ALICIA SUSANA	02/11/2000 02/11/2005	VUILLAFANE ALEJANDRO	RIVERA INDARTE N° 2049	MERLO
152-B-03°	CANTERO FRANCO NANCY	27/12/2000 27/12/2022	MEDRANO JUAN ALEGRE	QUIROGA N° 650	MERLO
329-B-03°	MESTRONI SIRA ZOILA	08/02/2001 08/02/2006	D'ALESSANDRO VITO	NVARRO N° 85	S.A.PADUA
020-B-03°	FERNANDEZ LUIS ALBERTO	20/03/2001 20/03/2006	PIETROBONI ISABEL	ESNAOLA Y PARÍS	PONTEVEDRA
021-B-03°	BUDIÑO CARLOS TELMO	22/03/2001 22/03/2006	BUDIÑO TELMO HUGO	HONDURAS N° 372	MERLO
076-B-03°	FERNANDEZ CARLOS	22/03/2001 22/03/2006	TRAVERSO ANALIA ESTER	LISANDRO DE LA TORRE N° 1047	MERLO
027-B-03°	GONZALEZ JOAQUIN ANGEL	10/08/2001 10/08/2006	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	SOLÍS N° 932	MERLO
026-B-03°	COTO CAROLINA RAQUEL	23/09/2001 23/09/2008	COTO JUAN CARLOS	ALEM N° 3449	MERLO
268-B-03°	GARCIA PARRA ISABEL	24/11/2001 24/11/2015	SANCHEZ GARCIA EMILIO	GÓMEZ FRETE N° 3071	MERLO
127-B-03°	GAYOSO ISIDORO CESAR	14/01/2002 14/01/2016	ZARZA JULIO OMAR	TABOADA N° 2985	MERLO
324-B-03°	VILLAREAL ROSA HORTENCIA	06/02/2002 06/02/2011	ESCOBAR CLAUDIA NOEMI	QUITO N° 489	MERLO
066-B-03°	RETAMAL BALBOA MAGDALENA MARIA	14/01/2002 14/01/2007	LINARES FELICIANO	PERGAMINO N° 1420	MERLO
095-B-03°	LUNA ELENA AURORA	12/02/2002 12/02/2015	DA CUNHA LUIS	BARTOLOMÉ MITRE N° 770	MERLO
168-B-03°	GAITE AMERICO ARGENTINO	28/02/2002 28/02/2007	GIMENEZ GUILLERMO OMAR	CENTENARIO N° 401	MERLO
165-B-03°	MANNARINO GENOVEVA	04/03/2002 04/03/2009	CIRAULO DOMINGO	AV. LA UNIÓN N° 2355	PONTEVEDRA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 29 de abril de 2026

217-B-03°	VANDENDORP ABELARDO	11/03/2002 11/03/2017	ROBLEDO TOMAS	RIVAROLA N° 628	MERLO
061-B-03°	MARTINEZ LILIA ANTONIA	12/03/2002 12/03/2007	MONZON VICTOR OMAR	BERUTTI Y CALLE REAL	MERLO
023-B-03°	VILASECO DIEGO ARIEL (T)	18/03/2002 18/03/2007	VILASECO GUSTAVO ALBERTO	PEDRO BENOIT N° 351	MERLO
233-B-03°	VELAZQUEZ ALBERTO	31/03/2002 31/03/2007	VALDES MARIA	DE LOS ESPAÑOLES N° 2792	PONTEVEDRA
314-B-03°	GIUGGIARO OSVALDO ANTONIO	01/04/2002 01/04/2007	GIUGGIARO ANGELA LEONOR	ENRIQUE ROSAS N° 2300	MERLO
278-B-03°	HERRERA JUA N CARLOS	17/04/2002 17/04/2007	HERRERA JOSE ESTEBAN	CORDOBA N° 35	MERLO
071-B-03°	N.N. FEMENINO (DE 55 AÑOS APROX.) (T)	18/04/2002 18/04/2007	COMISARIA MERLO II (S.A. DE PADUA)	DIRECTORIO	SAN ANTONIO DE PADUA
216-B-03°	BURGOS ALEJANDRA EDITH (T)	17/02/2003 17/02/2009	SANBRIA HAYDEE AMALIA	CACHEUTA N° 565	MERLO
077-B-03°	LEGUIZAMON INES MERCEDES	03/07/2002 03/07/2007	GARROTE ENRIQUE JOSE	DIRECTORIO N° 1702	S.A.DE PADUA
212-B-03°	CHIARELLI PABLO BENITO	19/07/2002 19/07/2009	CHIARELLI MARIA ROSA	9 DE JULIO N° 1849	MERLO
206-B-03°	LANDABURO DOMINGA ALICIA	25/07/2002 25/07/2016	ALTAMIRANO EDUARDO ALFREDO	PIZARRO N° 425	MERLO
047-B-03°	WECK LIESELLOTE	10/08/2002 10/08/2007	NAVARRO JORGE CARLOS	BAIGORRIA N° 1351	MERLO
276-B-03°	CANTERO FECHA AUDIO PERFECTO	25/09/2002 25/09/2007	ALONSO IRENE	ACONQUIJA N° 785	MERLO
110-B-03°	QUIVAN VICTORIA	22/10/2002 22/10/2017	LEAL CLARA DEL VALLE	JOSÉ PICO N° 471	MERLO
183-B-03°	DIAZ MARIA	25/12/2002 25/12/2007	CERATO ESTER CLOTILDE	LA CARCOVA N° 2436	MERLO
227-B-03°	BIFANO LILIANA JUANA	21/02/2003 21/02/2008	BIFANO ANGEL	MATANZA N° 432	MERLO
333-B-03°	FRANK REGINALDO	07/04/2003 07/04/2015	FRANK MARIA ELENA	TUCUMÁN N° 941	MERLO
015-B-03°	LUGONES ROSA	19/04/2003 19/04/2008	SERRA MARIA ALICIA	AYACUCHO N° 1682	MERLO
328-B-03°	TORREZ MATIAS EZAQUIEL (T)	21/07/2003 21/07/2008	TORREZ DIEGO	ECHEVERRI N° 528	MERLO
191-B-03°	BERTOLINI LUIS EZEQUIEL (T)	16/05/2004 16/05/2009	BERTOLINI PEDRO LUIS	LOS AMARENTOS N° 144	MERLO
189-B-03°	GOMEZ PABLO OSCAR	28/06/2004 28/06/2009	GONZALEZ AIDA NORMA	EINSTEIN N° 4069	MERLO
334-B-03°	RODRIGUEZ MARIA	29/08/2007 29/08/2012	PETRICH SUSANA BEATRIZ	LOS PINOS N° 285	SAN A.DE PADUA
210-B-03°	LOMBARDO MARIA OFELIA	29/08/2007 29/08/2012	DOMINGUEZ JUAN RAMON MARIANO	DUMAS N° 380	MERLO
028-B-03°	HASHIGUCHI UÑATES HUMBERTO JORGE	14/09/2007 14/09/2012	UÑATES SILVA NOEMI	CARCOBA N° 1972	MERLO
312-B-03°	LESCANO MACHADO MARIA ESTHER	14/10/2007 14/10/2012	DUHALDE GRACIELA LUISA	DIESEL N° 525	MERLO
300BIS-B-03°	RAMOS TOMAS GLISERIO	18/11/2007 18/11/2014	ROLDAN TOMASA GLISERIA	LA PLATA N° 3067	MARIANO ACOSTA
274BIS-B-03°	BARRAZA JORGE	06/12/2007 06/12/2016	ZARCO OLINDA	LA ESMERALDA N° 738	SAN A.DE PADUA
321-B-03°	QUEVEDO MARIA DELIA	23/12/2007 23/12/2012	JAUREGUITO HAYDEE BEATRIZ	LOS AROMOS N° 386	SAN A.DE PADUA
234-B-03°	GALVAN AGUSTINA	02/01/2008 02/01/2013	MAGUNA ADRIAN DIEGO	CATAMARCA N° 1552	MERLO
300-B-03°	MERELES RAMON EUGENIO	18/01/2008 18/01/2016	MERELES MARIO ESTEBAN	RAMOS MEJÍA N° 1900	MERLO
144BIS-B-03°	DI LIONE CARMINE	25/01/2008 25/01/2013	DI LIONE GRACIELA ISABEL	IWANOWSKI N° 1240	MERLO
230-B-03°	MARQUEZ GABINO	08/02/2008 08/02/2013	MARQUEZ MARIANA	BRASIL N° 2977	CAPITAL FEDERAL

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 29 de abril de 2026

016-B-03°	CORONEL EDUARDO DE JESUS	13/02/2008 13/02/2015	CARRIZO GRACIELA SUSANA	SAAVEDRA AMAS Y TERRERO	PONTEVEDRA
124-B-03°	GUARNERIO GLADYS ADHELMA	17/02/2008 17/02/2018	LESCANO SANDRA BEATRIZ	LOS PLATÁNOS N° 10	MERLO
088-B-03°	RIOS MATEO	19/02/2008 19/02/2016	RIOS MARIA VIRGINIA	PINCIROLI N° 517	MARIANO ACOSTA
082-B-03°	CARBALLO EUGENIO	19/02/2008 19/02/2013	CASTELLANI DANIEL OSCAR	SÁENZ N° 1822	MERLO
139-B-03°	ARIAS JOSE	24/02/2008 24/02/2020	ROMERO MARIA ELVIRA	JUAN B. JUSTO N° 909	MERLO
092-B-03°	AVILA JUAN ENRIQUE	05/03/2008 05/03/2015	PAEZ RODOLFO	SAN ANTONIO N° 1436	MERLO
190-B-03°	RODRIGUEZ ARGENIO PEDRO	07/03/2008 07/03/2016	ORTIZ BLANCA EVELIA	AMANCIO ALCORTA N° 1575	MERLO
031-B-03°	BAEZ RAMON	12/04/2008 12/04/2015	BAEZ ORLANDO MARTIN	ALTOLAGUIRRE N° 1442	MERLO
193-B-03°	APARICIO CASADO HERMELINDA	21/04/2008 21/04/2013	ANTON JUAN JOSE MAYO	AGUADO N° 3001	MERLO
141-B-03°	MONTENEGRO HUMBERTO ROQUE	21/04/2008 21/04/2019	MONTENEGRO CARLOS HUMBERTO	SANTE FE N° 2277	MERLO
215-B-03°	GIMENO SOSA MABEL LUCIA	06/05/2008 06/05/2013	GONZALEZ ELIZABET	PEDRIEL N° 2633	MERLO
179-B-03°	RIVERO JUAN DOMINGO	13/05/2008 13/05/2013	RIVERO NANCY ESTHER	FRAGA N° 2373	MERLO
033-B-03°	BLOCK ELBA	16/05/2008 16/05/2015	BLUMENTHAL MONICA ADRIANA	SUPPARO N° 599	MERLO
290-B-03°	ACUÑA DORA NOEMI	28/06/2008 28/06/2015	TOLISANO HECTOR DANIEL	L. ALEM N° 5340	MERLO
019-B-03°	VALLEJOS EPIFANIA	16/07/2008 16/07/2013	ACOSTA ROGELIO	CALLE 1 N° 1780	PONTEVEDRA
258-B-03°	PRIGIONE ALBERTO	11/08/2008 11/08/2013	JUAREZ DANIEL ARIO	BRASIL N° 2005	MERLO
007-B-03°	CORDOBA AMALIA	17/08/2008 17/08/2022	FERNANDEZ VICTOR HUGO	FINOCHETTO N° 780	SAN A.DE PADUA
313-B-03°	JARA ARTURO VICTORIANO	05/10/2008 05/10/2013	JARA EUGENIO FRANCISCO	BALCARCE N° 2242	MERLO
108-B-03°	CABAÑA JUSTA MARIA	06/10/2008 06/10/2015	URBANO KARINA	MURRAY N° 525	MERLO
011-B-03°	JAIME JESUS BACILIO	11/10/2008 11/10/2020	JAIME WALTER GABRIEL	AV. SAN MARTÍN N° 6066	MERLO
104-B-03°	FAMA SALVADOR FRANCISCO	12/10/2008 12/10/2018	FAMA ANTONIA MARIA	BRANSEN N° 2150	RAMOS MEJIA
202-B-03°	CALVO LUIS ALBERTO	13/10/2008 13/10/2013	SOSA JUAN EDUARDO	LOPE DE VEGA	MARIANO ACOSTA
068-B-03°	SAYAGO CATALINA FELIPA	14/10/2008 14/10/2013	SAYAGO FABIAN EDUARDO	AGUAPEY N° 1616	MERLO
163-B-03°	FALCO LUIS OMAR	17/10/2008 17/10/2013	VISGARRA JULIA	CASTELAR N° 2165	ITUZAINGO
015BIS-B-03°	CORDOBA MERCEDEZ	10/11/2008 10/11/2013	CORDOBA MIGEL ANGEL	24 DE OCTUBRE N° 2435	ITUZAINGO
073-B-03°	MALACALZA LUIS OSMAR	11/11/2008 11/11/2023	MALACALZA LUIS FABIAN	CRESPO Y MONTIEL	MERLO
306-B-03°	BORDES MARIA DOMINGA	11/11/2008 11/11/2015	CONTE MARIA SUSANA	S. PEÑA N° 999	MERLO
118BIS-B-03°	QUINTEROS ROSA BEATRIZ	28/11/2008 28/11/2023	PICON SILVANA MAGDALENA	PIEDRAS N° 1220	MERLO
238-B-03°	CRESCENZI MARIO	29/11/2008 29/11/2013	CRESCENZI VICENTA	MANUELA PEDRAZA N° 693	SAN A.DE PADUA
271-B-03°	MARTINEZ MARIA CARLINA	23/02/2009 23/02/2016	HIDALGO SANDRA VIVIANA	FRAGA N° 1035	MERLO
006-B-03°	SCHA FER DANIEL EDUARDO	20/03/2009 20/03/2014	BENTACOUR EMMA ELENA	DEL PORVENIR OTAMENDI	PONTEVEDRA
134-B-03°	ESPOSITO ELENA MARIA	23/04/2009 23/04/2016	MASSA MARTHA ELENA	REMEDIOS DE ESCALADA N° 876	MERLO
049-B-03°	DIAZ CESAR VALENTIN	06/07/2009 06/07/2018	DIAZ VERONICA NOEMI	PORTELA N° 4890	PONTEVEDRA
299-B-03°	DELGADO MARIA TERESA DE JESUS	31/07/2009 31/07/2016	ARIAS DOMINGO AUGUSTO	EINSTEIN N° 4147	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 29 de abril de 2026

266-B-03°	ALAMO MARIA ENRIQUETA	15/08/2009 15/08/2018	MARATEA SUSANA MARIA	H. DEL FOUNIER N° 1035	MERLO
149-B-03°	OCAMPO LAURA JUSTINA	19/08/2009 19/08/2016	FIORONI RAUL BIOBIANO	DEL CARRIL N° 3364	MERLO
267-B-03°	MARTINEZ MIGUEL JORGE	09/11/2009 09/11/2014	MARTINEZ MONICA	RONDEAU N° 682	MERLO
030-B-03°	BONATO ANA MARIA	10/11/2009 10/11/2018	IBAEZ SERGIO ARIEL	PATAGONES N° 246	MERLO
337-B-03°	GUEVERA ANTONIA DELIA	10/11/2009 10/11/2014	ETCHEVERRY JOSE	OLIDEN N° 979	CAPITAL FEDERAL
196-B-03°	ANTIVERO EDUARDO	12/12/2009 12/12/2014	ANTIVERO BARRIENTOS WALTER	9 DE JULIO N° 270	MERLO
310-B-03°	FERREIRA VALENTINA	18/01/2010 18/01/2017	FERREIRA NICOLAS DE JESUS	B. GRAL. SAN MARTÍN N° 28	CAPITAL FEDERAL
025-B-03°	PALAVECINO REYNA ISABEL	23/02/2010 23/02/2018	NUÑEZ PATRICIA CARINA	ZELADA N° 1995	MERLO
103-B-03°	GAUNA ELSA ESTHER	31/03/2010 31/03/2015	GONZALEZ LIDIA BEATRIZ	FEBAL Y DUMAS	MERLO
308-B-03°	DIAZ PETRONA ANDREA	02/04/2010 02/04/2021	CRESPO MARIA NELLY	RECONQUISTA N° 2888	MERLO
014BIS-B-03°	MARTOS ABEL GENARO	23/05/2010 23/05/2017	ARREGUEZ LILIA DEL VALLE	DE COLÓN N° 2103	PONTEVEDRA
280-B-03°	FALCON ANA SUSANA	10/06/2010 10/06/2019	FALCON OLGA LILA	JEFERSON N° 955	MERLO
117-B-03°	FRIAS JOSE FEDERICO	11/06/2010 11/06/2018	GREZ NORMA ISABEL	BRASIL N° 2676	MERLO
150-B-03°	AVENDAÑO FACUNDO LEOCADIO	12/06/2010 12/06/2021	BAEZ FRETES ASUNCION	SIVORI N° 1033	MERLO
305-B-03°	UCEDA ALBINA	12/08/2010 12/08/2019	MESTRE IRMA	MOZART N° 1069	MERLO
064-B-03°	MERCADO CARLOS BLAS	09/10/2010 09/10/2017	MERCADO LUCAS ESTEBAN	PUEYRREDON N° 2755	MERLO
002-B-03°	LOPEZ BEATRIZ CONCEPCION	10/10/2010 10/10/2015	AMBOA HUGO DANIEL	BLANCO IBÁÑEZ N° 380	MERLO
287-B-03°	RIOS LUIS ORLANDO	11/10/2010 11/10/2023	RIOS DINORA RAMONA	MALDONADO N° 3020	MERLO
070-B-03°	JAIME HECTOR EDUARDO	13/02/2011 13/02/2016	SANCHEZ MARIA GRACIELA	MAZA N° 1465	MERLO
135-B-03°	SABARIEGO LIDIA BEATRIZ	05/04/2011 05/04/2019	JIMENEZ PABLO GUILLERMO	BILBAO N° 463	MERLO
214-B-03°	GOMEZ CARLOS VALENTIN	11/05/2011 11/05/2020	GOMEZ CARLOS DE JESUS	ESNAOLA N° 559	MERLO
243-B-03°	GIMENEZ ANTONIA JOSEFA	27/06/2011 27/06/2018	SANCHEZ MARIA ESTER	COLÓN N° 562	MERLO
119-B-03°	MOLINA MARIA LUISA	13/07/2011 13/07/2016	MOLINA LUIS MARCOS	CACHEUTA N° 555	MERLO
112-B-03°	FALCON JUAN CARLOS	14/07/2011 14/07/2016	FERNANDEZ MARIA ELIZABETH	JULIÁN CASTRO N° 611	MERLO
169-B-03°	MEONIZ GUALBERTO FAUSTINO	05/08/2011 05/08/2020	MEONIZ EMANUEL	RAIMONDIA N° 3236	MERLO
296-B-03°	PEREZ REINALDO	11/08/2011 11/08/2016	MELANO PAOLA CECILIA	CHILE N° 386	MERLO
053-B-03°	CORDOBA LIBERTAD	12/08/2011 12/08/2018	DIAZ BONIFACIO	ALMAGRO N° 1295	MERLO
059-B-03°	AMAYA LUIS EDUARDO (T)	13/08/2011 13/08/2018	FERREYRA JUAN MIGUEL	EL PARUE N° 8528	PABLO PODESTA
285-B-03°	MAMANI DELIA ESTHER	17/09/2011 17/09/2016	MOLINA STELLA MARIS	JUAN B. JUSTO N° 297	MERLO
099-B-03°	AIMAR FRANCISCO LUIS	19/09/2011 19/09/2018	AIMAR MARCELA HAYDE	BALBASTRO N° 1286	MERLO
173-B-03°	MORALES SEXTA HORTENCIA	15/12/2011 15/12/2016	QUESADA MARIELA	FLEMING N° 2424	MERLO
024-B-03°	RODRIGUEZ MARIA FELIPA	16/12/2011 16/12/2020	MARTIARENA CLAUDIA ALEJANDRA	CATAMARCA N° 431	MERLO
221-B-03°	VERDINELLI BAUTISTA ANTONIO	16/12/2011 16/12/2020	VERDINELLI NESTOR DANIEL	PRIMERA JUNTA N° 2875	MERLO
008-B-03°	ACUÑA AVELINA	14/02/2012 14/02/2020	ACUÑA ILUMINADA	BERNASCONI N° 763	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 29 de abril de 2026

175-B-03°	CATTANEO LUIS EDUARDO	14/02/2012 14/02/2017	CATTANEO JUAN CARLOS	SAN JUAN N° 314	BAHIA BLANCA
319-B-03°	ACOSTA MARCELO JAVIER (T)	14/02/2012 14/02/2017	ACOSTA HECTOR RAUL	MIGUEL CANÉ N° 3492	SAN FERNANDO
218-B-03°	LOCATELLI RAUL OSVALDO	11/04/2012 11/04/2017	LOCATELLI OLGA BEATRIZ	CARLOS PELLEGRINI N° 2529	MERLO
302-B-03°	FANTI STELLA MARIS	14/06/2012 14/06/2019	MUÑOZ JOSE EDUARDO	SANTA CRUZ N° 1354	ITUZAINGO
304-B-03°	BUSTOS MARIA ROBERTA	15/06/2012 15/06/2017	BELTRAN DANIEL AUGUSTO	MIRANDA N° 936	MERLO
229-B-03°	BARREIRO EDUARDO LUIS	12/07/2012 12/07/2017	MARIN LORGIA AGUSTINA	HÉROES DEL FOURNIER N° 851	MERLO
130-B-03°	BOTTOR ANA MARIA	15/09/2012 15/09/2020	CRAVIOTTO HUGO EDUARDO	AMUDSEN N° 984	MERLO
001-B-03°	CARDOZO SEBASTIANA	17/09/2012 17/09/2017	BALBERDE MARIA DE LOS ANGELES	RODRÍGUEZ N° 3163	MERLO
197-B-03°	RAMOS CLARINDA ANTONIA	27/11/2012 27/11/2017	CARABAJAL MIGUEL ADRIAN	MARTÍN FIERRO N° 1225	MERLO
012-B-03°	BOGADO RAUL ERNESTO	19/03/2013 19/03/2018	FRANCOP ALEJANDRA	JULIÁN CASTRO N° 2118	MERLO
223BIS-B-03°	SERGIO JUANA RAFAELA	11/06/2013 11/06/2021	BUELA ANGELA RAQUEL	ALBERDI N° 120	MERLO
257-B-03°	LUNA PEDRO DIEGO	16/06/2013 16/06/2020	LUNA SARA YOLANDA	GUAYANA N° 168	MERLO
043-B-03°	NUSCH SONIA MARISA	13/09/2013 13/09/2018	NUSCH CARLOS JAVIER	MOZART N° 331	MERLO
146-B-03°	RAMIREZ JUAN JOSE	14/03/2014 14/03/2019	TAVAREZ MIRTHA ISABEL	BARCALA N° 1315	MERLO
062-B-03°	ARGUELLO LEONTINA JUANA	16/08/2014 16/08/2021	MERCADO MONICA	CARDENAS N° 1265	MERLO
115-B-03°	CARDOZO ANTONIO	17/10/2014 17/10/2022	BUSTOS MARTA DE LOS ANGELES	GABOTO N° 594	MERLO
014-B-03°	CACERES COSME	12/11/2014 12/11/2024	CACERES NANCY ANDREA	GARMENDIA N° 481	MERLO
289-B-03°	ALEGRE VANESA GABRIELA	16/01/2015 16/01/2020	GALEANO ADRIAN GABRIEL	CHASCOMÚS N° 1123	MERLO
253-B-03°	GIMENEZ JUAN JOSE	16/01/2015 16/01/2020	GIMENEZ PABLO JOSE	BELLA VISTA N° 2451	MERLO
223-B-03°	RODRIGUEZ ADOLFINA TERESA	19/01/2015 19/01/2020	LEDESMA ALBERTO ORLANDO	ARRECIFES N° 4242	MERLO
295-B-03°	JUAREZ FELIX RAMON	12/02/2015 12/02/2022	OBREGON NELIDA	CANGALLO N° 1977	MERLO
089-B-03°	MALDONADO EULALIA	12/03/2015 12/03/2022	GOMEZ ELSA NOEMI	C. BARROS N° 2178	MERLO
244-B-03°	DIAZ BERNARDINO RAMON	15/05/2015 15/05/2020	ORREGO DOROTEA	CURAPALIGÜE N° 2088	MERLO
067-B-03°	QUIPILDOR CLEOTILDE	16/05/2015 16/05/2020	RODRIGUEZ MARTHA AYELEN	JUAN XXIII N° 931	MERLO
105-B-03°	MUNOZ VALENTINA ANASTACIA	30/06/2015 30/06/2020	CARBALLO JOSE LUIS	LA FALLETTE N° 2850	PONTEVEDRA
083-B-03°	ECHEVERRIA CLETO	14/10/2015 14/10/2022	ECHEVERRIAMEZA VICENTA ELIZABETH	M. UGARTE N° 1455	MERLO
137-B-03°	VIDELA JUANA MERCEDES	10/02/2016 10/02/2023	MASGLIO CARLOS JOSE	9 DE JULIO N° 2051	MERLO
167-B-03°	ALEGRE LUIS ALBERTO	12/02/2016 12/02/2021	BERGAMI ANA MARIA	JONTE N° 2490	MERLO
222BIS-B-03°	BREHM MARIO OSCAR	16/10/2016 16/10/2021	BREHM REGINA ELENA	DEAN FUNES N° 1017	MERLO
121-B-03°	SALAS VALOY SEGUNDO	17/10/2016 17/10/2023	PALAVECINO NICANORA	COLOMBIA N° 1210	MERLO
325-B-03°	PERIK ANDRES MARIANO	14/12/2016 14/12/2023	ROJAS ANA DEL ROSARIO	FOREST N° 1149	MERLO
065-B-03°	GOMEZ ANGELICA GRSCIOLA	18/12/2016 18/12/2023	GOMEZ GRACIELA ROMINA	DTO. ÁLVAREZ N° 335	MORON
094-B-03°	PAJON ANGEL EDUARDO	24/12/2016 24/12/2021	PAJON SOSANAHUEL MATIAS	EINSTEIN N° 4363	MERLO

048-B-03°	DIAZ GLORIA ESTER	18/06/2017 18/06/2022	ZALAZAR PEDRO AMERICA	BACH N° 2424	MERLO
282-B-03°	CABRERA MARIA DE LOS ANGELES	13/07/2017 13/07/2024	DENTTI GRACIELA ELENA	DEL PERÚ N° 2437	PONTEVEDRA
086-B-03°	ELIZONDO HERMINDA CELINA SIELAS HECTOR OVIDIO	17/08/2017 17/08/2024	SELIAS NORMA MABEL	M. FIERRO N° 2340	MERLO
203-B-03°	SALAS EUSEBIO CONRADO	12/10/2017 12/10/2022	SALAS EUSEBIO CONRADO	RAMÍREZ N° 660	MERLO
186-B-03°	CALO BALBOA ELIZABETH	16/11/2017 16/11/2022	CALO BALBOA DAMIAN	VIDMA N° 2160	MARIANO ACOSTA
297-B-03°	AGUILERA LUIS ALBERTO	15/12/2017 15/12/2022	AGUILERA SANDRA ANTONELLA	MADARIAGA N° 478	MERLO

**Nancy Quintana**, Subsecretaria.

abr. 27 v. abr. 29

## MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre los inmuebles objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. Los inmuebles en cuestión se encuentran en la manzana que tiene la siguiente nomenclatura, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección b, Manzana 1 L, con frente a las calles Jujuy, Héroes de Malvinas, Salta, Inmigrantes y Pasaje el Hornero de esta localidad; por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

**Juan Luis Mancini**, Intendente.

abr. 27 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre los inmuebles objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. Los inmuebles en cuestión se encuentran en la manzana que tiene la siguiente nomenclatura, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección b, Manzana 1 k, con frente a las calles Jujuy, Héroes de Malvinas, Inmigrantes y Fragata Sarmiento Bis de esta localidad; por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

**Juan Luis Mancini**, Intendente.

abr. 27 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre los inmuebles objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. Los inmuebles en cuestión se encuentran en la manzana que tiene la siguiente nomenclatura, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección b, Manzana 1 E, con frente a las calles Belgrano, Héroes de Malvinas, Crucero General Belgrano y 1 de Mayo de esta localidad; por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

**Juan Luis Mancini**, Intendente.

abr. 27 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre los inmuebles objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. Los inmuebles en cuestión se encuentran en la manzana que tiene la siguiente nomenclatura, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección b, Manzana 1 B, con frente a las Crucero General Belgrano y 1° de Mayo, Leonor Maturana y 1° de Mayo Bis de esta localidad; por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

**Juan Luis Mancini**, Intendente.

abr. 27 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre los inmuebles objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. Los inmuebles en cuestión se encuentran en la manzana que tiene la siguiente nomenclatura, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección b, Manzana 1 A, con frente a las Crucero General Belgrano y 1° de Mayo, Leonor Maturana y Belgrano de esta localidad; por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

**Juan Luis Mancini**, Intendente.

abr. 27 v. abr. 29

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

**BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-01010450-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "CENTURION LUIS ADRIAN-MIRTA GRACIELA MARTINEZ EDUARDO ALBERTO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de abril de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-02480095-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "CASTRO JORGE EDUARDO-FALZETTA ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2019-35143775-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "RIPOSATI EFRAIN REINALDO-ESCALANTE MARIA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de abril de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-46309654-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "ROSSI ATILIO RAUL-BARRIONUEVO LILIAN ROSA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de abril de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-04797139-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "SAID MIGUEL ANGEL-GONZALEZ LILIANA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-46998976-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "FERNANDEZ ROBERTO ROQUE-FLORES MIRTA BEATRIZ "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de abril de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-00934520-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "FLORES MANUEL OMAR-CAMAROTTI DORA AMELIA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de abril de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-45460590-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "GARCIA PABLO DANIEL-GAONA JACQUELINE ANABEL (EN REPRESENTACIÓN DE BÁRBARA APRIL y MARTINA JUDITH GARCÍA, EN SU CONDICIÓN DE HIJAS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de abril de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-37011827-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARZAROLI CARLOS JOSE-MARZAROLI SOFIA (HIJA MENOR REPRESENTADO POR SU MADRE MARIA EUGENIA OYARZU) S/PENSIÓN" y por EX-2025-37009831-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARZAROLI CARLOS JOSE - MARZAROLI CHARO (HIJA MENOR REPRESENTADO POR SU MADRE MARIA EUGENIA GUERRERO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-27621286-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALMIERI ANTONIO VICENTE-FEDERICCI ELBA ESTER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de septiembre de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-04396785-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MINTEGUIAGA GABRIEL OMAR-NICOLA PATRICIA ANAHI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de abril de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25278036-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ NANCY BEATRIZ-MARTINEZ EDUARDO ALBERTO "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de abril de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-39530085-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ NICOLAS-RODRIGUEZ ROSALIA MARCULINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - 1. Encabezado oficial. Autoridad emisora: Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires.

Asunto: Declaración de Utilidad Pública y Afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto.

2. Texto del Anuncio.

Se hace saber a todos los propietarios, poseedores y/o tenedores de los inmuebles ubicados en la localidad de Villa Lía, partido de San Antonio de Areco, que mediante Disposición DISPO-2025-216-GDEBA-DPEMIYSPGP de fecha 09/06/2025, se ha declarado de utilidad pública y sujetos a Servidumbre Administrativa de Electroducto los terrenos afectados por la traza de la obra denominada: Ampliación Estación Transformadora Villa Lía 220/132 kV y Vinculación.

3. Identificación de los terrenos.

La afectación comprende las parcelas cuya nomenclatura catastral y titulares de dominio (según registros oficiales) se detallan a continuación:

PARTIDA	INSC. DE DOMINIO	PROPIETARIOS
9684	Mat. 3201	TRANSENER S.A.
8896	Mat. 6648	CÓRDOBA, Marcos Mauricio
4161	Mat. 2978	LENARDUZZI, Leonilda Teresa y otro
4151	Mat. 763	LENARDUZZI, Leonilda Teresa y otro
8454	Mat 10130	VANRAFELGHEM, Natalia y otros
8439	Mat. 6636	NERVIANI, Francisco José y otros
8440	Mat. 6637	NERVIANI, Francisco José y otros
8441	Mat. 6635	NERVIANI, Francisco José y otros

10278	Mat. 4610	PAGOS DE ARECO S.A.
10279	Mat. 4609	PAGOS DE ARECO S.A.

**4. Plazos y derechos de los afectados.**

En cumplimiento con la normativa vigente Ley 8398 de Electroducto Provincial, se informa que la falta de comparecencia no detendrá el curso de las actuaciones ni la ejecución de las obras declaradas de utilidad pública. Asimismo, le informamos que próximamente se le ofrecerá la firma de un Convenio de Servidumbre Administrativa de Electroducto, con la indemnización establecida, prevista en el artículo 11 de la Ley 8398, que es fijada por la Dirección Técnico Pericial de la Fiscalía de Estado.

Expediente N° EX-202511798152-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

**Marcelo Luis Garrido**, Director Provincial.

abr. 28 v. abr. 30

**REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

**Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial NI 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de Dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización dominial (Ley 24. 374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g" la que deba presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, pcia. de Bs As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0146/2025-084-9-S-56-12 - Titular/es: NIETO Y MARTIN Antonia Domicilio: San Salvador 4553
2. 2147-084-1-0141/2025-084-8-G-82-9 - Titular/es: PERUZZOTTI Arturo Ambrosio Domicilio: Manuel Buide 1978
3. 2147-084-1-0151/2025-084-8-F-32-4 - Titular/es: BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI Agustin - RAFFAELLI David Domicilio: Las madre selvas 990
4. 2147-084-1-0036/2012-084-10-H-19-19D-24 - Titular/es: TRACCHIA Y MASTRONARDI Dora Filomena Domicilio: Melo 709

**Ramón Tabaré Canicoba**, Escribano

abr. 28 v. abr. 30

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4**

**Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - El registro notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0057/2019-0133-4-K-159-8- Titular/es: GEOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Aguado 3345
2. 2147-0133-4-0052/2019-0133-4-M-48A-12B- Titular/es: NARMONA Jose Luis - KOWAL Maria Domicilio: CaboSosa 1557
3. 2147-0133-4-0053/2019-0133-4-M-48A-12A- Titular/es: KOWAL Maria - NARMONA Jose Luis Domicilio: Cabo Sosa 1557
4. 2147-0133-4-0001/2019-0133-4-R-109-14- Titular/es: CEDONES Carlos Antonio - QUIROGA Maria Celina Domicilio: Adolfo Alsina 163
5. 2147-0133-4-0099/2025-0133-5-D-13-10- Titular/es: BIANCHETTI Susana Elena - BIANCHETTI Carlos Alberto - BIANCHETTI Luis Enrique Domicilio: Godoy Cruz 3905
6. 2147-0133-4-0102/2025-0133-5-F-62-11A- Titular/es: MUÑOZ Roberto - PALUMBO DE MUÑOZ Leonor Evelina Domicilio: Marañon 2556
7. 2147-0133-4-0518/2013-0133-4-T-66A-22- Titular/es: AGER Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria Domicilio: Naciones Unidas 560
8. 2147-0133-4-0181/2015-0133-4-S-7-16- Titular/es: MANTIÑAN Luis Enrique Domicilio: Olazabal 1134
9. 2147-0133-4-0117/2014-0133-4-G-65-26- Titular/es: MORAÑA de HERNANDORENA Maria del Carmen Domicilio: Riobamba 3638
10. 2147-0133-4-0125/2025-0133-5-L-26-7- Titular/es: DE MARZI Agustin Domicilio: CapitanBermudez 1802
11. 2147-0133-4-0175/2025-0133-5-C-91A-3- Titular/es: GARCIA ORTEGO Eugenio Domicilio: Rondeau 3067
12. 2147-0133-4-0061/2018-0133-5-C-91A-12- Titular/es: GARCIA ORTEGO Eugenio Domicilio: Cabildo 2924
13. 2147-0133-4-0058/2026-0133-4-R-54-29- Titular/es: PUPPO Miguel Angel - CERANELLA Ana Maria Domicilio: República Argentina 148
14. 2147-0133-4-0021/2026-0133-4-P-50B-32- Titular/es: LULANI DE SOMMA Ada Domicilio: Bolivia 1160
15. 2147-0133-4-0022/2026-0133-4-Q-64B-18A- Titular/es: MARINO Eduardo Domicilio: Cura Brochero 870
16. 2147-0133-4-0023/2026-0133-4-Q-75B-10- Titular/es: TORRES Julian Domicilio: Cura Brochero 3045
17. 2147-0133-4-0060/2026-0133-4-R-33-32- Titular/es: NERVEGNA Pascual Domicilio: República Argentina 280

**Ramón Tabaré Canicoba**, Escribano.

abr. 28 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

POR 2 DÍAS - Municipalidad de Berazategui -Registro de Mayores Contribuyentes 2026- en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Secretaría de Gobierno, procédase a partir del 1° de mayo de 2026, por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00, en la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A N° 3111. - Secretaría de Gobierno - 3° piso.

**María del Carmen Farias**, Subsecretaria.

abr. 28 v. abr. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 2 DÍAS - **DECRETO N° 656/2026**

Monte Grande, 6 de abril de 2026

VISTO lo dispuesto por el Artículo 94°, inciso 1), de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 108°, inciso 16° del citado texto legal corresponde al Departamento Ejecutivo ejercer las atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitase por el término de quince (15) días, desde el 1° hasta el 15 de Mayo inclusive, el Registro de Mayores Contribuyentes, que se encuentren en las condiciones establecidas por el Artículo 93° de la citada Ley, que tengan domicilio real y permanente en el Municipio. El aludido Registro estará a disposición de los interesados en la Secretaría de Gobierno (Despacho) de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento quien corresponda. Oportunamente, cúmplase lo estipulado por el Artículo 94°, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Valeria Alejandra Bellizzi**, Secretaria de Gobierno; **Fernando Javier Gray**, Intendente Municipal.

abr. 28 v. abr. 29

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente convoca, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-12166/2026 Alc. 00, a todos aquellos profesionales que quieran ser incorporados al Registro Administrativo de Martilleros Públicos del Municipio de San Vicente. A los fines de su incorporación al Registro, los interesados deberán acreditar:

I- DNI y constancia de CUIL/CUIT;

II- Matrícula profesional vigente emitida por el Colegio Profesional competente;

III- Constitución de domicilio real dentro del ejido de la Municipalidad de San Vicente.

La documentación será recepcionada ante la Subsecretaría de Tierras y Patrimonio Arquitectónico del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 28 v. may. 5

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a RAMÓN ANDRÉS ALVEZ, DNI N° 28.981.981, de la Disposición N° 2025-278-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Ramón Andrés Alvez DNI N° 28.981.981 con domicilio en calle José Martí N° 2291 de la Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, con multa de pesos trescientos setenta y dos mil ciento ochenta y dos con sesenta centavos (\$372.182,60) equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inc. a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 del Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural). Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario); 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7)

Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a [pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar](mailto:pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar) o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el Artículo 2° de la presente dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Marina Lourdes de La Paz de Sousa**, Directora Provincial.

abr. 29 v. may. 6

**POR 5 DÍAS** - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a UMKA SRL, CUIT 30-71715915-9, de la DISPO-2025-652-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a UMKA SRL -CUIT N° 30-71715915-9- titular del Pet Shop "Tu Mascota" sito en calle Don Bosco N° 2275 de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintiocho con veinticinco centavos (\$465.228,25), equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 5° de la Ley N° 10.526, 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77 y 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 69 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 1420/83. Artículo 2°. Intimar a Umka SRL a gestionar el trámite de habilitación provincial para el Pet Shop "Tu Mascota" sito en calle Don Bosco N° 2275 de la localidad y partido de Bahía Blanca, y proceder a obtener el respectivo certificado de habilitación provincial de persistir en la venta de zooterápicos al por menor, bajo apercibimiento de disponer el decomiso y desnaturalización de la mercadería que se comercialice, por cuestiones sanitarias, de conformidad a lo establecido en los artículos 5° de la Ley N° 10.526, 3° inciso b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/77, hasta tanto cumplimiento con lo estipulado según el Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 1420/83. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario); 2) Clicar la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, [pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar](mailto:pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar), consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 5°: Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Marina Lourdes de La Paz de Sousa**, Directora Provincial.

abr. 29 v. may. 6

**POR 5 DÍAS** - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a Leticia Soledad ZUÑIGA DNI 28.842.683 de la DISPO-2025-476-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Leticia Soledad Zuñiga, DNI N° 28.842.683, con domicilio en la calle Bordabehere Enzo Sdor 6188 de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, con multa de pesos un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$1.395.684,75), equivalente a quince (15) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario); 2) Clicar la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, [pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar](mailto:pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar), consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Marina Lourdes de La Paz de Sousa**, Directora Provincial.

abr. 29 v. may. 6

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Trabajo y Empleo**

**POR 2 DÍAS** - La Delegación Regional Morón del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2026-13796967-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GONZALEZ JOSE FRANCISCO, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**David Norman Ponce**, Delegado Regional.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 3 DÍAS - Se dispone la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre el 1° y 15 de mayo del 2026, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del Artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda -Rosales 1312 - 1° piso de esta ciudad en el horario de 9 a 12 hs.

Expediente: 4003-52715/26.

**Javier Palacios**, Director Gral. de Prensa y Comunicación

abr. 30 v. may. 5

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

POR 3 DÍAS - Atento a lo requerido por la Dirección General de Cementerio y a lo dispuesto por la ordenanza N° 13489/24 los art. 78, corresponde publicar por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el siguiente Edicto: Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre nichos, ataúdes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación, para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente "Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

**Marcelo Andres Montovio**, Director General

abr. 29 v. may. 4

## ANEXO/S

ANEXO EN PDF [b8bc6ccb5ea0fff5be1fee58f295488cd34a7df488037968b8cc73d436bf8de9](#)

[Ver](#)

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CABADO FELIX DOMINGO - FRACCHIA DELFOR JUAN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Florencio Sánchez N° 1960, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 345, Parcela 9, Pda. 145343, Matrícula N° 146454(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32449/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

abr. 29 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HOERTH GUSTAVO AUGUSTO - HOERTH ROBERTO EDUARDO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Echeverría N° 693, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 15, Mza.: 15c, Parcela 30, Pda. 46288, Matrícula N° 140346(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31609/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

abr. 29 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Lopez N° 446, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 147, Parcela 10, Pda. 165439, Matrícula N° 143348(030), para que en el plazo de treinta días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 30016/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez, Marcelo Guillermo**; Secretario.

abr. 29 v. may. 4

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 29 de abril de 2026

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General Las Heras comunica que en virtud de la sanción de la Ordenanza Municipal N° 649/2024, y a los fines de dar cumplimiento con la norma, reestructurar y organizar el cementerio municipal, los responsables de los fallecidos que se detallan a continuación, deberán dirigirse a las Oficinas Administrativas del Cementerio Municipal, sito en Héroes de Malvinas y Ruta 40, con el objetivo de regularizar cada situación

SECC. L	LOTE: 5		B.N. SEP		
	F INHUMACIÓN	SEP	FALLECIDO	F INHUMACIÓN	SEP
AGUILERA DE PONCE VIRGINIA MERCEDES	29/11/1992	46C	LEMUS FELIPE CATALINO	10/01/978	9
AHAMENDABURU GUILLERMO	18/12/990	8	MECLASKE JAUN PEDRO	26/06/1977	44
ALVAREZ MARIA ELENA	18/07/993	1a	MECLASKE LEONILDA	05/04/2015	44
ARRIETA LIBORIO	22/09/977	5	MECLAZKE HERNANDO	16/12/1991	44
BARAGLIOLI DE AHAMENDABURU ANGELICA	06/01/978	8	MEDICIS BETTY DAISY	13/01/2018	11
BUDIÑO ATANACIO	01/09/979	27	MELE MARIANO FRANCISCO	02/11/976	1c
CONVERSO RIZZO ANTONIO	16/12/977	7	MENA DE RAMIREZ LIDIA	06/12/977	6
DI MARCO JOSEFA .M. DE.,	21/08/979	28	MENA PEDRO	25/12/978	17
DI PAULA RAMON JOSE	21/09/977	41	MURGO JUANA	16/11/1992	46B
DI VITA FRANCISCO	19/05/988 GTS.	25	OJEDA CRISPIN	22/06/977	2
ECHEVERRIA DE GAGO ANGELA	13/02/979	31	OJEDA MARTA "NIÑA"	12/09/980	2
ECHEVERRIA JUAN	12/09/981	31	PELLEJERO BAUTISTA	06/05/1978	34
ECHEVERRIA MARIA .G. DE.,	26/09/984	31	PEREYRA JOSE WALDEMAR	31/07/2007	21
ECHEVERRIA MARIA TERESA	13/01/2018	31	PEREZ MONICA BEATRIZ "NIÑA"	03/03/982	12
ECHEVERRIA MELITON JOSE	21/11/994	31	PONCE ESTER SUSANA	25/07/2015	46C
ELEGUIZAMON ERNESTO ANTONIO	17/03/1994	37	PONCE JUAN	12/05/2007	46C
EZCURRA SEGUNDO FERMIN FELIPE	06/03/001	19	RAMIREZ ADOLFO	16/06/980	6
EZCURRA TERESA .M.B. DE.,	10/07/979	19	REINADO ANDREA EULALIA	17/12/2008	1B
FARIAS NINI ESTHER	23/12/1977	38	RETEIN MARIA .B.A. DE.,		14
FUHR EXEQUIEL EMMANUEL (*)	17/11/1997	46C	RETEIN PEDRO ANDRES	24/11/967	14
GARCIA ANACLETO	05/12/1976	45A	RIVERO ROMAN	03/06/978	33
GARDOQUI OLGA NELIDA	12/09/2003	20	RIVERO RUFINA .R. DE.,	13/11/986	33
GIROLA DE KAJEL ROSA ENTRO EL 23/3/94	21/01/991	10	RODRIGUEZ DE KAISER CLEMENTINA .S.	11/02/978	11
GONZALEZ "NIÑO"	28/08/999	12	SALAS DE MENA ANTONIA SUSANA	31/07/979	17
GRISARO RICARDO MARCOS	28/01/991	13	SALOMON DE FARIAS ISIDORA	26/06/1988	38
HARGUINTEGUI JOSEFA	06/04/2002	37	SANCHEZ JUANA .R. DE.,	05/08/977	4
HARGUINTEGUY DE ELEGUIZAMON JUANA	27/12/1977	37	SANCHEZ VITALINO	08/03/982	4
HERRERA GUILLERMO SANTIAGO	05/06/2013	42	SCHIEDA EDUARDO	29/10/978	16
IDIART BERNARDO	20/07/979	20	TAPIA ENRIQUETA .R. DE.,	02/08/988	3
IDIART JUAN FERMIN	22/05/983	20	TORANZA ALBERTO .R.	16/10/979	26
KAISER GUILLERMO	22/12/983	11	TORRES DE CHIANELLI LAURA	02/08/979	21
KAISER JUAN CARLOS	30/05/982	11	TORRES YOLANDA LUJAN	03/09/2020	21
KAISER STELLA MARIS	28/11/974	11	TROCHE POLICARPO	13/02/993	1B
KAJEL RICARDO ENTRO EL 23/03/94	06/11/991	10	URQUIZA DORA AURORA	18/01/2005	33
LAGORMASINO DE MECLAZKE ELISA EMMA	22/07/1977	44	VILLANUEVA DE GRISARO SARA	31/03/978	13
LASTRA JOSE ALBERTO	18/01/993	12	ZAMUDIO GUILLERMO	25/12/987	21
LASTRA MANUEL	09/03/978	12			
LEMUS DANIEL	14/06/979	29			
LEMUS DOMINGO OLEGARIO	30/12/987	9			

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 29 de abril de 2026

SECC: L	LOTE: 5		B.N. SEP		
FALLECIDO	F INHUMACION	SEP	FALLECIDO	F INHUMACION	SEP
AGUILERA DE PONCE VIRGINIA MERCEDDES	29/11/1992	46C	LEMUS FELIPE CATALINO	10/01/1978	9
AHAMENDABURU GUILLERMO	18/12/1990	8	MECLASKE JAUN PEDRO	26/06/1977	44
ALVAREZ MARIA ELENA	18/07/1993	1a	MECLASKE LEONILDA	05/04/2015	44
ARRIETA LIBORIO	22/09/1977	5	MECLAZKE HERNANDO	16/12/1991	44
BARAGLIOLI DE AHAMENDABURU ANGELICA	06/01/1978	8	MEDICIS BETTY DAISY	13/01/2018	11
BUDIÑO ATANACIO	01/09/1979	27	MELE MARIANO FRANCISCO	02/11/1976	1c
CONVERSO RIZZO ANTONIO	16/12/1977	7	MENA DE RAMIREZ LIDIA	06/12/1977	6
DI MARCO JOSEFA .M. DE.,	21/08/1979	28	MENA PEDRO	25/12/1978	17
DI PAULA RAMON JOSE	21/09/1977	41	MURGO JUANA	16/11/1992	46B
DI VITA FRANCISCO	19/05/1988 GTS.	25	OJEDA CRISPIN	22/06/1977	2
ECHVERRIA DE GAGO ANGELA	13/02/1979	31	OJEDA MARTA "NIÑA"	12/09/1980	2
ECHVERRIA JUAN	12/09/1981	31	PELLEJERO BAUTISTA	06/05/1978	34
ECHVERRIA MARIA .G. DE.,	26/09/1984	31	PEREYRA JOSE WALDEMAR	31/07/2007	21
ECHVERRIA MARIA TERESA	13/01/2018	31	PEREZ MONICA BEATRIZ "NIÑA"	03/03/1982	12
ECHVERRIA MELITON JOSE	21/11/1994	31	PONCE ESTER SUSANA	25/07/2015	46C
ELEGUIZAMON ERNESTO ANTONIO	17/03/1994	37	PONCE JUAN	12/05/2007	46C
EZCURRA SEGUNDO FERMIN FELIPE	06/03/001	19	RAMIREZ ADOLFO	16/06/1980	6
EZCURRA TERESA .M.B. DE.,	10/07/1979	19	REINADO ANDREA EULALIA	17/12/2008	1B
FARIAS NINI ESTHER	23/12/1977	38	RETEIN MARIA .B.A. DE.,		14
FUHR EXEQUIEL EMMANUEL (*)	17/11/1997	46C	RETEIN PEDRO ANDRES	24/11/1967	14
GARCIA ANACLETO	05/12/1976	45A	RIVERO ROMAN	03/06/1978	33
GARDOQUI OLGA NELIDA	12/09/2003	20	RIVERO RUFINA .R. DE.,	13/11/1986	33
GIROLA DE KAJEL ROSA ENTRO EL 23/3/94	21/01/1991	10	RODRIGUEZ DE KAISER CLEMENTINA .S.	11/02/1978	11
GONZALEZ "NIÑO"	28/08/1999	12	SALAS DE MENA ANTONIA SUSANA	31/07/1979	17
GRISARO RICARDO MARCOS	28/01/1991	13	SALOMON DE FARIAS ISIDORA	26/06/1988	38
HARGUINTEGUI JOSEFA	06/04/2002	37	SANCHEZ JUANA .R. DE.,	05/08/1977	4
HARGUINTEGUY DE ELEGUIZAMON JUANA	27/12/1977	37	SANCHEZ VITALINO	08/03/1982	4
HERRERA GUILLERMO SANTIAGO	05/06/2013	42	SCHIEDA EDUARDO	29/10/1978	16
IDIART BERNARDO	20/07/1979	20	TAPIA ENRIQUETA .R. DE.,	02/08/1988	3
IDIART JUAN FERMIN	22/05/1983	20	TORANZA ALBERTO .R.	16/10/1979	26
KAISER GUILLERMO	22/12/1983	11	TORRES DE CHIANELLI LAURA	02/08/1979	21
KAISER JUAN CARLOS	30/05/1982	11	TORRES YOLANDA LUJAN	03/09/2020	21
KAISER STELLA MARIS	28/11/1974	11	TROCHE POLICARPO	13/02/1993	1B
KAJEL RICARDO ENTRO EL 23/03/94	06/11/1991	10	URQUIZA DORA AURORA	18/01/2005	33
LAGORMASINO DE MECLAZKE ELISA EMMA	22/07/1977	44	VILLANUEVA DE GRISARO SARA	31/03/1978	13
LASTRA JOSE ALBERTO	18/01/1993	12	ZAMUDIO GUILLERMO	25/12/1987	21
LASTRA MANUEL	09/03/1978	12			
LEMUS DANIEL	14/06/1979	29			

Nicolas De Rose, Subsecretario.

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° A-470/2026

VISTO el Reglamento de Subsidio por Matrimonio, Nacimiento o Adopción, la Res. 712/2019, los artículos 7º, 9º inciso “d”, 15º inciso “a”, 47 inciso “b”, 62 y 63 de la Ley 12.163 (modificada por Ley 14.054) de creación de la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO**

Que dentro de las prestaciones en particular que establece la Ley 12.163, en su Capítulo VII se encuentra la incapacidad transitoria.

Que conforme lo establece el artículo 47 de la norma citada, la misma comprende la enfermedad o accidente, cualquiera sea su causa, que imposibilite totalmente el ejercicio profesional por más de treinta (30) días y, en lo que aquí interesa, en su inciso “b” se prevé los períodos de descanso, en los casos de maternidad de las afiliadas.

Que, de esa forma, el artículo indicado establece la generalidad del beneficio para disponer luego en su último párrafo que la prestación del inciso “b” se denominará “Subsidio por Maternidad” y consistirá en una asignación única que se abonará a la afiliada dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores al parto, nazca con o sin vida el o los hijos.

Que por medio de la RES. Nro. A-712/19, del 06 de abril de 2019, se dispuso aprobar, Ad-Referéndum de la Asamblea de Afiliados, la inclusión como beneficiarias del Subsidio por Maternidad consagrado en el artículo 47 inciso “b” de la Ley 12.163 a las afiliadas que hayan obtenido a su favor una sentencia firme de adopción plena.

Que, por su parte, el Reglamento de Subsidio por Matrimonio, Nacimiento o Adopción, reconoce el pago del Subsidio por Adopción a aquellas afiliadas y afiliados que, entre otros requisitos, hayan obtenido a su favor el otorgamiento de una sentencia firme de adopción plena.

Que a partir del reclamo formulado por una afiliada que ha requerido el otorgamiento de la prestación en cuestión a partir de la obtención a su favor una sentencia firme de adopción simple, se ha efectuado un análisis actualizado sobre la incidencia de efectuar un reconocimiento a supuestos no vislumbrados anteriormente.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación reconoce la adopción simple, la adopción de integración y la adopción internacional como modalidades válidas del instituto adoptivo.

Que corresponde recordar que una de las garantías fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico es la igualdad de los habitantes ante la ley, prevista en el artículo 16 de la Constitución Nacional, siendo también un valor consagrado en su artículo 14 bis, en los tratados de Derechos Humanos incorporados a partir de la Reforma Constitucional de 1994 y en la Constitución provincial (artículos 31 a 33) la protección del trabajo en sus diversas formas, el amparo de la familia y el cuidado de los hijos.

Que la situación de quienes han obtenido otro tipo de adopción no contemplada expresamente por el ordenamiento positivo resultaría ciertamente violatoria del derecho a la protección de la familia que surge de la legislación vigente en la materia.

Que constituye un objetivo primordial del Directorio expedir las instrucciones que sean necesarias para asegurar la aplicación o ejecución de la Ley 12.163 y de los reglamentos de la entidad, regulando los detalles precisos para un mejor cumplimiento de las finalidades y pautas que estableció tanto el legislador provincial como la Asamblea de Afiliados.

Que regular cuestiones que requieren una preparación técnica y jurídica, de la que la Asamblea carece, constituye una atribución propia del Directorio, por aplicación del principio de la inmediatez que rige toda la actividad que como órgano ejecutivo desarrolla.

Que, a fin de regular situaciones objetivas e impersonales, resulta necesario el dictado de una resolución general que, en resguardo de la seguridad jurídica y buena fe, asegure el tratamiento igualitario, garantizando así la vigencia del principio constitucional de la igualdad (art. 16 de la CN y art. 11 de la CPBA).

Que dentro de los deberes que el artículo 9º de la Ley 12.163 determina para la Asamblea se encuentra el previsto en su inciso “d”, según el cual corresponde a dicho órgano establecer quienes pueden incorporarse a los nuevos beneficios, procurando que tal determinación no produzca trato discriminatorio y distorsione el espíritu de la presente Ley.

Que han tomado intervención la Actuaría y el Asesor Letrado Externo de la institución.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 7 y 15 inc. “a” de la Ley 12.163 (Modificada por la Ley 14.054).

**EL DIRECTORIO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, ad-referéndum de la Asamblea, la ampliación del Subsidio por Adopción consagrado en el Reglamento de Subsidio por Matrimonio, Nacimiento o Adopción, y del Subsidio por Maternidad establecido en el artículo 47 inciso “b” de la Ley 12.163 -en complemento de lo dispuesto por la Resolución N° A-712/19-, incorporando como opción habilitante, además de la sentencia firme de adopción plena ya prevista, la sentencia firme de adopción simple, de integración, o la adopción internacional, siempre que esta última no resulte contraria a la legislación argentina y se haga en cumplimiento de las disposiciones legales del país en el que se efectivizó.

ARTÍCULO 2º. Instituir que el subsidio se otorgará por cada niño, niña o adolescente adoptado, no dando lugar a una nueva prestación la eventual conversión de la adopción simple en plena.

ARTÍCULO 3º. Determinar el día del dictado de la sentencia firme que otorgue la adopción como fecha de inicio del cómputo del periodo dispuesto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley 12.163 y del plazo de prescripción dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de Subsidio por Matrimonio, Nacimiento o Adopción.

ARTÍCULO 4º. Establecer que, en caso de tratarse de una adopción concedida en el extranjero, la misma deberá acreditarse mediante documentación debidamente legalizada o apostillada conforme la normativa vigente, y traducida por traductor público matriculado cuando corresponda.

ARTÍCULO 5º. Remarcar que la inclusión reconocida por la presente en modo alguna implica la eximición del cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en el Reglamento de Subsidio por Matrimonio, Nacimiento o Adopción, en el artículo 47 inciso “b” de la Ley 12.163 y en la Resolución A-712/19.

ARTÍCULO 6º. Exhortar a las áreas competentes de la institución a que implementen los mecanismos necesarios para la aplicación del beneficio aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

La Plata, 20 de marzo de 2026

**Guido Sirote**, Presidente**BANCO DE GALICIA Y BS. AS. SAU**

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco de Galicia y Buenos Aires SAU (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el JUEVES 21 DE MAYO DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. SRL [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar); los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 18, martes 19, miércoles 20 de mayo de 2026, de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suárez Km 41 Puente del Inca 2450, Ezeiza, calle 15 lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Ariel David Vega/Cronos Drive 1.3 GSE BZ/Dominio AH585HF/Año: 2025/Base \$23.999.996,06/Emiliano Montiel/Cronos Drive 1.3 GSE BZ/Dominio AH520PD/Año 2025/Base \$24.000.007,50//Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$160.000 realizada por medio de tarjeta de credito o transferencia bancaria. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 23 de abril de 2026.

**Leandro Ariel Agusti**, Martillero Nacional.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---